

ACUERDO número 23/12/16 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos (INEA) para el Ejercicio Fiscal 2017.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

AURELIO NUÑO MAYER, Secretario de Educación Pública, con fundamento en los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 3, fracciones XI, XXI, XXII y penúltimo y último párrafos, 17, fracción V, 26, 29, 30, 31, 40 y Anexos 10, 18, 25 y 26 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017; 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con el objeto de asegurar que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género, la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos señalará los programas a través de los cuales se otorguen subsidios y aquellos programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación, así como los criterios generales aplicables a las mismas;

Que asimismo, el referido precepto prevé que las dependencias y las entidades, a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector, serán responsables de emitir las Reglas de Operación respecto de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria;

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017 establece en sus artículos 3, fracción XXI y 30 que los programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación son aquellos señalados en su Anexo 25;

Que las Reglas de Operación a que se refiere el presente Acuerdo cuentan con la autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con el dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, y

Que en cumplimiento de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 23/12/16 POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA EDUCACIÓN PARA ADULTOS (INEA) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

ÚNICO.- Se emiten las Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos (INEA) para el ejercicio fiscal 2017, las cuales se detallan en el anexo del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el 1 de enero de 2017.

Ciudad de México, 22 de diciembre de 2016.- El Secretario de Educación Pública, **Aurelio Nuño Mayer**.-
Rúbrica.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA EDUCACIÓN PARA ADULTOS (INEA) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

ÍNDICE

GLOSARIO

1. INTRODUCCIÓN
2. OBJETIVOS
 - 2.1. General
 - 2.2. Específicos
3. LINEAMIENTOS
 - 3.1. Cobertura
 - 3.2. Población objetivo
 - 3.3. Beneficiarios/as
 - 3.3.1. Requisitos
 - 3.3.2. Procedimiento de selección
 - 3.4. Características de los apoyos (tipo y monto)
 - 3.4.1. Devengo, aplicación y reintegro de los recursos
 - 3.4.1.1 Devengos
 - 3.4.1.2. Aplicación
 - 3.4.1.3. Reintegros
 - 3.5. Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos
 - 3.6. Participantes
 - 3.6.1. Instancia(s) ejecutora(s)
 - 3.6.2. Instancia(s) normativa(s)
 - 3.7. Coordinación institucional
 4. OPERACIÓN
 - 4.1. Proceso
 - 4.2. Ejecución
 - 4.2.1. Avances físicos y financieros
 - 4.2.2. Acta de entrega-recepción
 - 4.2.3. Cierre de ejercicio
 5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO
 6. EVALUACIÓN
 - 6.1. Interna
 - 6.2. Externa

TRANSPARENCIA

 - 7.1. Difusión
 - 7.2. Contraloría social

8. QUEJAS Y DENUNCIAS

ANEXOS

Anexo 1. Registro del Beneficiario/a.

Anexo 2. Convenio de Colaboración Patronato.

Anexo 3. Convenio Específico de Colaboración con los IEEA.

Anexo 4. Apoyos económicos a figuras solidarias por incorporación, atención y avance.

Anexo 5. Diagrama de Flujo.

Anexo 6. Costo Promedio Material Educativo.

Anexo 7. Esquema Contraloría Social.

GLOSARIO

Para efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

Acreditación.- Acción y efecto de dar cumplimiento a los requisitos establecidos en los "Lineamientos de control escolar relativos a la inscripción, acreditación y certificación de educación básica del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA)" (Lineamientos), para el reconocimiento oficial de la aprobación de un módulo o nivel educativo. Los Lineamientos están disponibles en:

http://www.inea.gob.mx/images/documentos/Normateca_Nueva/doctos_normas/n_acred_sist/LINEAMIEN TOS-INEA-DGAIR2016VF-31032016.pdf

Alianza.- Toda acción de importancia decisiva para la realización y seguimiento de proyectos cooperativos productivos orientados a la atención de las necesidades actuales y de largo plazo de la población en rezago educativo, enfatizando la corresponsabilidad social con la educación de calidad para con este sector de la población.

Asesora/or educativa/o- Denominación genérica para referirse a las figuras solidarias que facilitan el aprendizaje (ver anexo 4).

Asesoría educativa.- Proceso de facilitación y acompañamiento del aprendizaje de las/os educandas/os, desde que se incorporan hasta que completan sus estudios de alfabetización, educación primaria o educación secundaria, mediante el cual se procura que las personas discutan, reflexionen, resuelvan dudas y reciban retroalimentación. Puede darse en las diferentes Unidades Operativas del INEA.

Atención educativa.- Proceso mediante el cual se dota de material didáctico a las/os beneficiarias/os y se les brindan asesorías en las modalidades grupal (participación en círculo de estudio), atención individualizada o como educando/a que realiza su proceso educativo por cuenta propia, en alguna vertiente del Modelo Educación para la Vida y el Trabajo (MEVyT) y se verifica la calidad del mismo.

Campaña Nacional de Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo.- Es una estrategia del Gobierno de la República que instrumenta el INEA para reducir en el corto y mediano plazo los niveles de analfabetismo y rezago educativo, bajo el principio de la solidaridad social, promoviendo la participación de más de un millón de mexicanos/as en tareas de alfabetización y asesoría educativa para jóvenes y personas adultas en rezago educativo.

Certificación.- Acción que permite a una autoridad legalmente facultada, dar testimonio, por medio de un documento oficial, que se acreditó total o parcialmente una unidad de aprendizaje, asignatura, grado escolar, nivel o tipo educativo.

Certificación de estudios.- Documento oficial válido en los Estados Unidos Mexicanos, que no requiere trámites adicionales de legalización, diseñado, actualizado y registrado por la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación de la Secretaría de Educación Pública (SEP) y que el INEA, los Institutos Estatales de Educación para Adultos (IEEA) y las Delegaciones del INEA expiden en sustitución del certificado de estudios cuando la/el interesada/o no recibió éste documento dentro del periodo establecido o solicita un duplicado del mismo.

Certificado de estudios.- Otorgar el reconocimiento de validez oficial a los estudios realizados por los educandos en el Instituto Estatal y/o Delegación del INEA conforme el MEVyT y sus diferentes vertientes, así como los diversos programas que implemente el INEA.

Círculo de estudio.- Grupo de personas jóvenes y adultas que se reúnen para recibir asesoría del MEVyT.

Círculo de estudio independiente.- Es una Unidad Operativa conformada por un grupo de personas jóvenes y adultas, que se reúnen en un lugar convenido para recibir asesoría del MEVyT.

Constancia de alfabetización.- Es el documento expedido por los IEEA o las Delegaciones del INEA, a través de las áreas de acreditación en el cual se reconoce que la/el educanda/o está alfabetizada/o.

Coordinación de Zona.- Unidad Administrativa institucional de un IEEA o Delegación del INEA; responsable, dentro de un ámbito territorial específico, de: la promoción, incorporación y atención a las/os educandas/os y figuras solidarias; la prestación de los servicios educativos de acreditación y certificación; la

dotación de los apoyos y materiales para que funcionen dichos servicios y la información y documentación derivada de los mismos.

Coordinación Regional.- Coordinación de Zona de un IEEA o Delegación del INEA; encargada de coordinar y organizar la operación de varias Coordinaciones de Zona, para el eficiente desarrollo de la planeación, organización, atención y seguimiento de los servicios educativos para las personas adultas.

Credencial.- Documento de identificación expedido por el INEA a las/os beneficiarias/os del Programa Educación para Adultos (Programa).

CURP.- Clave Única de Registro de Población.

Delegación del INEA.- Son las representaciones del INEA que, de manera desconcentrada, son responsables de la operación de los servicios de educación que presta el INEA en las Entidades Federativas, que no han participado en el Convenio de Coordinación para la Descentralización de los servicios educativos.

DOF.- Diario Oficial de la Federación.

Educación para adultos.- Es la destinada a las personas de 15 años o más interesadas en iniciar, continuar o concluir la educación primaria o educación secundaria. Se presta a través de servicios de alfabetización, educación primaria o educación secundaria, así como de formación para el trabajo, con las particularidades adecuadas a dicha población. Esta educación se apoyará en la participación y la solidaridad social, en términos de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley General de Educación.

Educando/a(s).- Niñas, niños (de 10 a 14 años de edad), adolescentes o personas adultas que reciben algún servicio educativo del INEA, de sus Delegaciones o de los IEEA.

Ejercicio diagnóstico.- Instrumento que aplica la/el alfabetizadora/or a las/os educandas/os que expresan no saber leer o escribir, cuando inician su proceso de alfabetización. Permite detectar los saberes y conocimientos que tienen sobre lectura, escritura y números, así como delinear su ruta de aprendizaje.

Examen diagnóstico.- Instrumento que permite reconocer las habilidades y conocimientos que ha adquirido una persona a lo largo de la vida con la finalidad de ubicarlo en el nivel educativo que le corresponde.

Evaluación final.- Evaluación que permite reconocer si las personas han alcanzado los propósitos educativos correspondiente a un módulo o a un nivel educativo y asignar la calificación alcanzada al concluir el estudio de un módulo mediante la validación de evidencias y la presentación de exámenes finales estandarizados, elaborados por el INEA, que se aplican a nivel nacional por los IEEA y las Delegaciones del INEA.

Evaluación formativa.- Proceso que permite conocer el avance educativo de la persona joven o adulta durante el estudio del módulo "La palabra" o de los módulos del MIB; la aplica la/el asesora/or para orientar el proceso de cada educando/a y favorecer la permanencia; además es el proceso de evaluación que se desarrolla durante el estudio de los módulos del MEVyT, que por medio de diversas actividades, permite a la persona reconocer sus avances y dificultades y orientar su aprendizaje

Ficha Signalética.- Es un documento de identificación en la que se reúnen los datos de personas que se encuentran en proceso judicial, búsqueda, o sentencia. Es indispensable que contenga el sello de la autoridad correspondiente. Este documento debe contener: nombre, edad, estatura, color de piel, color de ojos, cicatrices, así como huellas digitales de todos los dedos de las manos. Además de todos los pormenores de la circunstancia jurídica de la persona y sus fotografías de los tres ángulos del individuo en cuestión.

Figura institucional.- Persona que tiene una relación laboral con el INEA, con las Delegaciones del INEA o con los IEEA y que forma parte de su estructura orgánica.

Figura solidaria.- Persona que voluntariamente apoya las tareas educativas de las/os educandos/as. Participa a través de los patronatos sin fines de lucro y sin establecer ninguna relación laboral con el INEA, con las Delegaciones del INEA o con los IEEA. Para ver los tipos de figuras que apoyan la labor del INEA (ver anexo 4).

Figuras operativas.- Son las figuras institucionales o figuras solidarias que apoyan la operación de los servicios educativos que ofrecen el INEA, las Delegaciones del INEA o los IEEA.

Gasto comprometido.- El momento contable del gasto que refleja la aprobación por autoridad competente de un acto administrativo, u otro instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras. En el caso de las obras a ejecutarse o de bienes y servicios a recibirse durante varios ejercicios, el compromiso será registrado por la parte que se ejecutará o recibirá, durante cada ejercicio.

Gasto Devengado.- El momento contable del gasto que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente

contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

Grupos prioritarios.- Son los grupos de la sociedad más susceptibles a las variaciones de los ciclos económicos del mercado teniendo un fuerte grado de vulnerabilidad social, el INEA atiende a los siguientes: niños y niñas de 10 a 14 años, personas adultas mayores, mujeres embarazadas, migrantes, jornaleros/as agrícolas, indígenas y personas con discapacidad.

Historial académico.- Es el documento que avala oficialmente la acreditación de módulos o de conclusión de nivel.

Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA).- Rector de la educación para adultos, es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio que tiene por objeto promover y realizar acciones para organizar e impartir la educación para personas jóvenes y adultas y de quienes no se incorporaron o abandonaron el sistema de educación regular, a través de la prestación de los servicios de alfabetización, educación primaria, educación secundaria, la formación para el trabajo y los demás que determinen las disposiciones jurídicas y los programas aplicables apoyándose en la participación y solidaridad social.

Institutos Estatales para la Educación de los Adultos (IEEA).- Son los organismos públicos descentralizados de los gobiernos de los Estados, con personalidad jurídica y patrimonio propio, responsables de la educación de personas adultas en las entidades federativas que suscribieron el Convenio de Coordinación para la descentralización de los servicios educativos disponibles en: <http://www.inea.gob.mx/index.php/intranet/nors-nva-nor-sus-op/noir-na-nor-sus-op-juridico/nor-nva-jur-convenios.html>.

Incorporación.- Proceso que consiste en la localización física, entrevista, convencimiento y llenado del formato Registro del Beneficiario/a (ver anexo 1), de los adultos que aceptaron recibir los servicios del INEA.

Inscripción.- Proceso que consiste en el cotejo de documentos (ver numeral 3.3.1 requisitos), verificación de requisitos, revisión del formato Registro del Beneficiario/a (ver anexo1) y alta a la/el beneficiaria/o.

LDFEFM.- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

LFPRH.- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Modelo Educación para la Vida y el Trabajo (MEVyT).- Es una opción educativa con metodología, contenidos y estrategias pertinentes para cubrir intereses y necesidades de aprendizaje de las niñas y niños de 10 a 14 años, de las personas jóvenes o adultas que permite que éstas estudien y certifiquen la primaria o la secundaria. Es flexible, modular y diversificada que actualmente norma y concreta la oferta de servicios educativos a las personas en situación de rezago educativo. El MEVyT está constituido por módulos temáticos, entre los que se encuentran los básicos y diversificados, elaborados con contenidos y actividades didácticas que integran paquetes modulares con materiales variados, orientados en vertientes dirigidos a los diferentes sectores de población para atender sus necesidades. Se establece mediante el Acuerdo Secretarial número 363 publicado en el DOF el 25 de julio de 2005. Su operación se sustenta en la documentación disponible en: <http://www.inea.gob.mx/index.php/intranet/nors-nva-nor-sus-op/norm-nva-nor-sus-op-academica.html>

MEVyT 10-14.- Vertiente del MEVyT para niñas/os y jóvenes de 10 a 14 años de edad, que por su condición de extra-edad y de otros factores derivados de situaciones personales específicas de salud o seguridad, no pueden asistir al sistema escolarizado. Es una oferta específica del MEVyT hispanohablante que se centra en las características y necesidades educativas de ese grupo de población.

MEVyT Braille.- Vertiente del MEVyT dirigida a personas ciegas o débiles visuales que no han iniciado o concluido su educación primaria o educación secundaria. Es una vertiente educativa con materiales y estrategias didácticas de apoyo, adaptadas a las características de este grupo de la población, que requiere asesoría educativa y espacios adecuados de aprendizaje para que las personas puedan iniciar, continuar o concluir sus estudios.

MEVyT Hispanohablante.- Es la oferta amplia, concentra la mayor parte de la atención en el país. Con esta vertiente se atiende también a las comunidades mexicanas en el extranjero.

MEVyT Indígena Bilingüe (MIB).- Vertiente del MEVyT dirigida a las poblaciones hablantes de las diferentes lenguas indígenas, toma en cuenta las características lingüísticas de los/as educandos/as, sobre todo para su alfabetización o nivel inicial. El MIB se caracteriza por realizar la alfabetización en la lengua materna indígena, a fin de que sea más fácil transferir esa capacidad de aprendizaje del español como segunda lengua para fomentar un aprendizaje bilingüe. Por ello, la atención educativa debe ser realizada por asesores/as bilingües, desde la alfabetización hasta la secundaria.

MEVyT Indígena Bilingüe Urbano (MIBU).- Vertiente del MEVyT dirigida a las personas procedentes de las poblaciones indígenas del país, que viven y están asentadas en zonas urbanas diferentes a las de su origen o el de sus padres o madres. Estas personas pueden ser monolingües en lengua indígena o bilingüe en diferentes grados, y encontrarse organizados en el lugar de asentamiento o de atención. Para su incorporación en esta vertiente se toman en cuenta sus características lingüísticas y culturales, sobre todo para su alfabetización o nivel inicial. Ofrece el español para el desenvolvimiento de las personas en las zonas urbanas, con metodología de segunda lengua, y el acceso a la escritura en la lengua indígena cuando hablan poco español, o en español cuando tienen un mayor dominio de la lengua.

MEVyT Adultos Mayores.- Vertiente del MEVyT orientada a las personas adultas mayores de 60 años, analfabetas, o que no han iniciado o concluido su educación primaria y secundaria. Cuenta con materiales y estrategias didácticas específicas para atender las necesidades e intereses de esta población.

Modalidad.- Forma diferenciada de presentar los módulos del MEVyT para su atención y estudio. Pueden ser impresos o electrónicos (Cursos de libre acceso en internet, Cursos electrónicos descargables, MEVyT virtual, MEVyT en línea automatizado), estos últimos requieren impresión de la hoja de avances foliada para presentar examen. El requisito para presentar examen en el MEVyT en línea automatizado, es la constancia que emite la plataforma (MEVyT en Línea).

Módulo.- Un módulo es un conjunto de contenidos y actividades trabajados dentro de temas de interés relacionados significativamente con la vida de las personas y se orienta al desarrollo de competencias.

Nivel inicial.- Es el primer tramo de la primaria y se pretende que en este nivel las personas aprendan a utilizar y aplicar de manera continua y eficiente la cultura escrita, de forma que no recaigan en el analfabetismo por desuso, olvido o incompreensión, por tanto, su objetivo es propiciar en las personas jóvenes y adultas el desarrollo y uso, con sentido y continuidad, de las habilidades básicas de lectura, escritura y las nociones de matemáticas, como herramienta para poder enfrentar situaciones elementales de su vida cotidiana y para contar con los elementos básicos que les permitan seguir aprendiendo. Como parte inicial de este nivel se ubica la alfabetización como proceso educativo concreto que busca el desarrollo de las características generales del sistema de lectura y escritura, así como la representación numérica.

Para el caso de las personas hablantes de lengua indígena, se pretende además que puedan aplicar las habilidades de lectura y escritura en su lengua materna y en el español como segunda lengua.

Nivel Intermedio.- Es el segundo tramo de educación primaria con el cual esta se concluye; involucra procesos de adquisición y desarrollo creciente de competencias básicas de lectura y escritura, de formación matemática elemental, así como herramientas y lenguajes que facilitan a las personas su ingreso al conocimiento formal, la organización y aplicación de saberes de diverso orden y complejidad para seguir aprendiendo. Coadyuva a la solución de las situaciones práctica de la vida cotidiana y estimula la participación activa, reflexiva y del ejercicio de los derechos en la vida personal y comunitaria.

Nivel Avanzado.- Constituye propiamente la educación secundaria, implica la ampliación, profundización, y consolidación de competencias básicas para resolver problemas, comunicar ideas e información de manera efectiva, con alto grado de independencia, facilita la continuidad educativa, así como la incorporación productiva y flexible al mundo del trabajo, coadyuva a la solución de las situaciones práctica de la vida cotidiana y estimula la participación activa, reflexiva y del ejercicio de los derechos en la vida personal y comunitaria.

Patronato.- Es una Asociación Civil legalmente constituida, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio que tiene entre sus fines sociales apoyar la política que oriente a la educación de las personas jóvenes y adultas como parte del Sistema Educativo Nacional y coadyuvar en la realización de sus programas; gestionar oportunamente la obtención de recursos entre la federación, el estado y los municipios, así como de los sectores social y privado; realizar actos y celebrar los convenios que se requieran para el debido cumplimiento de dichos objetivos.

Participante.- Persona que presenta un proceso de evaluación para el reconocimiento y certificación de conocimientos adquiridos de manera autodidacta o por experiencia laboral.

Plaza Comunitaria.- Unidad Operativa reconocida por el INEA ubicada en un lugar establecido y destinado a brindar asesoría y servicios educativos de acuerdo con lo establecido en el Manual de Operación vigente disponible en:

[http://www.inea.gob.mx/images/documentos/Normateca_Nueva/doctos_normas/n_plz_comunitaria/MANU_AL_PLAZAS_VERSION_01_\(FINAL\).pdf](http://www.inea.gob.mx/images/documentos/Normateca_Nueva/doctos_normas/n_plz_comunitaria/MANU_AL_PLAZAS_VERSION_01_(FINAL).pdf)

PEF.- Presupuesto de Egresos de la Federación.

Punto de encuentro.- Unidad Operativa conformada por personas jóvenes y adultas agrupadas en círculos de estudio, que se reúnen en un lugar establecido reconocido y avalado por los IEEA o Delegación del INEA con la finalidad de recibir asesorías.

Programa.- Programa Educación para Adultos (INEA).

Programa de Certificación (PEC).- Es una opción de certificación del INEA cuyo objetivo es reconocer y, en su caso, acreditar y certificar los conocimientos adquiridos de manera autodidacta o por experiencia laboral de las personas mayores de 15 años o más en situación de rezago educativo.

RLFPRH.- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Rezago Educativo.- Población de 15 años y más que no sabe leer ni escribir o que no ha iniciado o concluido su educación primaria o educación secundaria.

RO.- Reglas de Operación del Programa.

Rúbrica.- Instrumento de evaluación constituido por un conjunto de criterios estándares relacionados con uno o más objetivos de aprendizaje, utilizada para evaluar un nivel de desempeño o actitud.

SASA.- Sistema Automatizado de Seguimiento y Acreditación: Sistema de registro nacional y control de la inscripción, acreditación, avance académico y certificación de las/os educandas/os de todas las vertientes del MEVyT, además del registro de las figuras operativas, la generación y control de apoyos económicos de las figuras solidarias.

Servicios educativos.- Son las actividades que realiza el INEA a través de las Delegaciones y los IEEA para mejorar los conocimientos y aptitudes de los educandos a lo largo del proceso educativo (información, incorporación, evaluación diagnóstica, asignación de material educativo, asesorías, evaluaciones formativas, evaluaciones finales o certificación).

SEP.- Secretaría de Educación Pública.

SEGOB.- Secretaría de Gobernación.

SFP.- Secretaría de la Función Pública.

SHCP.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Unidades Operativas.- Espacio de atención para la población objetivo registrado en SASA bajo la clasificación de Círculo de Estudio Independiente, Punto de Encuentro o Plaza Comunitaria.

TESOFE.- Tesorería de la Federación.

TIC.- Tecnologías de información y comunicación.

Vertiente.- Camino, ruta o programa de estudio del MEVyT con diferencias pedagógicas o curriculares, para que la alfabetización, la primaria y la secundaria que se ofrece a las/os educandas/os, se adecúe a las diversas características lingüísticas, de edad o de condición de discapacidad, a saber: MEVyT Hispanohablante, MEVyT indígena Bilingüe (MIB), MEVyT Indígena Bilingüe Urbano (MIBU), MEVyT 10-14 y MEVyT Braille.

1. INTRODUCCIÓN

El artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que todo individuo tiene derecho a recibir educación. La Ley General de Educación dispone en su artículo 39 que en el Sistema Educativo Nacional queda comprendida la educación inicial, la educación especial y la educación para adultos, y que, de acuerdo con las necesidades educativas específicas de la población, también podrá impartirse educación con programas o contenidos particulares para atender dichas necesidades. Asimismo, en su artículo 43 señala que la educación para adultos está destinada a personas de 15 años o más que no hayan cursado o concluido la educación primaria o educación secundaria, y se presta a través de servicios de alfabetización, educación primaria y educación secundaria, así como de formación para la vida y el trabajo, con las particularidades adecuadas a dicha población. Que el artículo 44 dispone que tratándose de la educación para adultos la autoridad educativa federal podrá prestar los servicios que, conforme a la propia ley, correspondan de manera exclusiva a las autoridades educativas locales y que los beneficiarios de esta educación podrán acreditar los conocimientos adquiridos, mediante evaluaciones parciales o globales, conforme a los procedimientos a que aluden los artículos 45 y 64. Esta educación se apoyará en la participación y la solidaridad social. Para llevar a cabo tal propósito el INEA, mediante los IEEA y las Delegaciones podrán establecer alianzas con personas físicas o morales para colaborar con el objetivo del Instituto y así potenciar el alcance de los servicios educativos ofrecidos por este último enfatizando en la

atención de las necesidades actuales y de largo plazo de la población en rezago educativo, resaltando la corresponsabilidad social con la educación de calidad para con este sector de la población. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, señala en la Meta Nacional III. "Un México con Educación de Calidad", Objetivo 3.2. "Garantizar la inclusión y la equidad en el Sistema Educativo", Estrategia 3.2.1. "Ampliar las oportunidades de acceso a la educación en todas las regiones y sectores de la población", plantea entre otras líneas de acción, la de fortalecer los servicios que presta el INEA.

El Programa Sectorial de Educación 2013-2018, en el Objetivo 3. "Asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa", Estrategia 3.7. "Intensificar y diversificar los programas para la educación de las personas adultas y la disminución del rezago educativo", prevé entre otras líneas de acción, las de asegurar que las personas adultas que lo requieran tengan la oportunidad de alfabetizarse o concluir la educación primaria, educación secundaria o del tipo media superior; desarrollar e impulsar modelos de atención que resulten apropiados para los diversos requerimientos de la población adulta; desarrollar el uso de tecnologías para favorecer el acceso a la educación de las personas jóvenes y adultas y la adquisición de competencias digitales y fortalecer la formación de agentes educativos que otorgan asesorías, conforman círculos de estudio y, en general, apoyan la educación de las personas jóvenes y adultas.

El Programa de Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo 2014-2018, considera en su Capítulo III. "Objetivos, estrategias y líneas de acción", Objetivo 1., "Instrumentar la Campaña Nacional de Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo", la cual tiene como propósito, con respecto a las cifras del Censo General de Población y Vivienda 2010, reducir en 50% el índice de analfabetismo y en 5 puntos porcentuales el índice de rezago educativo estimado en 2012, brindando opciones educativas y, por tanto, ofreciendo servicios educativos a la población mayor de 15 años para alfabetizarse o concluir su educación primaria y/o secundaria, generando oportunidades que contribuyan a un México próspero promoviendo la inclusión y la equidad en el sistema educativo.

Dicha Campaña tiene como metas alfabetizar a 2.2 millones de personas, que 2.2 millones acrediten la educación primaria y 3.1 millones más, acrediten la educación secundaria; para lo cual, se requiere la incorporación de 12.5 millones de personas en el periodo 2014-2018, al considerar una eficiencia del 60 por ciento.

La campaña plantea acciones que permiten estimular la participación, tanto de figuras solidarias, como de las/os educandas/os, especialmente en etapa de alfabetización, en donde más de la mitad de la población objetivo rebasa los 50 años de edad.

Una de las estrategias de la Campaña, en su vertiente internacional, hace referencia a la prestación de servicios de educación para adultos/as mexicanos/as que residan en el extranjero, así como la cooperación técnica, docente y económica de organismos, agencias, instituciones y gobiernos de otros países, en la misma materia, esto se logra a través de la colaboración con la SEP, la SRE y con el Instituto de Mexicanos en el Exterior.

El INEA participa estrechamente con la Cruzada contra el Hambre, formando parte del Gabinete Especializado de México con Educación de Calidad, en el que coordina el Grupo de Trabajo sobre Rezago Educativo en el marco de la referida Cruzada. La atención educativa impartida por el INEA se brinda mediante el *Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo* (MEVyT) en los niveles inicial, intermedio y avanzado y el Programa de Certificación (PEC).

El, MEVyT, es la expresión de una visión de política educativa basada en los principios de educación para la vida y a lo largo de la vida. Se constituye en el modelo educativo que ofrece el INEA para personas jóvenes y adultas que deseen alfabetizarse, concluir su primaria o su secundaria. Tiene como propósito ofrecer opciones educativas vinculadas a las necesidades e intereses de las personas jóvenes y adultas de 15 años o más, orientadas a desarrollar sus competencias para desenvolverse en mejores condiciones en su vida personal, familiar, laboral y social. El MEVyT está dirigido a que las personas superen la situación de rezago educativo a través de una oferta múltiple y flexible de módulos temáticos, entre los que se encuentran los básicos y diversificados. Asimismo, el MEVyT se encuentra organizado en las siguientes vertientes: MEVyT 10-14, MEVyT hispanohablante MEVyT MIB, MEVyT MIBU y MEVyT Braille.

El MEVyT promueve un trayecto formativo continuo, articulado en tres niveles: inicial, intermedio y avanzado, que implica la adquisición de herramientas y lenguajes para el desarrollo de competencias que permita a las personas alcanzar sus metas, desarrollar su potencial, tomar decisiones fundamentadas y participar plenamente en la comunidad y la sociedad. Asimismo, cubre las necesidades básicas de aprendizaje que abarcan tanto las herramientas esenciales para el aprendizaje, así como la comprensión del

entorno (lectura, escritura, expresión oral, nociones básicas de matemáticas, solución de problemas), como los contenidos básicos de aprendizaje (conocimientos teóricos y prácticos, valores y actitudes), necesarios para que los seres humanos puedan sobrevivir, desarrollar plenamente sus capacidades, vivir y trabajar con dignidad, participar plenamente, mejorar la calidad de vida, tomar decisiones fundamentadas y continuar aprendiendo.

Por su parte, el PEC es un opción educativa normativamente respaldado en los lineamientos de control escolar relativos a la inscripción, acreditación y certificación de Educación Básica del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos mediante el cual se reconocen y, en su caso, se acreditan y certifican los conocimientos adquiridos de manera autodidacta, o por experiencia laboral, de las personas mayores de 15 años en situación de rezago educativo en primaria o secundaria.

Con el PEC, el INEA fortalece los servicios que presta en los procesos de certificación de conocimientos adquiridos correspondientes a los niveles educativos de primaria y secundaria, de conformidad con el MEVyT, al dar prioridad al aprendizaje más que a la enseñanza al reconocer que las personas a lo largo de su vida desarrollan la capacidad de aprender y que cada persona vive esa experiencia de distinta manera.

"Las presentes Reglas de Operación se encuentran en el marco de lo establecido en el *Acuerdo por el que se emiten los lineamientos para incorporar la perspectiva de género en las Reglas de Operación de los programas presupuestarios federales*, publicado en el DOF el 29 de junio de 2016."

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 179 del Reglamento de la Ley Federal de RLFPRH, se verificó que el Programa objeto de las presentes RO, no se contrapone ni afecta ni presenta duplicidades con otros programas y acciones del Gobierno Federal, en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo, así como que se cumplen las disposiciones aplicables.

2. OBJETIVOS

2.1. General

Promover y realizar acciones para organizar e impartir la educación para adultos, a través de la prestación de los servicios de alfabetización, educación primaria, educación secundaria, la formación para el trabajo y los demás que determinen la disposiciones jurídicas y los programas aplicables, apoyándose en la participación y la solidaridad social.

2.2. Específicos

- Reducir porcentualmente el rezago educativo en la población hispanohablante de 15 años o más.
- Disminuir la desigualdad social a través de la certificación de la población de 15 años o más que, aun cuando tiene los saberes requeridos para acreditar la educación primaria o educación secundaria no puede demostrarlo con documentos oficiales.
- Brindar servicios educativos a niñas/os y jóvenes de 10 a 14 años que por su condición de extraedad, requieren de la oportunidad para ejercer su derecho a la educación primaria en la modalidad no escolarizada.
- Brindar servicios educativos a grupos prioritarios que se encuentren en situación de rezago educativo.

3. LINEAMIENTOS

3.1. Cobertura

El Programa tiene cobertura en las Entidades Federativas y en el extranjero donde residan connacionales en situación de rezago educativo. Los servicios educativos se otorgan a través de las distintas Unidades en los 26 IEEA y en las 6 Delegaciones del INEA y en el exterior a través de las Plazas Comunitarias en el Exterior.

3.2. Población objetivo

De acuerdo con la "Campaña Nacional de Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo 2014-2018", la población objetivo está conformada por personas que vivan en los Estados Unidos Mexicanos, connacionales que radiquen en el extranjero y que cumplan con alguna de las siguientes características:

- Tener 15 años o más y que no sepan leer o escribir, que no hayan cursado o concluido la educación primaria o la educación secundaria.

- Tener 15 años o más y aun cuando tiene el conocimiento requerido para acreditar la primaria o secundaria no puedan demostrarlo con documentos oficiales.
- Tener entre 10 y 14 años y que no cuentan con la posibilidad de recibir o continuar su educación en el sistema regular debido a su situación de extra-edad, geográfica, migratoria legal o que se encuentran en situación de vulnerabilidad de carácter socioeconómico, físico, de identidad cultural, origen étnico o nacional y que requieren de la oportunidad para ejercer su derecho a la educación primaria.
- Tener condición de discapacidad visual o auditiva, ser mayor de 15 años y que se encuentren en rezago educativo.

3.3. Beneficiarios/as

3.3.1. Requisitos

Sin distinción alguna por motivo de discapacidad, sexo, condición económica, religión o preferencia sexual, los requisitos generales que deberán ser presentados por las/los interesadas/dos en ser beneficiarias/os del programa de acuerdo a los Lineamientos:

- Acta de nacimiento o CURP.
- Dos fotografías tamaño infantil.
- Formato de Registro del Beneficiario/a (ver anexo 1) debidamente requisitado.

Además de los documentos anteriores se deberá contar con los siguientes requisitos dependiendo del tipo de población como se describe a continuación:

- Las/os niñas/os y jóvenes de 10 a 14 no deberán estar siendo atendidas/os en la educación primaria escolarizada y deben de presentar una solicitud por escrito de los padres o tutores, dirigido al Director/a del IEEA o Delegado/a de la Delegación en la que se requiera la dispensa de edad.
- La población de 15 años o más no deberá tener la educación primaria o educación secundaria concluida, acreditada o certificada.
- Para la población penitenciaria en situación de rezago educativo que requiera algún servicio educativo del INEA, podrá presentar su Ficha Signalética o un documento de identificación emitido por el Centro Penitenciario firmado por el Director/a del penal.
- Para las/os connacionales que radican en el extranjero podrán presentar alguno de los siguientes documentos: Matrícula Consular, la declaración de nacionalidad o Documento de Transferencia de el/la Estudiante Migrante Binacional México-Estados Unidos de América.
- Para la población que buscan acreditar sus saberes adquiridos mediante el PEC de educación primaria o educación secundaria deberán presentar adicionalmente:
 - Escrito bajo protesta de decir verdad que su educación primaria o educación secundaria se encuentra trunca según sea el caso.
 - Constancias de los cursos de capacitación que haya recibido o rúbrica de evaluación de terceros de acuerdo a su ocupación.
 - Rúbrica de autoevaluación de acuerdo a su ocupación.
 - En caso de que las personas jóvenes o adultas deseen acreditar la educación secundaria se requerirá el Certificado de educación primaria expedido por la SEP o del nivel intermedio del MEVyT.

Si la persona interesada manifiesta que no tiene los documentos, podrá recibir los servicios educativos únicamente con el Registro del Beneficiario/a (ver anexo 1), sin embargo, para poder obtener una constancia de alfabetización o certificado de primaria o de secundaria, o el apoyo económico por concluir la alfabetización por parte del INEA, las Delegaciones o los IEEA, deberá presentar dichos documentos a más tardar:

- Al momento de ser notificado de que acreditó el nivel en el que se encuentra registrado, o;
- Presentar el examen del PEC.

Requisitos para apoyo monetario a el/la educando/a.

- Ser usuario de los servicios de alfabetización que brinda el INEA en territorio nacional y estar registrado en el SASA, para las modalidades hispanohablante e indígena.
- Concluir la alfabetización de acuerdo con lo señalado en el numeral 3.4. de las presentes RO.

3.3.2. Procedimiento de selección

Se atiende a toda persona de 15 años o más en situación de rezago educativo que estén interesadas o motivadas por las figuras operativas de las Delegaciones del INEA o los IEEA para alfabetizarse, cursar, concluir su educación primaria, educación secundaria, acreditar sus saberes adquiridos de educación primaria o educación secundaria.

Por lo anterior, y para fomentar la incorporación de la Población Objetivo a los servicios educativos ofrecidos por el INEA se desarrollan las siguientes etapas:

Etapa	Actividad	Responsable
Promoción y difusión de servicios.	Publicitar permanentemente los servicios que ofrece el INEA a través de la campaña en medios de comunicación.	INEA, Delegaciones del INEA e IEEA.
Visita domiciliaria.	Acudir al domicilio de personas que se identifiquen en situación rezago educativo, para explicarle la manera de cómo se imparten los servicios educativos y motivarla para que sea beneficiario del Programa.	Delegaciones del INEA e IEEA.
Localización en padrones de Programas Sociales.	Localizar a la Población Objetivo que no se acerca por iniciativa propia, a través de la consulta de padrones de Programas Sociales.	Delegaciones del INEA e IEEA.
Alianzas.	Invitar a personas físicas o morales a colaborar con el INEA, mediante instrumentos jurídicos, para potenciar el alcance de los servicios educativos ofrecidos por este último.	El INEA a través de la Dirección de Concertación y Alianzas Estratégicas, los IEEA o las Delegaciones.
Registro del beneficiario/a.	En el caso de que la persona acepte, se llena el formato Registro del Beneficiario/a (ver anexo 1) y se aplica el ejercicio diagnóstico para justificar la incorporación a los servicios del INEA.	Delegaciones del INEA e IEEA/Patronatos
Incorporación al SASA.	Recabar los documentos establecidos en el numeral 3.3.1 de las presentes RO para dar a la persona de alta en el SASA, con esto último queda formalmente registrado como beneficiaria/o del Programa.	Delegaciones del INEA e IEEA.

El Programa adoptará, en lo procedente, el modelo de estructura de datos del domicilio geográfico establecido en el "Acuerdo por el que se aprueba la norma técnica sobre domicilios geográficos", emitido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicado en el DOF el 12 de noviembre de 2010. Lo anterior, en estricta observancia al Acuerdo antes referido y al oficio circular, números 801.1-279 y SSFP/400/124/2010 emitidos por las SHCP y de la SFP, respectivamente. Los componentes que integran el modelo de estructura de datos del Domicilio Geográfico son:

COMPONENTES		
ESPACIALES	DE REFERENCIA	GEOESTADÍSTICOS
Vialidad	No. Exterior	Área Geoestadística Estatal o de la Ciudad de México
Carretera	No. Interior	Área Geoestadística Municipal o Demarcación Territorial de la Ciudad de México
Camino	Asentamiento Humano	Localidad
	Código Postal	
	Descripción de Ubicación	

En el extranjero el modelo de estructura de los datos del domicilio geográfico se ajustará a la normatividad aplicable en la materia.

3.4. Características de los apoyos (tipo y monto)

Tipo de apoyos. Los apoyos que ofrece el INEA a la población beneficiaria son:

Tipo de Subsidio	Población Objetivo	Monto o porcentaje	Periodicidad
Apoyo en especie el cual consiste en proporcionar materiales (impresos, electrónicos o en línea) necesarios para la inscripción, evaluación, acreditación y certificación.	Todos los/as educandos/as inscritos/as en el Programa.	Este apoyo es variable y se ajusta a la demanda del servicio y de cada uno de los niveles educativos (ver anexo 6).	Cuando el formato Registro del Beneficiario/a (ver anexo 1) se encuentre debidamente requisitado y registrado en el SASA y cada vez que se da inicio a un módulo.
Atención educativa brindada por las figuras solidarias entre los que se encuentran las asesorías educativas, inscripción, evaluación, acreditación, certificación y uso de las plazas comunitarias.	Todas las figuras solidarias del Programa.	Los apoyos y gratificaciones otorgadas a las figuras solidarias se encuentran detallados en el anexo 4 de las presentes RO.	Una vez que la persona cuente con el formato Registro del Beneficiario/a (ver anexo 1) debidamente requisitado y registrado en el SASA.
Apoyo económico.	Los/as educandos/as que concluyan la alfabetización.	Ver siguiente cuadro:	Una sola exhibición una vez que concluyen la alfabetización (evaluación formativa 1, 2 y el módulo la palabra).
Las/os educandas/os de la vertiente MEVyT hispanohablante.			
Grado/Nivel	Concepto	Monto	
Alfabetización	Evaluación formativa 1 presentada	\$150.00	
	Evaluación formativa 2 presentada	\$150.00	
	Examen acreditado del módulo "La palabra"	\$200.00	
Vertiente Indígena.			
Concepto		Monto	
Conclusión de la Alfabetización		\$750.00	

Los subsidios que se transfieren a las Entidades Federativas, para la implementación del Programa en el ejercicio fiscal 2017, constituyen las asignaciones de recursos federales previstas en el PEF que, a través de las dependencias y entidades, se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad, a las Entidades Federativas o municipios para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general.

Dichos subsidios, deben sujetarse a lo dispuesto en el artículo 75 de la LFPyRH y demás disposiciones aplicables en la materia. Estos serán de carácter no regularizable y se entregarán a la población beneficiaria por única ocasión

Los subsidios que se otorgan tendrán las características que se autoricen en el marco de las presentes RO. Los subsidios se considerarán devengados de acuerdo a los criterios señalados en el punto 3.4.1.1 denominado "Devengos".

En ningún caso se podrán utilizar los recursos asignados como apoyos a las /os educandos que concluyan la alfabetización para el pago de prestaciones de carácter económico, compensaciones o sobresueldos de las y los empleados que laboren en la SEP, las Secretarías de Educación Estales o en la AFSEDF.

Del mismo modo, dichos apoyos no se podrán utilizar para la adquisición de equipo de cómputo, celulares, equipo administrativo, línea blanca, material de oficina o vehículos.

Durante la operación del Programa, quien ejecuta el gasto y la población beneficiaria, deberán observar que la administración de los recursos se realice bajo los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género, establecidos en los artículos 1, 75 y 77 de la LFPRH, en el Título Cuarto, Capítulo XII, sección IV de su Reglamento y cumplir con lo señalado en los artículos Séptimo, fracciones IX y X, Vigésimo, fracciones I y IV y Vigésimo Sexto del Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal publicado el 10 de diciembre de 2012 en el DOF, mismo que fue modificado mediante diverso publicado en el referido órgano informativo el 30 de diciembre de 2013 y los Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, publicado en el DOF el 30 de enero de 2013, así como con las demás disposiciones que para tal efecto emita la SHCP, y disponga el PEF para el ejercicio fiscal 2017.

Las instancias ejecutoras del Programa están obligadas a reintegrar a la TESOFE los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquéllos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado o que no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago, en términos de lo dispuesto en el artículo 176, primer párrafo del RLFPRH.

3.4.1 Devengo, aplicación y reintegro de los recursos

3.4.1.1 Devengos

Los recursos del Programa, se considerarán devengados a partir de su entrega a las Entidades Federativas por haberse acreditado su elegibilidad antes del 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2017.

3.4.1.2 Aplicación

Las entidades federativas tendrán la obligación de aplicar los recursos recibidos para los fines que les fueron otorgados.

Los recursos presupuestarios no devengados por el INEA y las entidades federativas del Programa al cierre del ejercicio fiscal respectivo, los no destinados por éstos para los fines autorizados, y aquellos que al cierre del respectivo ejercicio no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago, están obligados a reintegrar a la TESOFE dichos recursos en términos de lo dispuesto en el artículo 176 del RLFPRH, mediante línea de captura, para lo cual la/el beneficiaria/o solicitará al INEA e informará de la realización del reintegro de la misma, aportándole la correspondiente constancia en un plazo no mayor a dos días hábiles contados a partir de que haya sido realizado el depósito.

Asimismo, el INEA y las entidades federativas que al cierre del ejercicio fiscal, es decir, al 31 de diciembre de respectivo, conserve recursos, incluyendo los rendimientos obtenidos, deberán reintegrarlos a la TESOFE dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 tercer párrafo de la LFPRH. Las entidades federativas deberán implementar las acciones necesarias con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido por el primer párrafo del artículo 17 de la LDFEFM.

Los recursos se considerarán devengados para efecto del INEA y las entidades federativas cuando en sus registros contables, presupuestales o a través de instrumentos legales, reconozcan obligaciones de pago a favor de terceros.

Los recursos se considerarán vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago cuando a través de un instrumento legal se haya asumido la obligación o compromiso de realizar una erogación en favor de un tercero, o cuando el programa de trabajo objeto del apoyo autorizado determine dichas erogaciones.

3.4.1.3 Reintegros

Con fundamento en lo establecido en los artículos 74 al 79 de la LFPRH y 174, 175, 176 al 181 de su Reglamento, lo reintegros de los recursos se efectuarán conforme lo siguiente:

- a) "Cuando en las actividades de seguimiento o supervisión las Unidades Responsables identifiquen que los recursos fueron destinados a fines distintos a los autorizados, o bien existan remanentes en su aplicación, las Entidades Federales estarán obligados a realizar el reintegro de dichos recursos a la TESOFE, así como, en su caso, el entero de los rendimientos que se hubieren generado, en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la notificación formal;

- b) En los casos en que las Entidades Federativas no hayan podido aplicar los recursos debido a causas ajenas o de fuerza mayor, éste deberá informar a la Instancia Ejecutora y realizar el reintegro de dichos recursos a la TESOFE, así como, en su caso, el entero de los rendimientos que se hubieren generado, en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba de dicha Instancia Ejecutora la notificación formal con las instrucciones para efectuar el reintegro;
- c) En caso de que las Entidades Federativas no reintegren o enteren los recursos en el plazo establecido en las presentes RO, se aplicarán las sanciones y penas correspondientes conforme a la normativa aplicable en la materia;
- d) En los casos en que las Entidades Federativas estén obligadas a reintegrar los recursos objeto de los apoyos otorgados, éstos no podrán deducir las comisiones bancarias que por manejo de cuenta y operaciones haya cobrado la institución financiera. Las Entidades Federativas deberán cubrir dichas comisiones con cargo a sus propios recursos, y;
- e) Los rendimientos que las Entidades Federativas deban enterar a la TESOFE por habersele requerido el reintegro parcial o total de los recursos objeto de los apoyos otorgados, serán aquellos que puedan verificarse a través de los Estados de cuenta bancarios, descontando los impuestos por concepto de Impuesto Sobre la Renta (ISR)."

3.5. Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos

Los IEEA y Delegaciones del INEA como instancias ejecutoras del Programa garantizarán el respeto a los derechos humanos y la igualdad de género y salvaguardarán los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales de las/os beneficiarias/os proporcionando los servicios a que se refiere el numeral 4.1. Proceso, de las presentes RO.

Derechos

Los beneficiarios/as del Programa tienen derecho a:

- Recibir los servicios educativos gratuitos que proporciona el INEA, las Delegaciones así como los IEEA.
- Reconocimiento de saberes previos.
- Recibir una credencial en un plazo no mayor a 30 días hábiles a partir de su incorporación.
- Recibir el/los ejemplar/es del material educativo correspondiente al nivel que está cursando.
- Recibir evaluaciones.
- Obtener su historial académico.
- Obtener un Informe de contenidos a reforzar.
- Recibir un certificado o certificación de estudios de primaria o secundaria una vez cumplido con los requisitos establecidos.
- Recibir una constancia de alfabetización o en su caso, constancia de conclusión de nivel inicial una vez cumplido con los requisitos establecidos.
- Acceso al portal del INEA (www.inea.gob.mx) para consultar su avance académico.
- Accesos a los servicios y espacios que ofrecen las plazas comunitarias.
- La posibilidad de renunciar a la calificación de tres módulos acreditados, para poder mejorar su promedio, previo a la recepción de su certificado.

Obligaciones

- Cumplir con los requisitos para la inscripción, acreditación y certificación de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos.
- Observar la normatividad que para esos procesos se establece en los Lineamientos.
- Presentar los documentos establecidos en el numeral 3.3.1 de las presentes RO.
- No falsear información respecto a sus antecedentes escolares o respecto a su persona.
- Mantener una conducta apegada a los valores de respeto a los derechos humanos, tolerancia e igualdad de género.

- Conservar los espacios y no dañar el mobiliario y equipo donde se ofrece el servicio educativo.
- Estudiar y realizar las actividades educativas.
- Asistir puntualmente a la sedes de aplicación a presentar sus exámenes.
- Conservar su portafolio de evidencias y presentarlo cuando le sea requerido con fines de evaluación o en visitas de verificación.
- Tratar con respeto al personal del INEA, Delegaciones, IEEA, o figuras solidarias que le proporcione algún servicio educativo.

Causas de suspensión o cancelación de los recursos

Serán causas de suspensión para los beneficiarios/as y las figuras solidarias, y en caso de confirmar la irregularidad cancelación, de los apoyos económicos señalados en el numeral 3.4. "Características de los apoyos (tipo y monto)" de las presentes RO, las siguientes:

- Que la persona se identifique con documentación apócrifa.
- Que se detecte que la persona no era analfabeta.
- Que se identifique que la persona tuvo ayuda de un tercero al momento de realizar sus exámenes para acreditarlos.

3.6. Participantes

3.6.1. Instancia(s) ejecutora(s)

Los IEEA y Delegaciones del INEA

Son los ejecutores estatales del gasto y responsables de organizar, proporcionar, brindar y operar los servicios educativos y realizan las siguientes actividades sustantivas:

- Operar y dar seguimiento a los servicios educativos dirigidos a la Población Objetivo, de conformidad con el Acuerdo número 363 por el que se establece el MEVyT disponible en: http://www.inea.gob.mx/images/documentos/Normateca_Nueva/doctos_normas/n_academica/Acuerd_o_MEVyT_1a_parte.pdf y http://www.inea.gob.mx/images/documentos/Normateca_Nueva/doctos_normas/n_academica/Acuerd_o_MEVyT_2a_parte.pdf además de la normatividad aplicable para el PEC.
- Planear y definir metas de los servicios educativos según las necesidades locales y de política nacional.
- Concertar acciones a nivel estatal para promover y brindar los servicios educativos.
- Dar seguimiento a las acciones derivadas de las presentes RO.
- Coordinar con los patronatos la participación voluntaria de los sectores público, privado o social para la atención de la población en situación de rezago educativo.
- Celebrar alianzas con personas físicas o morales para potenciar el alcance del programa.
- Administrar y ejercer con transparencia el presupuesto asignado conforme a los criterios establecidos por el INEA de acuerdo a los anexos 2 y 4.
- Desarrollar los procesos de acreditación y certificación, de acuerdo a estas reglas y a los lineamientos.
- Acreditar y certificar de acuerdo con los Lineamientos.
- Desarrollar procesos de formación para las figuras institucionales o solidarias.
- Elaborar contenidos y materiales regionales de acuerdo con la normatividad establecida por el INEA.
- Integrar y operar con transparencia los sistemas institucionales que dan apoyo a la operación de los servicios del INEA, las Delegaciones e IEEA.
- Llevar a cabo el esquema de supervisión de los procesos de inscripción, acreditación y certificación.

Coordinación Regional

Sus responsabilidades son las siguientes:

- Conocer y analizar las demandas específicas de la prestación de servicios educativos para población objetivo.

- Diseñar estrategias para la promoción de los servicios de educación para adultos e instrumentar acciones para su aplicación.
- Respalda la operación de las Coordinaciones de Zona a partir de programas de trabajo que diseñan con base en el conocimiento de los requerimientos específicos de la población y sus necesidades de desarrollo futuro.
- Integrar equipos de trabajo interdisciplinarios a fin de atender integralmente los requerimientos de las Coordinaciones de Zona respecto a la aplicación del programa.
- Evaluar, periódica y sistemáticamente el avance operativo en relación a las metas y proponer medidas al IEEA para hacer más eficiente la operación de los servicios educativos que ofrece el INEA, los IEEA y las Delegaciones del INEA.
- Gestionar los recursos y apoyos necesarios para el mejor funcionamiento de los servicios educativos que ofrece el INEA, los IEEA y las Delegaciones del INEA.
- Desarrollar escenarios, estrategias e instrumentos para la atención de las Coordinaciones de Zona.
- Asegurar el oportuno y adecuado abastecimiento de recursos materiales y didácticos requeridos por las Coordinaciones de Zona para ofrecer los servicios educativos que ofrece el INEA, los IEEA y las Delegaciones del INEA.
- Promover acuerdos y apoyos de los sectores público, privado y social para apoyar la prestación de los servicios educativos que ofrece el INEA, los IEEA y las Delegaciones del INEA.
- Planear y coordinar la operación de Plazas Comunitarias y asegurar la atención de requerimientos técnicos y administrativos a fin de respaldar los servicios de atención a la población joven y adulta apoyados en el uso de tecnologías de la información.
- Representar a la Delegación del INEA o IEEA en reuniones de trabajo y eventos oficiales.
- Administrar el archivo documental.
- Incorporar y acreditar a los educandos/as.

Coordinador/a de Zona

Sus actividades son las siguientes:

- Organizar la prestación de los servicios educativos y de acreditación.
- Supervisar la dotación de los apoyos y materiales.
- Incorporar a las figuras institucionales o solidarias.
- Coordinar, organizar y apoyar las acciones de promoción y difusión.
- Planear la localización, registro y organización de población en rezago educativo.
- Visitar en forma regular a los círculos de estudio.
- Solicitar y distribuir las constancias de alfabetización y certificados de primaria y secundaria.
- Planear y apoyar la detección de la población objetivo del INEA, mediante los padrones provenientes de las diversas instancias públicas y privadas.
- Coordinar, supervisar, organizar y promover con las/os Coordinadoras/es Regionales, eventos de formación de las figuras operativas a nivel local, municipal o regional.
- Llevar el control y seguimiento de los eventos de formación.
- Realizar la rotación de aplicadores que transparente los procesos de aplicación de examen
- Coordinar el registro del beneficiario/a en el SASA.
- Realizar la rotación de aplicadores que transparente el proceso de aplicador de exámenes.
- Operar y dar seguimiento a las diferentes alianzas establecidas.
- Coordinar y organizar la formación de las figuras educativas en las coordinaciones de zona.

Técnico/a docente

Figura institucional del IEEA o Delegación del INEA, responsable de:

- Planear, organizar, coordinar, instrumentar, vincular, supervisar, promover, difundir y dar seguimiento a los servicios educativos que ofrece el INEA y los IEEA, en las microrregiones que les son asignadas.

- Efectuar el registro, ubicación y focalización de los servicios educativos.
- Contribuir o colaborar con el programa de formación de figuras educativas y en el acompañamiento pedagógico.

Patronatos

Son asociaciones civiles que tienen entre sus responsabilidades:

- Suscribir con los IEEA o Delegaciones del INEA el instrumento jurídico denominado "Convenio de colaboración con el Patronato" (ver anexo 2).
- Gestionar las acciones necesarias que permitan entregar los apoyos económicos a las figuras solidarias de acuerdo con lo establecido en el anexo 4 y a las/os beneficiarias/os que concluyan su alfabetización en el MEVyT de acuerdo con el numeral 3.4 de estas RO.
- Llevar un registro con documentación comprobable de la entrega de los apoyos a los beneficiarios/as que concluyen su alfabetización.
- Promover la participación de la sociedad en la educación de personas jóvenes y adultas, en los términos establecidos Convenio de colaboración con el Patronato (ver anexo 2).
- Observar lo dispuesto en la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil y lo estipulado en la normatividad vigente aplicable en la materia.
- Permitir que los IEEA y las Delegaciones del INEA verifiquen con los mecanismos que determinen necesarios y de manera mensual o trimestral, la correcta ejecución de los servicios educativos a la Población Objetivo que se ofrecen por parte del patronato.
- Gestionar en los sectores público, social y privado la obtención de donativos en dinero y/o en especie a favor de los servicios educativos.

3.6.2. Instancia(s) normativa(s)

El INEA es la instancia normativa, en los términos señalados en su Decreto de creación publicado en el DOF el 31 de agosto de 1981 y su Decreto modificatorio publicado en el DOF el 23 de agosto de 2012, su Estatuto Orgánico y demás disposiciones legales aplicables.

La interpretación y resolución de las dudas y los casos no previstos en las presentes RO, serán dirimidas por un Comité Interno denominado "Comité Interno de Contingencia", integrado por la Dirección General y las Unidades Administrativas del INEA, el cual determinará las acciones conducentes según el caso.

3.7. Coordinación institucional

El INEA de conformidad con lo dispuesto en el artículo 179 del RLFPRH, verificó que el Programa objeto de las presentes RO no se contrapone, afecta ni presenta duplicidades con otros programas y acciones del Gobierno Federal.

Con este mismo propósito, el INEA podrá establecer acciones de coordinación con las autoridades federales, locales y municipales, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes RO y de la normativa aplicable.

Para el mejor cumplimiento de las acciones que se ejecutan a través del Programa, se podrán realizar los ajustes necesarios en su planeación y operación, estableciendo los acuerdos, la coordinación y vinculación interinstitucional correspondientes, en el marco de lo estipulado en las disposiciones jurídicas aplicables en la materia, lo establecido por las presentes Reglas de Operación y de las metas establecidas, así como en función de la capacidad operativa y la disponibilidad presupuestal.

Las Instancias ejecutoras del Programa, deberán informar las acciones implementadas, el presupuesto y los avances en las metas e indicadores de las acciones que se desarrollen para dar cumplimiento a lo señalado en el párrafo que antecede.

4. OPERACIÓN

4.1. Proceso

Este proceso aplica para el MEVyT.

Etapa	Actividad	Responsable
-------	-----------	-------------

Formación de figuras solidarias	De conformidad con el acuerdo número 363, por el que se establece el MEVyT disponible en: http://www.inea.gob.mx/images/documentos/Normateca_Nueva/doctos_normas/n_academica/Acuerdo_MEVyT_1a_parte.pdf y http://www.inea.gob.mx/images/documentos/Normateca_Nueva/doctos_normas/n_academica/Acuerdo_MEVyT_2a_parte.pdf , diseñar y realizar el diagnóstico de necesidades de formación de figuras educativas, diseñar y ejecutar estrategias de formación, elaborar lineamientos y materiales para la formación de figuras educativas (institucionales y solidarias), dar seguimiento cuantitativo a las acciones de formación y realizar la formación de organizadores de servicios educativos, formadores especializados y enlaces educativos. Vincular a figuras solidarias para facilitar los procesos de enseñanza aprendizaje con las personas jóvenes y adultas y los procesos de formación en la entidad, organizar y ejecutar la formación de las figuras solidarias y realizan el seguimiento de la formación en la entidad.	IEEA o Delegación del INEA
Inscripción	La persona interesada entrega la documentación requerida en el numeral 3.3.1 "Requisitos" de las presentes RO; la inscripción es continua y puede realizarse en cualquier momento del año a solicitud del interesado.	Interesado.
	Se integra el expediente y se registra al/la beneficiario/a en el SASA de manera inmediata a la solicitud del beneficiario.	INEA a través de sus Delegaciones y los IEEA por medio de la Coordinación de Zona.
Diagnóstico y Vinculación	El examen diagnóstico es una opción para el beneficiario, el tiempo para su programación y realización será de acuerdo a las necesidades del beneficiario. Este examen permite determinar el nivel educativo del beneficiario/a	INEA a través de sus Delegaciones y los IEEA por medio de la Coordinación de Zona.
Atención Educativa	El educando/a acude a la Unidad Operativa donde se le vinculan los módulos correspondientes (virtuales, en línea o impresos) el tiempo y los módulos a cursar se determinan de acuerdo al esquema curricular aplicable disponible en http://www.inea.gob.mx/images/documentos/Normateca_Nueva/doctos_normas/n_academica/Acuerdo_MEVyT_1a_parte.pdf y http://www.inea.gob.mx/images/documentos/Normateca_Nueva/doctos_normas/n_academica/Acuerdo_MEVyT_2a_parte.pdf Se le proporciona asesoría en caso que así lo solicite. Una vez concluido el módulo, se le programa la evaluación formativa.	Educativo/a.

Evaluación	Al concluir los módulos establecidos en el esquema curricular correspondiente y de acuerdo a las necesidades o requerimientos del beneficiario se designa fecha y sede de realización de la evaluación, así como un aplicador/a de examen. Se realiza el examen final en línea o impreso, se revisa y califica, por último se actualiza el historial académico. Para los exámenes realizados en línea, el resultado será entregado de manera inmediata, para el caso de los exámenes realizados en papel la revisión y calificación es continua y depende de la demanda del servicio por parte del beneficiario.	INEA a través de sus Delegaciones y los IEEA por medio de la Coordinación de Zona.
Acreditación	Se comunica el resultado al educando/a. Si este lo solicita se expide el historial académico. El educando puede consultar en el portal institucional su historial académico en cualquier momento. En caso de que el requerimiento sea solicitado de forma impresa, el tiempo establecido será de 10 días hábiles a partir de la recepción de la solicitud. Si no ha concluido el nivel o en caso de no acreditar el examen, se repite el proceso desde la etapa "Atención Educativa".	INEA a través de sus Delegaciones y los IEEA por medio de la Coordinación de Zona.
Apoyos económicos	Cuando el educando/a concluye la alfabetización, se solicita al INEA que se genere el apoyo económico de acuerdo con el numeral 3.4 "Características de los apoyos (tipo y monto)" de estas RO.	Delegaciones y los IEEA por medio de la Coordinación de Zona.
	Se valida, autoriza el monto, y se realiza la transferencia correspondiente a los IEEA o Delegación del INEA; Una vez publicado el logro en INEA números (http://www.inea.gob.mx/ineanum/) se cuenta con 30 días hábiles para realizar esta etapa.	INEA.
	Se entrega el apoyo económico al educando/a en una sola exhibición y se le solicita se firme el acuse de recibo.	INEA a través de sus Delegaciones y los IEEA por medio de la Coordinación de Zona.
Certificación	Al acreditar el nivel intermedio o el avanzado se revisa que el expediente del educando/a se encuentre completo, de no ser así se solicita la documentación faltante. Una vez que el expediente se encuentra debidamente integrado se cuenta con 50 días para la emisión del certificado correspondiente.	INEA a través de sus Delegaciones y los IEEA por medio de la Coordinación de Zona.
	El educando/a recoge el certificado de estudios, si este corresponde a la educación primaria se podrá iniciar el proceso para acreditar el nivel avanzado.	Beneficiario/a.
	El proceso finaliza con la entrega del certificado al usuario/a (30 días hábiles a partir que el coordinador de zona recibe el certificado).	INEA a través de sus Delegaciones y los IEEA por medio de la Coordinación de Zona.

Este proceso aplica para el PEC.

Etapa	Actividad	Responsable
-------	-----------	-------------

Registro.	La persona interesada entrega la documentación requerida en el numeral 3.3.1 "Requisitos" de las presentes RO; El registro es continuo y puede realizarse en cualquier momento del año a solicitud del interesado.	Interesado.
	Se integra el expediente, se registra al participante en el Sistema de Control Escolar y se le proporciona la guía del participante para la presentación de la evaluación, esta etapa se realiza de manera inmediata.	IEEA o Delegación a través de la Coordinación de Zona.
Evaluación.	El participante podrá solicitar la evaluación en dos formas, en línea o impresa. Se le asigna lugar, fecha y hora de aplicación de la evaluación.	IEEA o Delegación a través de la Coordinación de Zona.
	El participante acude al lugar de aplicación de la evaluación en la fecha y hora asignada; presenta identificación y en su caso, documentación y formatos faltantes. Presenta la evaluación en la modalidad de su elección (en línea o impreso).	Participante.
Acreditación.	Para las evaluaciones realizadas en línea, el resultado será entregado de manera inmediata, para el caso de las evaluaciones realizadas en papel la revisión y calificación es continua y depende de la demanda del servicio por parte del beneficiario. En caso de no haber acreditado, el participante podrá, si así lo desea, recibir asesoría para preparar la evaluación y presentarla nuevamente.	IEEA o Delegación a través de la Coordinación de Zona.
Certificación.	Al acreditar el proceso de evaluación se cuenta con 50 días hábiles para la emisión del certificado correspondiente.	IEEA o Delegaciones.
	El participante recoge el certificado 30 días hábiles posterior a su entrega al coordinador de zona correspondiente. Si el certificado corresponde a la educación primaria, el/la participante podrá iniciar el proceso para acreditar la educación secundaria y obtener el certificado correspondiente.	Participante

4.2. Ejecución

4.2.1. Avances físicos y financieros

La Dirección de Prospectiva y Evaluación (DPyE) del INEA formulará trimestralmente el reporte de los avances físicos y financieros de las obras y/o acciones que tiene bajo su responsabilidad y que se ejecuten con recursos otorgados para la ejecución del Programa, que deberá remitir a la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros de la SEP durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. Invariablemente el INEA, sus Delegaciones y los IEEA deberán acompañar a dicho reporte la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado y el ejercido y entre las metas programadas y las alcanzadas.

Dichos reportes, deberán identificar y registrar a la población atendida diferenciada por sexo, grupo de edad, región del país, Entidad Federativa, municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México.

Los reportes permitirán dar a conocer los avances de la operación del Programa en el periodo que se reporta, y la información contenida en los mismos será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes.

Será responsabilidad de la DPyE del INEA concentrar y analizar dicha información, para la toma oportuna de decisiones.

La DPyE seguirá la aplicación de los recursos transferidos mediante los Convenios de colaboración con los patronatos (ver anexo 2) a través de los IEEA y Delegaciones del INEA; asimismo seguirá la aplicación de los recursos transferidos mediante los Convenios específicos de colaboración con los IEEA (ver anexo 3). Se dará un seguimiento programático presupuestal de los recursos transferidos con periodicidad mensual o trimestral, con el objetivo de reunir información sobre el ejercicio de los recursos y los principales logros que se encuentran asociados a las metas, para asegurar el cumplimiento del propósito del Programa.

Para dar cumplimiento al presente Programa, el INEA enviará trimestralmente a la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros de la SEP un informe cualitativo y cuantitativo de los avances del Programa correspondientes al año presupuestal respectivo. De conformidad con el artículo 181 del RLFPRH se envía a la SFP o a la instancia correspondiente que para tal efecto se determine, el informe sobre el cumplimiento de las metas y objetivos con base en los indicadores desempeño de la Matriz de Indicadores de Resultados.

Asimismo, los IEEA y Delegaciones del INEA como instancias ejecutoras locales, informarán sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos federales, de acuerdo con los Lineamientos para Informar sobre los recursos federales transferidos a las Entidades Federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, y de operación de los recursos del ramo general 33, publicados el 25 de abril de 2013 en el DOF, y mediante el Sistema de Información establecido para tal fin por la SHCP. Esta obligación deberá estar señalada en los Convenios específicos de colaboración que el INEA suscriba con las Entidades Federativas.

Los IEEA establecerán una cuenta bancaria específica para el manejo y aplicación de los recursos y, en su caso, por la Secretaría de Finanzas del Gobierno Estatal o similar estipulada en la firma del Convenio específico de colaboración con los IEEA (ver anexo 3); asimismo, señalarán de la cuenta: banco, número de cuenta CLABE, sucursal y titular.

4.2.2. Acta de entrega-recepción

En caso de ser aplicable, para cada una de las obras terminadas por las instancias ejecutoras, se elaborará un acta de entrega recepción, la cual forma parte del expediente de la obra y constituye la prueba documental que certifica su existencia.

4.2.3. Cierre de ejercicio

El INEA estará obligado a realizar el informe de cierre del ejercicio fiscal, conforme a lo que establezca la SHCP en los respectivos Lineamientos del cierre del ejercicio fiscal 2017.

Los IEEA y las Delegaciones del INEA llevarán a cabo el cierre de ejercicio programático presupuestal anual a más tardar el 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2017. Lo remitirán en documentos y medios electrónicos al INEA los primeros 5 días hábiles del mes de enero del siguiente año fiscal.

Será responsabilidad del INEA, como instancia normativa, concentrar y analizar dicha información, así como solicitar a los IEEA y a las Delegaciones del INEA las aclaraciones a que haya lugar. En caso de incumplimiento de este informe, notificará a la SFP o instancia correspondiente que para tal efecto se determine, a más tardar el último día hábil de febrero del siguiente ejercicio fiscal.

Recursos no devengados

Los recursos presupuestarios no devengados por el INEA, sus Delegaciones y los IEEA, al cierre del ejercicio fiscal 2017, así como los no destinados por éstos para los fines autorizados, deberán ser reintegrados a la TESOFE en términos de lo dispuesto en el artículo 176 del RLFPRH, mediante línea de captura, para lo cual las Delegaciones del INEA y los IEEA solicitarán al INEA e informarán de la realización del reintegro a la misma, aportándole la correspondiente constancia en un plazo no mayor a dos días hábiles contados a partir de que haya sido realizado el depósito.

Asimismo, el INEA, sus Delegaciones y los IEEA que al cierre del ejercicio fiscal conserven recursos, incluyendo los rendimientos obtenidos, deberán reintegrarlos a la TESOFE, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54, tercer párrafo, de la LFPRH.

5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

Los subsidios mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos federales para efectos de su fiscalización y transparencia; por lo tanto podrán ser revisados por la SFP o instancia correspondiente que

determine el Órgano Interno de Control en la SEP y/o auditores independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Órganos Locales de Control, por la SHCP, por la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Como resultado de las acciones de auditoría que se lleven a cabo, la instancia de control que las realice mantendrá un seguimiento interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas hasta su total solventación.

6. EVALUACIÓN

6.1. Interna

El INEA en uso de las atribuciones que le confiere su Estatuto Orgánico, designa a la Subdirección de Evaluación Institucional de la DPyE del INEA como la unidad administrativa ajena a la operación del Programa, para que instrumente lo necesario para llevar a cabo la evaluación interna conforme lo establecido en la cláusula 4 del anexo 3, con el fin de monitorear el desempeño del Programa; construyendo, para tal efecto, indicadores relacionados con sus objetivos específicos y vinculados con los indicadores y metas establecidas en los niveles de Propósito, Componentes y Actividad de la Matriz de Indicadores para Resultados.

Con relación a los criterios considerados para la evaluación interna, el INEA cuenta con un Modelo de Evaluación Institucional (MEI), cuyo objetivo es evaluar los resultados cuantitativos alcanzados por los IEEA y las Delegaciones del INEA;

El INEA podrá instrumentar un procedimiento de evaluación interna con el fin de monitorear el desempeño del Programa construyendo, para tal efecto, indicadores relacionados con sus objetivos específicos, de acuerdo con lo que establece la Metodología de Marco Lógico. El procedimiento se operará considerando la disponibilidad de los recursos humanos y presupuestarios de las instancias que intervienen.

Además, se deberán incorporar indicadores específicos que permitan evaluar la incidencia de los programas presupuestarios en la igualdad entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia de género y de cualquier forma de discriminación de género. Con base en el artículo 75 fracción I de la LFPRH los resultados de las evaluaciones señaladas en párrafos anteriores deberán ser publicados por los IEEA y Delegaciones del INEA en sus respectivos portales Web en los plazos determinados por la DPyE,

6.2. Externa

La Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Coordinación de la SEP, en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento Interior de la SEP, designa a la Dirección General de Evaluación de Políticas como la unidad administrativa ajena a la operación de los Programas que, en coordinación con el INEA, instrumentarán lo establecido para la evaluación externa de Programas federales, de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, el Decreto del PEF para el ejercicio fiscal 2017, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación. Dicha evaluación deberá incorporar la perspectiva de género. Asimismo, es responsabilidad del INEA cubrir el costo de las evaluaciones externas, continuar y, en su caso, concluir con lo establecido en los Programas anuales de evaluación de años anteriores. En tal sentido y una vez concluidas las evaluaciones del Programa, éste habrá de dar atención y seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora.

Las presentes RO fueron elaboradas bajo el enfoque de la Metodología del Marco Lógico, conforme a los criterios emitidos conjuntamente por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y la SHCP mediante oficios números 307-A-2009 y VQZ.SE.284/08 respectivamente de fecha 24 de octubre de 2008.

La Matriz de Indicadores para Resultados y las metas autorizadas conforme al PEF para el ejercicio fiscal 2017, se encuentran disponibles en el portal de transparencia presupuestaria, en el apartado del Sistema de Evaluación del Desempeño, en la siguiente dirección electrónica: http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/SED#Consulta_detalle

7. TRANSPARENCIA

7.1. Difusión

La campaña de difusión de los servicios del INEA se autoriza en la Estrategia y el Programa Anual de Comunicación Social, como lo establece la normativa aplicable en el ejercicio fiscal 2017 y se configura en el rubro de "Campañas de Comunicación Social", las cuales difunden propiamente el "quehacer gubernamental, acciones o logros del gobierno o estimulan acciones de los ciudadanos para acceder a algún beneficio o servicio público".

Las campañas de difusión del INEA pueden realizarse a través de diferentes medios de comunicación como son los: electrónicos, digitales, impresos y complementarios en formatos accesibles, dependerá de la autorización que otorgue la Dirección General de Normatividad de Comunicación de la SEGOB.

La difusión del Programa y servicios educativos dirigidos a la población objetivo, se realiza en localidades urbanas, rurales y preponderantemente indígenas en las que se proporcionan los servicios. Esta acción se desarrolla con la finalidad de obtener apoyo de la comunidad o de las autoridades municipales, locales, de los sectores privado o social.

En el proceso de difusión de los servicios educativos se dan a conocer los espacios y beneficios educativos a la población objetivo, los requisitos que se deben de cumplir y sobre todo la gratuidad de los servicios educativos; de igual forma se difunden los testimoniales que dan cuenta del beneficio que ofrece la educación en la vida de las personas que ya saben leer y escribir, o que concluyeron su primaria o secundaria, a través de distintos medios de comunicación que sean autorizados por la Dirección General de Normatividad de Comunicación de la SEGOB, también se podrá, en caso de que se considere necesario, utilizar esta acción para vincular y organizar el trabajo de la población interesada en participar en el Programa como figura solidaria o asesoras/es de las personas jóvenes y adultas.

Para garantizar la transparencia del Programa, las RO estarán disponibles en la página de internet del INEA (www.inea.gob.mx) en formatos accesibles.

El padrón de beneficiarios/as correspondiente a este Programa no es excluyente de otros programas federales.

Con relación a la legislación aplicable en materia de transparencia y protección de datos personales que se recaben con motivo de la operación del presente Programa, éstos serán protegidos, incorporados y tratados en el sistema de datos personales ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (www.inai.org.mx) con la finalidad de dar cumplimiento al Decreto Presidencial por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el DOF el 12 de enero de 2006. Asimismo y de conformidad con lo establecido en el Acuerdo mediante el cual se da a conocer el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el DOF el 20 de marzo de 2006, se transmite la información correspondiente a la Subsecretaría de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas de la SEP con objeto de que ésta, previa revisión y validación de identidad en términos de la confronta que se realice con el Registro Nacional de Población, la transfiera a su vez a la SFP o instancia correspondiente que para tal efecto se determine.

La unidad administrativa responsable del Sistema de Datos Personales es la Subdirección de Información y Estadística del INEA, ubicada en Francisco Márquez No. 160, 5º piso, colonia Condesa, C.P. 06140, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, donde las/os usuarias/os pueden acudir para ejercer los derechos de acceso y corrección. Lo anterior se informa en cumplimiento del décimo séptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el DOF el 30 de septiembre de 2005.

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará amplia difusión al Programa a nivel nacional, y se promoverán acciones similares por parte de las autoridades locales y municipales. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este Programa, deberán incluir la siguiente leyenda: **"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"**. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Además, se deberán difundir todas aquellas medidas para garantizar los derechos humanos y la igualdad entre mujeres y hombres en la aplicación del Programa.

Lo anterior, respetando la normatividad vigente en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales.

7.2. Contraloría social

El INEA, como Instancia Normativa, ha instrumentado el Esquema de la Guía Operativa de Contraloría Social y el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social en las plazas comunitarias del INEA (ver anexo 7) en cumplimiento de la documentación rectora por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social.

La Contraloría Social podrá presentar quejas y denuncias sobre la ejecución de este Programa conforme al mecanismo establecido. La intervención de los IEEA y Delegaciones del INEA es para dar el seguimiento del Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social, y registrarlo en el Sistema Informático de Contraloría Social con periodicidad trimestral.

El contacto en las Oficinas Centrales del Programa de Contraloría Social, será a través de la Subdirección de Planeación, Programación y Presupuesto de la DPyE del INEA, quien es la responsable de su operación, específicamente a la cuenta de correo contraloriasocial@inea.gob.mx o en los teléfonos 52412700, 52412800 y 52412900, ext. 22546, 22450 y 22734.

Se promoverá la participación de la población beneficiaria del Programa desde una perspectiva de género, a través de la integración y operación de contralorías sociales, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Para lograr lo anterior, el INEA deberá sujetarse al Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el DOF el 28 de octubre de 2016, para que se promuevan y realicen las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social, bajo el esquema validado por la SFP o instancia correspondiente que para tal efecto se determine.

Para la integración de los Comités de Contraloría Social se promoverá la participación paritaria de mujeres y hombres.

8. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán vía personal, escrita, telefónica, en redes sociales o por internet en: Francisco Márquez 160, Col. Condesa, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06140, en un horario de atención de 9 a 18 horas., por escrito mediante buzones instalados así como en sus IEEA, Delegaciones del INEA y Coordinaciones de Zona, por correo electrónico enviado a quejas@inea.gob.mx, así como en los teléfonos: 52 412 700, 52 412 800, 5241 2900 ext. 22719, 22734 y 22450, en redes sociales en el Facebook en la siguiente cuenta https://www.facebook.com/IneaNacional o por internet contestando un formulario con los datos generales de la/del quejosa/o y los hechos a denunciar, el cual se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: http://www.inea.gob.mx/index.php/wrquejassugerencias.html

Para los asuntos relacionados con las/os servidoras/es públicos de los IEEA, las quejas y denuncias se deben canalizar a la Contraloría Estatal correspondiente y se captarán a través de los medios implementados por sus respectivas Contralorías Estatales.

Los domicilios y teléfonos para informes de los servicios educativos en todo el país, se encuentran en la página de internet http://www.inea.gob.mx y en el teléfono 01 800 006 0300.

La respuesta a las quejas y denuncias que se reciban, deberá hacerse en un periodo de 5 a 10 días hábiles a partir de su fecha de recepción.



ANEXO 1 REGISTRO DEL BENEFICIARIO/A



Fecha de entrevista		
Día	Mes	Año

Instrucciones: Llene con letra de molde. En las preguntas de opción múltiple, marque con una X la opción que corresponda a la situación del educando entrevistado. En caso de que el educando no sepa leer y escribir, el entrevistador podrá llenar la solicitud. Los campos marcados con asterisco (*) son obligatorios.

I. Información general	
1	*Nombre: _____ <div style="display: flex; justify-content: space-around; width: 100%;"> Primer apellido Segundo apellido Nombre(s) </div>
2	*¿Está interesado en iniciar o continuar sus estudios? <input type="checkbox"/> No (Detener entrevista) <input type="checkbox"/> Sí
3	*¿En qué modalidad? <input type="checkbox"/> Modelo educativo <input type="checkbox"/> Reconocimiento de saberes adquiridos (PEC) <input type="checkbox"/> No responder las preguntas 27 a 37
4	*Lugar de nacimiento: _____ 5 *Fecha de Nacimiento: Día _____ Mes _____ Año _____

Comerciantes, empleados en ventas y agentes de ventas

Trabajadores en servicios personales y vigilancia

Trabajadores en actividades agrícolas, ganaderas, forestales, caza y pesca

Trabajadores artesanales

Operadores de maquinaria industrial, ensambladores, choferes y conductores de transporte

Trabajadores en actividades elementales y de apoyo

16 *¿Cuál es su ingreso mensual (aproximado)?

Menor a \$2,200.00

De \$2,200.00 a \$4,400.00

De \$4,400.01 a \$6,600.00

De \$6,600.01 a \$8,800.00

De 8,800.01 a 11,000.00

Más de \$11,000.00

17 *¿Cuántas personas mayores de 15 años viven con usted?

18 *De las personas mayores de 15 años que viven con usted, cuántas cuentan con estudios completos de:

Estudian en el INEA _____

Primaria _____

Secundaria _____

Preparatoria/Bachillerato _____

Carrera Técnica _____

Licenciatura _____

Maestría/Posgrado _____

19 *De las personas que habitan con usted, ¿cuántos cuentan con empleo?

Información sobre pertenencia indígena

20 *Principal forma de lenguaje (Puede señalar una o ambas opciones):

Habla español

Habla alguna lengua indígena

¿Cuál? _____

21 *¿Pertenece a alguna etnia?

No (pase a la pregunta 24)

Sí

¿Cuál? _____

22 Situación lingüística:

Monolingüe

Bilingüe incipiente

Bilingüe receptivo

Bilingüe coordinado

23 ¿En qué lengua desea iniciar o continuar sus estudios?

Información para el inicio del proceso educativo

24 *Situación de registro:

Incorporación

Reincorporación

25 *¿Sabe leer y escribir?

26 ¿Qué nivel de estudios concluyó satisfactoriamente? Grado: _____
 Si en la pregunta 3 optó por Reconocimiento de saberes adquiridos (PEC), pase a la pregunta 38.

27 *¿A qué nivel desea ingresar?

28 *¿Desea presentar un examen de ubicación?

29 *¿Cómo se enteró de los servicios que brinda el INEA?

 Otro: _____

30 *¿Qué lo motivó para estudiar en el INEA?

 Otro: _____

La siguiente sección deberá ser llenada por el entrevistador

31 *¿Se recomienda examen diagnóstico?

32 Resultado del ejercicio diagnóstico:

33 *Resultado del instrumento para la entrevista inicial en regiones o comunidades con presencia indígena:

34 *Inicio de proceso educativo:

35 *Vertiente:

MEVyT Hispanohablante	MEVyT 10-14	MEVyT MIB	MEVyT MIBU Ruta 1	MEVyT MIBU Ruta 2
-----------------------	-------------	-----------	----------------------	----------------------

36 *Información de Círculo de Estudio:

Unidad Operativa: _____ Círculo de Estudio: _____

37 *Subproyecto: (Únicamente en caso de Modelo Educativo para la Vida y el Trabajo)

Prospera En este caso señalar:

Es Titular Es Integrante de familia Folio: _____

IMSS Prospera

Instituciones públicas	Organizaciones de la sociedad civil (OSC)	Certificación CONEVyT (empresas)
------------------------	---	----------------------------------

Programas federales	Sindicatos	Otro ¿Cuál? _____
---------------------	------------	-------------------

38 *Dependencia (ver catálogo disponible en el IEEA o Delegación correspondiente): _____

***Declaración de no haber obtenido certificado de estudios del nivel que pretende estudiar en el INEA**

Con fundamento en el Artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el Artículo 247, fracción I del Código Penal Federal, bajo protesta de decir verdad, manifiesto que no recibo ninguno de los apoyos señalados en las Reglas de Operación, así como no haber obtenido certificado/certificación de estudios de nivel primaria y/o secundaria, según sea el caso, en alguna institución de educación. De ser beneficiario de algún apoyo del Programa Educación para Adultos (INEA) autorizo se me dé de baja del mismo.

El presente documento se elabora el día _____ del mes ____ del año 20__.

Atentamente,

Nombre completo de/l la interesada/o

Firma o huella digital de/l la interesada/o

Marque con una "X" los documentos que presenta el interesado.

Documentación general.	Documentos probatorios para el MEVyT.	Documentos probatorios para reconocimiento de los saberes adquiridos (PEC).
<input type="checkbox"/> Acta de nacimiento	<input type="checkbox"/> Historial académico del INEA	<input type="checkbox"/> Certificado de primaria (en caso de certificación de secundaria)

<div style="border: 1px solid black; padding: 2px; margin-bottom: 5px; text-align: center;">Documento legal equivalente (extranjero)</div> <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; margin-bottom: 5px; text-align: center;">Fotografía</div> <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; margin-bottom: 5px; text-align: center;">Ficha Signalética (CERESO y CEFERESO)</div> <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; margin-bottom: 5px; text-align: center;">CURP</div>	<div style="border: 1px solid black; padding: 2px; margin-bottom: 10px; text-align: center;">Certificado de primaria (en caso de certificación de secundaria)</div> <div style="display: flex; align-items: center; margin-bottom: 10px;"> <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; flex: 1;">Boletas de primaria</div> <div style="margin-left: 5px;">Grado: _____</div> </div> <div style="display: flex; align-items: center;"> <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; flex: 1;">Boletas de secundaria</div> <div style="margin-left: 5px;">Grado: _____</div> </div>	<div style="border: 1px solid black; padding: 2px; margin-bottom: 10px; text-align: center;">Constancias de cursos de capacitación o rúbrica de evaluación de terceros</div> <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; margin-bottom: 5px; text-align: center;">Rúbrica de autoevaluación</div>
--	--	--

¿Quién llenó este cuestionario?

Interesado

Entrevistador

Nombre: _____

Nombre completo y firma de/l la interesada/o

Nombre completo y firma del entrevistador

Nombre completo y firma del Responsable de Acreditación

Nombre completo y firma de la figura que incorpora

Nombre completo y firma de la persona que capturó

Autorizo el uso de la información registrada en el documento: _____

Aviso de Privacidad: Los datos personales recabados serán protegidos y serán incorporados y tratados, según corresponda, en los sistemas institucionales del INEA que han sido debidamente inscrito en el Listado de Sistemas de Datos Personales ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI). Los datos recabados en este registro consideran lo establecido en el Artículo 15 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la información, los datos y la documentación aquí asentados son verdaderos; y reconozco que en caso de faltar a la verdad estaré incurriendo en el delito de falsedad de declaración ante una autoridad distinta de la judicial, y podría ser acreedor(a) a una pena de cuatro a ocho años de prisión y de cien a trescientos días de multa (art. 247, fracción I del Código Penal Federal), y demás sanciones aplicables.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

ANEXO 2 CONVENIO DE COLABORACIÓN PATRONATO

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE PARA EL DESARROLLO DE "EL PROGRAMA EDUCACIÓN PARA ADULTOS, CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS A TRAVÉS DE SU DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE (1) O EL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS EN EL ESTADO DE(1), EN LO SUCESIVO ("**EL INEA**" O "**EL IEEA**") , REPRESENTADO POR LA/EL C. (2), EN SU CARÁCTER DE (DELEGADA/O O DIRECTOR/A GENERAL), Y POR LA OTRA PARTE, EL (3), EN LO SUCESIVO "**EL PATRONATO**", REPRESENTADO POR LA/EL C. (4), EN SU CARÁCTER DE (PRESIDENTE EJECUTIVO/A), A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**". DE CONFORMIDAD CON LOS CONSIDERANDOS, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

1.- La educación es un derecho humano fundamental, y que todo individuo tiene derecho a recibir a su vez, gratuita y de calidad, contemplada en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que promueve la libertad y la autonomía personal, así como también genera importantes beneficios para el desarrollo, toda vez que ésta es un instrumento poderoso que permite a niñas y niños, jóvenes y adultos que se encuentran social y económicamente marginados, a salir de la pobreza por su propio esfuerzo y participar plenamente en la vida de la comunidad.

2.- La Ley General de Educación dispone en su artículo 39 que en el sistema educativo nacional quedan comprendidas la educación inicial, la educación especial y la educación para adultos y que de acuerdo con las necesidades educativas específicas de la población, también podrá impartirse educación con programas o contenidos particulares para atender dichas necesidades. Asimismo, en su artículo 43 señala que la educación para adultos está destinada a individuos de 15 años o más que no hayan cursado o concluido la educación primaria y secundaria, y se presta a través de los servicios de alfabetización, educación primaria y

secundaria, así como la formación para el trabajo, con las particularidades adecuadas a dicha población. Esta educación se apoyará en la solidaridad social.

3.- El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND) en su Capítulo II, "México Incluyente", se propone transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente. Para lograrlo, se plantea generar esquemas de desarrollo comunitario con un mayor grado de participación social. Asimismo, se propiciará el desarrollo humano integral de los adultos mayores brindándoles todas las oportunidades necesarias para alcanzar un nivel de vida digno y sustentable. En su Capítulo III, "México con Educación de Calidad", numeral III.1 "Diagnóstico: es indispensable aprovechar nuestra capacidad intelectual", apartado de "Educación", expresa que el rezago educativo en la población adulta aún no está resuelto. Alrededor de 32.3 millones de adultos no han completado la educación básica, lo que equivale al 38.5% de la población mayor de 15 años. En esta cifra se incluyen poco más de 5.1 millones de personas analfabetas, situación que limita su integración al mercado laboral y a la vida social.

4.- Asimismo, el PND en su Capítulo VI, "Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción", sección VI.3. "México con Educación de Calidad", Objetivo 3.2. "Garantizar, la inclusión y la equidad en el Sistema Educativo", Estrategia 3.2.1. "Ampliar las oportunidades de acceso a la educación en todas las regiones y sectores de la población", establece como líneas de acción las relativas a impulsar el desarrollo de los servicios educativos destinados a la población en riesgo de exclusión y fortalecer los servicios que presta "EL INEA".

5.- El Programa Sectorial de Educación 2013-2018 señala que la población analfabeta de 15 años y más o que no ha concluido su primaria o secundaria, el llamado rezago educativo, representa otro reto para la inclusión educativa. Dicho rezago educativo está conformado por 32.3 millones de mexicanos. Su expresión más grave es el analfabetismo. Según datos de "EL INEA", hay 5.1 millones de personas en condición de analfabetismo; de éstas, 3.1 millones son mujeres y 2.0 millones son hombres. Aproximadamente la cuarta parte de los varones que no saben leer ni escribir, así como un tercio de las mujeres analfabetas son indígenas.

6.- Dicho Programa en su Objetivo 3 propone "Asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa", Estrategia 3.7 "Intensificar y diversificar los programas para la educación de las personas adultas y la disminución del rezago educativo".

7.- En el marco del Programa de Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo 2014-2018, "EL INEA" instrumenta la Campaña Nacional de Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo, en lo sucesivo "LA CAMPAÑA", con la cual se logrará atender a 7.5 millones de personas, de las que 2.2 millones serán alfabetizadas, 2.2 millones concluirán su primaria y 3.1 millones con secundaria terminada, lo que permitirá declarar a México un país libre de analfabetismo de acuerdo con los parámetros internacionales e incrementar el número de mexicanos con primaria y secundaria terminada.

8.- En apoyo a "LA CAMPAÑA", se crea el Programa de Certificación con Base en Aprendizajes Adquiridos, Equivalentes al Nivel Primaria y Secundaria, en lo sucesivo "EL PEC", que permitirá a la población objetivo elevar su nivel de vida, su competencia laboral y su productividad.

DECLARACIONES

De ("EL INEA" o "EL IEEA") que:

I.1.- Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública (Federal o del Estado de (1), con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por (Decreto del Ejecutivo Federal o Estatal o Ley del Congreso Estatal), publicado (5) en el (1).

I.2.- Tiene por objeto _____.

I.3.- Para el cumplimiento de su objeto y conforme a lo establecido por el artículo_(6) de su (Decreto o Ley) de Creación, tiene atribuciones para_____.

I.4.- En los términos previstos por el/los artículo(s) (7) de su referido (Decreto o Ley) de Creación, la representación legal de este (órgano desconcentrado u organismo descentralizado) recae en su (Delegada/o o Directora/or General), como apoderada/o general para actos de administración con todas las facultades que de conformidad con las leyes (federales o estatales) se requieran para celebrar y suscribir convenios como el presente.

I.5.- Para los efectos de este convenio, señala como su domicilio legal, el ubicado en calle __ (8) __, colonia __ (8) __, (delegación o municipio) __ (8) __, código postal __ (8) __, en la ciudad de __ (8) __.

De "EL PATRONATO" que:

II.1.- Es una Asociación Civil constituida conforme a las leyes mexicanas, según consta en la Escritura Pública No. (9) otorgada ante la fe del Lic. _____ (10), Notario Público número (11) de la Ciudad de (12) e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, bajo el número o folio (13), de fecha (14) _____.

II.2.- Tiene entre sus fines sociales_____.

II.3.- Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave **(15)**, y_ en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil con clave única de inscripción **(16)**.

II.4.- La/El C. **(4)**, en su carácter de Presidenta/e Ejecutivo del Consejo de Administración, tiene la representación legal y cuenta con las facultades para celebrar el presente instrumento, según consta en la Escritura Pública No. **(9)**, otorgada ante la fe Lic. **(10)**, Notario Público número. **(11)** de la Ciudad de **(12)**, facultades que bajo protesta de decir verdad, manifiesta no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción del presente convenio.

II.5.- Para los efectos del presente convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en calle **__(17)__,** colonia **__(17)__,** (delegación o municipio **__(17)__,** código postal **__(17)__,** en la ciudad de **__(17)__,**

De "**LAS PARTES**" que:

III.1.- Han acordado apoyar de manera conjunta el Programa de Educación para Adultos.

III.2.- Reconocen la personalidad jurídica que ostentan sus representantes para suscribir el presente instrumento.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 6, 11, 62 y 66 de la Ley General de Desarrollo Social; 6, fracciones V, VIII y XI de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil; 43 y 44 de la Ley General de Educación; 16 del Reglamento de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil; 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; el Decreto o Ley por el que se crea el Instituto (Nacional o Estatal) para la Educación de los Adultos, y las Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos (INEA) del ejercicio fiscal correspondiente, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el **(18)**, en adelante "**LAS REGLAS**".

Expuesto lo anterior, "**LAS PARTES**" convienen en suscribir el presente instrumento al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto.

Es objeto del presente convenio cumplir con las bases y mecanismos necesarios para que la población de 15 años o más o los menores de 10 a 14 años, no matriculados en el sistema escolarizado, que radican en el ámbito territorial del estado de **(1)**, se alfabeticen, inicien, continúen o concluyan su educación primaria o secundaria a través del Programa Educación para Adultos, en lo sucesivo "**EL PROGRAMA**" de conformidad con "**LAS REGLAS**", y consecuentemente, tengan acceso a servicios educativos que les permitan participar en forma responsable y positiva en las tareas productivas del país y hagan de la educación una actividad de superación permanente y/o continua.

Asimismo, sentar las bases para la aplicación que se dé a los recursos que aporte ("**EL INEA**" o "**EL IEEA**") a "**EL PATRONATO**", precisando los compromisos que sobre el particular asumen y establecer los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Segunda.- Compromisos de ("**EL INEA**" o "**EL IEEA**").

I.- Proporcionar a "**EL PATRONATO**" los apoyos técnicos, administrativos y económicos para el logro de los fines que constituyen el objeto de este convenio y supervisar la debida aplicación de los mismos;

II.- Auxiliar a "**EL PATRONATO**" en la selección y capacitación de los interesados en colaborar en el desarrollo de las actividades de los Programas de Educación para Adultos;

III.- Ministran a "**EL PATRONATO**" la cantidad total de **\$(cantidad con número) (cantidad con letra Pesos 00/10 M.N.)**, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico tomando en cuenta su disponibilidad presupuestaria en el Ejercicio Fiscal correspondiente, con el fin de cubrir las erogaciones inherentes al objeto del presente instrumento. Como requisito previo para la ministración de dichos recursos, será necesario que la documentación para la comprobación de las erogaciones efectuadas por "**EL PATRONATO**" en el mes inmediato anterior, se entreguen previamente a ("**EL INEA**" o "**EL IEEA**") para el análisis respectivo, durante los primeros **diez** días hábiles de cada mes, tomando en consideración los rendimientos financieros.

Los recursos financieros se radicarán en la cuenta bancaria productiva específica que previamente se apertura, con la finalidad de que dichos recursos asignados y los rendimientos financieros que generen estén debidamente identificados, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento;

IV.- Evaluar y efectuar la acreditación de los conocimientos adquiridos por los usuarios de los servicios educativos y proporcionar los correspondientes certificados de estudio;

V.- Dar oportunidad a los estudiantes de cumplir con su servicio social, mediante su participación en los el Programa de Educación para Adultos;

VI.- ("**EL INEA**" o "**EL IEEA**") entregará a "**EL PATRONATO**" las listas de figuras solidarias.

VII.- Las Coordinaciones de Zona, integrarán la documentación comprobatoria, la cual se presentará a "**EL PATRONATO**" durante la última semana del mes siguiente que se gratifique;

VIII.- Colaborar con "**EL PATRONATO**" para convocar, seleccionar y, en su caso, aceptar a las personas físicas o morales interesadas en participar en la promoción, asesoría, financiamiento y en general, en las actividades de educación para adultos, y

IX.- Ajustarse para el cumplimiento del objeto del presente convenio a lo previsto en "**LAS REGLAS**".

Tercera.- Compromisos de "EL PATRONATO".

I.- Observar las normas y lineamientos a que se sujetarán los apoyos técnicos, administrativos y económicos que le proporcione ("**EL INEA**" o "**EL IEEA**"), para lograr la consecución de su objeto social;

II.- Convocar y, en su caso, aceptar la colaboración de personas físicas interesadas en participar en la promoción, asesoría, y en general, en las actividades de educación para adultos, ya sea en forma voluntaria como un acto de solidaridad social o para el cumplimiento del servicio social; y apoyar económicamente a los interesados en colaborar como figuras solidarias en el desarrollo de las actividades de educación para adultos.

III.- Procurar ante quien corresponda obtener en comodato o donación los locales que se requieran para la prestación de los servicios educativos;

IV.- Gestionar ante ("**EL INEA**" o "**EL IEEA**"), con oportunidad, la entrega de los recursos económicos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este convenio. Dicha entrega estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria de ("**EL INEA**" o "**EL IEEA**"), así como al cumplimiento del Anexo Técnico que al efecto se suscriba, mismo que forma parte integrante de este instrumento;

V.- Aplicar oportunamente y para los fines específicos que se asignen, los recursos financieros y materiales que reciba de ("**EL INEA**" o "**EL IEEA**"), a efecto de cubrir los gastos y apoyar económicamente a los interesados en colaborar como figuras solidarias en el desarrollo de las actividades de educación para adultos;

VI.- Abstenerse de aplicar los recursos otorgados en los siguientes gastos:

- a) Pagos de salarios.
- b) Adquisición de bienes muebles.
- c) Adquisición de consumibles.
- d) Compraventa o arrendamiento de inmuebles.
- e) Los que no sean acordes al objeto del presente convenio.

Asimismo los recursos financieros federales una vez devengados y conforme avance el ejercicio fiscal, deberá registrarlos en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas y financieras aplicables;

VII.- Gestionar en los sectores público, social y privado la obtención de donativos en dinero y/o en especie a favor de los servicios educativos;

VIII.- Mantener constantemente informado a ("**EL INEA**" o "**EL IEEA**"), de sus actividades en materia de educación para adultos, de acuerdo con las normas técnicas y lineamientos establecidos para tal efecto, así como recabar la relación de las gratificaciones otorgadas a las/os asesoras/es debidamente firmadas, que amparen la aplicación de los recursos financieros que le sean ministrados por ("**EL INEA**" o "**EL IEEA**");

IX.- Rendir directamente a (LA DELEGACIÓN o EL IEEA) dentro de los primeros **cinco** días hábiles de cada trimestre del año, un informe pormenorizado de las erogaciones realizadas con cargo a los recursos ministrados por ("**EL INEA**" o "**EL IEEA**") en el trimestre inmediato anterior, conteniendo como mínimo:

- a) Destino del gasto.
- b) Monto de los recursos presupuestarios.
- c) Rendimientos financieros acumulados al trimestre.

d) Relación de las gratificaciones otorgadas a las/os asesoras/es debidamente firmadas, que ampare la aplicación de los recursos que le sean ministrados por ("EL INEA" o "EL IEAA").

e) La información complementaria.

X.- Otorgar las facilidades necesarias para que ("EL INEA" o "EL IEAA") supervise el cumplimiento de las normas y lineamientos a que se sujetarán los apoyos económicos materia de este convenio, para comprobar su correcta aplicación y la debida administración de los Programas convenidos en este documento;

XI.- Celebrar convenios de financiamiento con los sectores público, social y privado, con la finalidad de obtener recursos suficientes para cubrir a satisfacción las necesidades derivadas de la operación y funciones a su cargo, sin menoscabo de los recursos que reciba de ("EL INEA" o "EL IEAA");

XII.- Ajustarse para el cumplimiento del objeto del presente convenio a lo previsto en "LAS REGLAS".

Cuarta. Compromisos de "LAS PARTES":

1.- Realizar las acciones procedentes para la consecución de los objetivos y metas previstas en este convenio y su Anexo Técnico.

2.- Adoptar las medidas necesarias para mantener la permanencia de los usuarios y figuras solidarias en los Programas Educativos destinados a los Adultos.

3.- Llevar a cabo ceremonias públicas para la entrega de constancias de alfabetización y certificados de estudio a los educandos que lo acrediten.

4.- Difundir en forma permanente los avances y resultados de las acciones derivadas del cumplimiento de este convenio.

5.- Apegarse a las normas y políticas establecidas para los servicios educativos destinados a los adultos.

6.- Realizar evaluaciones periódicas a través de sus estados financieros y la aplicación de los recursos económicos en dinero y/o en especie, que "EL PATRONATO" reciba de ("EL INEA" o "EL IEAA").

Quinta.- Responsabilidades de "EL PATRONATO".

"LAS PARTES" convienen que "EL PATRONATO" será el responsable de celebrar y conservar las solicitudes de participación y documentos de las figuras solidarias que se vinculen para el cumplimiento de "LAS REGLAS". Asimismo de supervisar y verificar las actividades y gratificaciones otorgadas. En ningún momento se considerará a "EL PATRONATO" como intermediario de ("EL INEA" o "EL IEAA") respecto de dichas figuras operativas, razón por la cual libera a ("EL INEA" o "EL IEAA") de cualquier responsabilidad que en lo futuro pudiera surgir.

Sexta.- Naturaleza Federal de los Recursos Presupuestales Aportados.

Los recursos que aporte ("EL INEA" o "EL IEAA") para la ejecución de "EL PROGRAMA", serán considerados en todo momento como federales en los términos de las disposiciones presupuestales y fiscales correspondientes; en consecuencia, no perderán el carácter federal al ser canalizados a "EL PATRONATO", dichos recursos invariablemente se sujetarán a "LAS REGLAS" y demás disposiciones aplicables en la materia y, en ningún caso, los mismos podrán ser destinados para cubrir el gasto corriente de "EL PATRONATO".

Séptima.- Requisitos para la Entrega de los Recursos Presupuestales.

Para efectos de la entrega de los recursos financieros a cargo de ("EL INEA" o "EL IEAA") referidos en la cláusula **Segunda** de este convenio, "EL PATRONATO" se compromete a tener una cuenta bancaria productiva para la administración y ejercicio de los recursos federales, que identifique las erogaciones cuyo destino se sujete a lo establecido en este convenio. "EL PATRONATO", acepta expresamente que hasta en tanto no cumpla con dichos requisitos ("EL INEA" o "EL IEAA") no realizará la entrega de los recursos señalados en este convenio, sin responsabilidad alguna. Asimismo, ("EL INEA" o "EL IEAA") realizará el depósito de los recursos federales, previa entrega del recibo correspondiente por parte de "EL PATRONATO" que ampare la recepción de los mismos.

"EL PATRONATO" se compromete de manera expresa a proporcionar toda la información que ("EL INEA" o "EL IEAA") le solicite respecto de cualquier movimiento que se opere en la cuenta bancaria productiva donde se depositen los recursos otorgados en este convenio; asimismo se compromete a que en caso de no aplicar los recursos en cumplimiento del objeto del presente convenio, asumirá las consecuencias jurídicas que se deriven por la inobservancia de lo pactado.

Octava.- Recursos no Devengados.

De conformidad con lo establecido en el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los recursos económicos que reciba "EL PATRONATO" por parte de ("EL INEA" o "EL IEAA") y los productos que generen, que no se destinen a los fines autorizados en términos de "LAS REGLAS" y aquellos que al cierre del ejercicio fiscal 2017 no se hayan devengado o que no se

encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago, deberán reintegrarse a más tardar el 31 de diciembre de 2017 a ("EL INEA" o "EL IEAA"), para su entero a la Tesorería de la Federación TESOFE.

En esta virtud se deja sin efecto cualquier disposición que autorice a "EL PATRONATO" a disponer de los recursos no devengados en la adquisición de bienes muebles, inmuebles y consumibles, así como para la aplicación de estímulos.

Novena.- Prohibición del Uso de los Recursos en Fines Distintos a los Del Objeto del Convenio.

"LAS PARTES" se obligan a canalizar los recursos objeto del presente convenio en los términos de "EL PROGRAMA" y "LAS REGLAS", en consideración a que es un programa de carácter público, que no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes, por lo tanto en la papelería, documentación oficial, así como en la publicidad, promoción y difusión de "EL PROGRAMA", "LAS PARTES" deberán incluir claramente visible y audible la siguiente leyenda:

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

Décima.- Conservación de la Documentación Justificatoria.

"EL PATRONATO", recabará y conservará en custodia la documentación original justificativa y comprobatoria de la entrega y aplicación del total de los recursos que reciba con motivo del presente convenio, en términos de las disposiciones fiscales y demás aplicables, por su parte ("EL INEA" o "EL IEAA") podrá verificar en cualquier momento la documentación a que se refiere esta cláusula. Asimismo "EL PATRONATO" deberá proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos objeto del presente instrumento, requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales competentes y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus atribuciones lleve a cabo.

Décima Primera.- Término del Ejercicio Presupuestal.

"LAS PARTES" se comprometen a ejecutar las actividades que impliquen erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación 2017.

Décima Segunda.- Relación Laboral.

El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará subordinación de ninguna especie con la otra parte, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios o colaboración fuera de las instalaciones de la parte a la que apoya o por la que fue contratada o para la cual realice labores de supervisión de los trabajos que se ejecuten.

Décima Tercera.- Revisión y Modificación.

("EL INEA" o "EL IEAA") y "EL PATRONATO" revisarán periódicamente el contenido y aplicación del presente instrumento, adoptando las medidas para establecer el enlace y comunicación para el seguimiento de los compromisos asumidos, por tanto, el presente convenio podrá ser modificado o adicionado durante su vigencia previo consentimiento por escrito de "LAS PARTES". Las modificaciones o adiciones obligarán a "LAS PARTES" a partir de la fecha de firma del instrumento que se firme.

Décima Cuarta.- Manifestación de Ausencia de Vicios del Consentimiento.

"LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente convenio, no existe error, dolo, mala fe, violencia, intimidación, lesión o cualquier otro vicio del consentimiento.

Décima Quinta.- Responsables de "EL PROGRAMA".

("EL INEA" o "EL IEAA") a través de su (Delegado/a o Director/a General) designa a la/el (19), para atender y dar seguimiento a los compromisos contraídos por la institución, así como para recibir los informes que presente "EL PATRONATO" y ser enlace para procurar y resolver los asuntos relacionados con este convenio y aquellos que se deriven del cumplimiento de "EL PROGRAMA".

"EL PATRONATO" designa a la/el (20), para atender y dar seguimiento a los compromisos a que se obliga acordados en el presente convenio y ser enlace para procurar y resolver los asuntos que se deriven del cumplimiento de "EL PROGRAMA".

Décima Sexta.- Control y Vigilancia.

El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales corresponderá a ("EL INEA" o "EL IEAA"), a la instancia federal fiscalizadora, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Comisión de Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control, seguimiento y evaluación que, realice el Órgano Interno de Control en ("EL INEA" o en su caso de "EL IEAA"), con la Contraloría del Estado.

Décima Séptima.- Acciones de Transparencia.

"EL PATRONATO" publicará el origen y aplicación de los recursos federales que le sean ministrados vía ramos 11 y 33, en los portales de transparencia de las Delegaciones de ("EL INEA" o "EL IEAA"), dentro del apartado de obligaciones presupuestales.

"LAS PARTES" acuerdan en tratar como confidencial toda la información intercambiada o acordada con motivo del presente instrumento, excepto aquélla que deba considerarse pública en términos de las disposiciones jurídicas aplicables en materia de transparencia y acceso a la información pública.

Por lo que se refiere al tratamiento, resguardo y transmisión de datos personales, "LAS PARTES" se comprometen a observar la normativa aplicable en dicha materia.

Décima Octava.- Causas de Terminación.

Será causa de terminación del presente convenio, el incumplimiento o violación por alguna de "LAS PARTES" de cualquiera de las obligaciones consignadas a su cargo en las cláusulas de este convenio, la cual operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, previo aviso por escrito de la parte afectada a su contraparte con treinta días hábiles de anticipación.

Décima Novena.- Asuntos no Previstos.

Las dudas que se susciten con motivo de la aplicación de este convenio y los asuntos relacionados con su objeto que no se encuentren expresamente previstos en sus cláusulas, serán resueltos de común acuerdo con base en lo previsto en "LAS REGLAS" y demás disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables. Las decisiones que se tomen deberán hacerse constar por escrito y pasarán a formar parte integrante del presente instrumento.

Para cualquier controversia que se suscite por la interpretación o cumplimiento del presente convenio, "LAS PARTES" están de acuerdo en someterse a los tribunales competentes.

Vigésima.- Vigencia.

El presente convenio tendrá una vigencia de la fecha de su firma al 31 de diciembre de 20__.

Previa lectura y con pleno conocimiento de su contenido, alcance y fuerza legal, se suscribe el presente convenio en (21) ejemplares, constante de _____ fojas que de conformidad suscriben "LAS PARTES" en la Ciudad de (22) a los (23) días del mes de (23) del año dos mil (23).

Por: "EL INEA" o "EL IEAA" _____ C. Delegada/o o Directora/or General	Por: "EL PATRONATO" _____ C. Presidente Ejecutivo/a
Testigos y/o Asistentes _____	Testigos y/o Asistentes _____

Anexo Técnico integrante del Convenio de Colaboración de fecha ____, suscrito entre (delegación o IEAA)____, y el PATRONATO (nombre completo del patronato).

ENTIDAD

Anexo Técnico del Convenio de Colaboración con el Patronato

PRESUPUESTO RAMO 11. EDUCACIÓN PÚBLICA

PROYECTO	MONTO
ATENCIÓN A LA DEMANDA	
FORMACIÓN INSTITUCIONAL Y SOLIDARIA	
ACREDITACIÓN	
COORDINACIONES DE ZONA	
PLAZAS COMUNITARIAS	
PROGRAMA DE CERTIFICACIÓN (PEC)	
TOTAL	\$

**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL CONVENIO
DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR CON EL PATRONATO**

- (1) Entidad Federativa donde se ubique el Instituto Estatal o Delegación del INEA.
 - (2) Nombre de la/del Titular del Instituto Estatal o Delegación del INEA.
 - (3) Nombre del Patronato con el que vaya a suscribir el convenio.
 - (4) Nombre de la/del Presidenta/e Ejecutivo del Patronato.
 - (5) Para el caso de Instituto Estatal, señalar la fecha de publicación en el periódico estatal del Decreto o Ley de creación.
 - (6) Para el caso de Institutos Estatales, señalar el artículo de su Decreto o Ley de creación en el que se establezcan las atribuciones del organismo.
 - (7) Para el caso de Institutos Estatales, señalar el artículo de su Decreto o Ley de creación relativo a la representación legal.
- Para el caso de Delegaciones del INEA, el número de Escritura Pública en el que conste el poder otorgado por el INEA a su favor. Domicilio del Instituto Estatal o Delegación del INEA.
- (8) Domicilio del INEA o IEEA. Calle, colonia, delegación o municipio, código postal y localidad o ciudad.
 - (9) Número de Escritura Pública en la que conste la constitución del Patronato como Asociación Civil y/o Poder.
 - (10) Nombre del Notario Público ante el cual se protocolizó el Acta Constitutiva del Patronato y/o Poder.
 - (11) Número de Notario Público.
 - (12) Ciudad de circunscripción del Notario Público.
 - (13) Número de Registro Público de la Propiedad y el Comercio con el que quedó registrado el Patronato.
 - (14) Fecha de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio.
 - (15) Registro Federal de Contribuyentes del Patronato.
 - (16) Clave Única de Inscripción (CLUNI) del Patronato.

(17) Domicilio del Patronato. Calle, colonia, delegación o municipio, código postal y localidad o ciudad.

(18) Día, mes y año de publicación de las Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos (INEA)

(19) Nombre de la persona designada por el Instituto Estatal o Delegación del INEA para dar seguimiento al convenio respectivo.

(20) Nombre de la persona designada por el Patronato para dar seguimiento al convenio respectivo.

(21) Número de ejemplares a suscribir del convenio.

(22) Lugar de suscripción del convenio.

(23) Con letra el día, mes y año de la suscripción del convenio.

ANEXO 3 CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN CON LOS IEAA

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA OPERAR EL PROYECTO "(1)", QUE CELEBRAN EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN LO SUCESIVO "EL INEA", REPRESENTADO POR LA/EL (GRADO ACADÉMICO, NOMBRE Y APELLIDOS) EN SU CALIDAD DE DIRECTOR(A) GENERAL, ASISTIDO POR LA/EL (GRADO ACADÉMICO, NOMBRE Y APELLIDOS), DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; EL GOBIERNO DEL ESTADO DE (2), EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR LA/EL (GRADO ACADÉMICO, NOMBRE Y APELLIDOS), (CARGO DEL REPRESENTANTE), ASISTIDO POR LA/EL (GRADO ACADÉMICO, NOMBRE Y APELLIDOS), (CARGO DE QUIEN ASISTE); Y EL (3), EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA/EL (GRADO ACADÉMICO, NOMBRE Y APELLIDOS); A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha (4) de (4) del (4) el Ejecutivo Federal, a través de diversas dependencias, "EL INEA" y el Ejecutivo del Estado de (2), con la participación de la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado y el ahora Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación para Adultos, suscribieron un Convenio de Coordinación para la descentralización de los servicios de educación para adultos en el estado de (2).

En el citado convenio se estableció dentro de los compromisos fundamentales, el que se podrá celebrar los convenios específicos que en materia de servicios educativos se requieran para el debido cumplimiento de dicho instrumento.

II.- El programa educativo que opera "EL INEA" denominado "Programa Educación para Adultos (INEA)" ("EL PROGRAMA"), está sujeto a las Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos (INEA) para el ejercicio fiscal correspondiente, en lo sucesivo "LAS REGLAS", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día (5) de (5) de (5).

De "EL PROGRAMA" se derivan diferentes estrategias que están dirigidas a atender a la población de 15 años o más, analfabeta o que se encuentra en condiciones de rezago educativo al no haber cursado o concluido la educación primaria y/o secundaria.

III.- En el numeral (6) de "LAS REGLAS", se consigna que los Institutos Estatales de Educación para Adultos IEAA podrán recibir recursos mediante la firma de convenios específicos de colaboración con "EL INEA", con objeto de que apoyen diferentes estrategias educativas.

DECLARACIONES

I. "EL INEA", a través de su representante declara que:

I.1.- Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 1981, y su última reforma publicada en el mismo órgano informativo el 23 de agosto de 2012.

I.2.- Tiene como objeto promover y realizar acciones para organizar e impartir la educación para adultos, a través de la prestación de los servicios de alfabetización, educación primaria, secundaria, la formación para el

trabajo y las demás que determinen las disposiciones jurídicas y los programas aplicables, apoyándose en la participación y la solidaridad social.

I.3.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 22 fracción I y 59 fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 16 fracción I, de su referido Decreto de Creación y su modificatorio de fecha 23 de agosto de 2012, y 15, fracción XIV, de su Estatuto Orgánico publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de enero de 2016, la representación legal de este organismo recae en su Director/a General, con las facultades necesarias para celebrar y suscribir convenios de colaboración inherentes a sus objetivos institucionales.

I.4.- Para cubrir las erogaciones derivadas del presente convenio, cuenta con disponibilidad de recursos del ejercicio fiscal correspondiente debidamente autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público SHCP y comunicado por la Secretaría de Educación Pública SEP mediante oficio **(7)** de fecha **(8)**, en consecuencia, se trata de recursos presupuestales federales provenientes del ramo administrativo 11 "Educación Pública".

I.5.- Para los efectos del presente convenio, señala como su domicilio legal el edificio ubicado en la Calle de Francisco Márquez No. 160, Colonia Condesa, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06140, en la Ciudad de México.

II.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO", a través de su representante declara que:

II.1.- Es una entidad Libre y Soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo (s) _____ de la Constitución Política del Estado de **(2)**.

II.2.- Cuenta con facultades legales para suscribir el presente instrumento en términos de lo dispuesto por los artículos _____ de la (nombre de la disposición legal).

II.3.- La (nombre de la dependencia) es una dependencia que tiene entre sus atribuciones _____, conforme a lo dispuesto por el artículo **(9)** de la (Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal o equivalente).

II.2.- En su carácter de titular de la dependencia, cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente Convenio, con base en lo dispuesto por el artículo **(10)**, fracción de la referida Ley (Orgánica o equivalente).

II.4.- Para los efectos del presente convenio, señala como su domicilio legal el inmueble ubicado en **(11)**.

III. "EL INSTITUTO", a través de su representante declara que:

III.1.- Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública del Estado de **(2)**, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por (Ley, decreto o acuerdo), publicado en **(2)** de fecha **(12)**; que tiene por objeto (incorporar el objeto del instituto).

III.2.- Para el cumplimiento de su objeto y conforme a lo establecido por el artículo **(13)** de su (Ley, decreto o acuerdo), tiene atribuciones para _____.

III.3.- Cuenta con facultades legales para suscribir el presente instrumento, en términos de lo previsto por el/los artículo/s **(14)**, de su referido (Ley, decreto o acuerdo).

III.4.- Para los efectos de este convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en calle **(15)**, colonia **(15)**, (delegación o municipio) **(15)**, código postal **(15)**, en la ciudad de **(15)**.

Conforme a lo anterior, "**LAS PARTES**" convienen en suscribir el presente instrumento al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto.

Es objeto del presente convenio que "**EL INEA**" proporcione recursos financieros a "**EL INSTITUTO**", a fin de que éste los destine a la aplicación del proyecto educativo denominado "**(1)**", en adelante el "**PROYECTO**", que opera en el Estado de **(2)**, mediante el cual se proporcionarán servicios de alfabetización y de educación primaria y secundaria para adultos, a fin de cubrir las metas especificadas en su Anexo ____, el cual firmado por "**LAS PARTES**" se agrega al presente instrumento como parte integrante del mismo.

En la ejecución del objeto del presente convenio, "**LAS PARTES**" deberán observar puntualmente el contenido del mismo, sus anexos y "**LAS REGLAS**".

Segunda.- Compromisos de "EL INEA".

Para el cumplimiento del objeto de este instrumento "**EL INEA**" se obliga a:

a) Ministrará la cantidad de **\$(16) ((16) Pesos 00/100 M.N.)**, que tiene el carácter de recurso presupuestal federal proveniente del ramo administrativo 11 "Educación Pública", con cargo a su presupuesto del ejercicio fiscal correspondiente, a efecto de que "**EL INSTITUTO**" la aplique al cumplimiento del presente convenio de acuerdo con el desglose programático presupuestal que se precisa en el Anexo Técnico 2, el cual firmado por "**LAS PARTES**" se integra al mismo.

Dichos recursos se radicarán en la cuenta bancaria específica aperturada a nombre de "**EL INSTITUTO**" que a continuación se indica:

Cuenta: **(17)**

Banco: **(17)**

Clabe: **(17)**

Sucursal: **(17)**

Titular: **(17)**

Los rendimientos que genere dicha cuenta se enterarán a la Tesorería de la Federación (**TESOFE**) dentro de los **10 (diez)** primeros días hábiles del mes siguiente al que correspondan, conforme a las disposiciones aplicables.

b) Asignar al personal especializado con amplia experiencia para cubrir las necesidades que surjan en cumplimiento del objeto del presente convenio, a través de las diversas áreas que conforman "**EL INEA**", en el caso de que el "**PROYECTO**" lo requiera.

Los recursos financieros que se otorguen, se suministrarán considerando los oficios de afectación presupuestaria emitidos por la Dirección de Prospectiva y Evaluación, y en virtud de que conservan su carácter federal se sujetarán a las disposiciones legales que rigen en materia presupuestal federal, así como lo establecido en "**LAS REGLAS**".

c) Reclasificar partidas con el propósito de adecuarlas a las necesidades propias de este convenio y el "**PROYECTO**" que surjan en "**EL INSTITUTO**", siempre y cuando dichas adecuaciones no alteren el cumplimiento del instrumento, ni el monto especificado en el mismo. Lo anterior de conformidad con el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

d) Las adecuaciones que "**EL INEA**" realice, no propiciarán una modificación del presente convenio en tanto se mantengan los conceptos y partidas de gasto originales.

Tercera.- Compromisos de "EL INSTITUTO".

En cumplimiento al objeto de este instrumento "**EL INSTITUTO**" se obliga a:

a) Utilizar los recursos financieros que le ministre "**EL INEA**" exclusivamente para el cumplimiento del objeto del presente convenio, observando lo dispuesto en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación vigente para el respectivo ejercicio fiscal; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y demás legislación y normatividad aplicable. Dichos recursos no podrán ser destinados bajo ninguna forma o circunstancia para fines distintos de los expresamente estipulados en este convenio.

b) Observar las políticas y lineamientos de supervisión y apoyo administrativo que reciba de "**EL INEA**", para la consecución del objeto del presente convenio.

c) Llevar a cabo la planeación y, en su caso, la realización de los eventos de formación necesarios para el cumplimiento del objeto de este convenio, apegándose a lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el respectivo ejercicio fiscal, así como en las disposiciones legales en materia de ejercicio y comprobación del gasto público federal.

d) Manejar los recursos que le sean ministrados en una cuenta bancaria específica que permita su identificación para efectos de comprobación de su ejercicio y fiscalización, y expedir el acuse de recibo de los mismos, así como aplicarlos en las partidas presupuestarias acordadas en el Anexo___, de acuerdo al formato que conforme el Anexo___ de este convenio y que será reportado a la Subdirección de Recursos Financieros de "**EL INEA**".

e) Recabar a su nombre y mantener bajo su custodia la documentación comprobatoria de las erogaciones realizadas, así como identificarla, con un sello que indique los nombres de "**EL PROGRAMA**" y el "**PROYECTO**", el origen de los recursos y el ejercicio fiscal respectivo.

f) Comprobar los gastos que realice mediante un seguimiento presupuestal de los recursos recibidos y los erogados, en términos del Anexo___ mismo que firmado por "**LAS PARTES**" forma parte del presente convenio, debiendo cumplir los comprobantes con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones legales federales aplicables.

g) Remitir al titular del área de "EL INEA" que coordine centralmente el "PROYECTO", los informes de seguimiento de las actividades que realice en cumplimiento al presente convenio, así como, en su caso, y, de proceder, los avances mensuales del material educativo derivado del "PROYECTO".

Asimismo, deberá informar sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos financieros federales que reciba en el marco del presente convenio, y que le fueron suministrados para ser ejercidos conforme a los conceptos, actividades, proyectos y programas autorizados, acciones, metas e indicadores, e informar los resultados de las evaluaciones que se lleven a cabo al respecto.

Lo anterior, de acuerdo con los "LINEAMIENTOS para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), y de operación de los Recursos del Ramo General 33", publicados el 25 de abril de 2013 en el Diario Oficial de la Federación DOF.

h) Evaluar trimestralmente, en coordinación con "EL INEA", el avance en el cumplimiento de las metas previstas en el presente convenio.

i) Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere el inciso a) de la cláusula Segunda de este instrumento, le requieran "EL INEA" y los órganos de control y fiscalización federales y/o estatales competentes, para lo cual deberá:

I. Proporcionarles todas las facilidades para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las revisiones y auditorías que consideren necesarias.

II. Permitirles las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.

III. Atender en tiempo y forma, los requerimientos que les soliciten de "EL INEA" y de los Órganos de Control (Federales, Estatales), así como dar seguimiento y solventar las observaciones que le comuniquen.

j) El Servidor público responsable de la supervisión, validación y autorización de la entrega del apoyo económico al educando/a para la etapa de alfabetización contemplado en el numeral 3.4 de "LAS REGLAS", deberá ser el Director/a de los IEEA o Delegación del INEA. El seguimiento se dará mediante la elaboración de reportes o listados de apoyos económicos pagados, con el nombre y firma de los coordinadores de zona y de los mismos titulares de los IEEA o Delegaciones del INEA. Este mecanismo de supervisión deberá ser de carácter permanente.

La inobservancia a los requerimientos de auditoría, limitará la ministración de los recursos financieros federales para la siguiente ministración, programa y/o ejercicio presupuestal, independientemente de las sanciones a que hubiere lugar por daños y perjuicios que resulten de las observaciones señaladas.

Cuarta.- Cumplimiento de Metas por Parte de "EL INSTITUTO".

A fin de cumplir con la ministración de los recursos financieros federales provenientes del ramo administrativo 11 "Educación Pública", con cargo al presupuesto de "EL INEA", "EL INSTITUTO" deberá de cumplir con las metas establecidas en el calendario que se precisan en los Anexos__ del presente instrumento jurídico.

Dichas metas serán medibles y monitorearles, y su seguimiento se complementará con los instrumentos de evaluación que la Dirección de Prospectiva y Evaluación DPyE de "EL INEA" considere pertinentes.

En el supuesto de que "EL INSTITUTO" no cumpla en tiempo y forma con las metas establecidas en el Anexo __, "EL INEA" podrá dejar de ministrar la cantidad total de los recursos financieros presupuestarios a que se refiere la cláusula **Segunda** del presente convenio.

Quinta.- Responsabilidad de "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" y "EL INEA" deberán en todo momento verificar que la administración, ejercicio y comprobación del gasto de los recursos financieros federales que se ministrarán a "EL INSTITUTO" o a las organizaciones de la sociedad civil (patronatos) quienes los reciban de manera directa de "EL INEA" o a través de "EL INSTITUTO" para el cumplimiento del objeto de este instrumento, se realice de conformidad con los términos estipulados en el mismo.

Sexta.- Responsabilidad de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" se compromete a verificar que las asociaciones civiles que participen en la operación de los proyectos autorizados al amparo del presente instrumento, estén debidamente constituidas conforme al Código Civil, la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil y su Reglamento, y en términos de lo dispuesto por el Servicio de Administración Tributaria para ser objeto de donaciones deducibles de impuestos.

Séptima.- Incumplimiento.

"LAS PARTES" convienen que si "EL INSTITUTO" no cumple con los compromisos contraídos en el presente convenio, y en lo estipulado en la cláusula **Cuarta**, esto dará lugar a que las autoridades señaladas

en la cláusula décima segunda determinen las responsabilidades administrativas, civiles y penales en que hayan incurrido los servidores públicos federales o locales responsables de los recursos federales, conforme a lo señalado en la cláusula octava, para que sean sancionados en los términos de la legislación aplicable.

Octava.- Responsables.

"**LAS PARTES**" designan como responsables de las acciones derivadas del presente convenio a:

I.- Por "EL INEA":

A) Al titular de la Dirección de Prospectiva y Evaluación DPyE, quien coordinará centralmente el convenio y firma las hojas correspondientes de los Anexos Técnicos ___ y ___, y será como responsable de realizar el seguimiento del cumplimiento del objeto del convenio en relación con la operación del "**PROYECTO**".

Asimismo, será responsable de llevar a cabo las siguientes acciones:

- Realizar la programación de los recursos.
- Revisar los reportes de gastos, identificando que los recursos se apliquen exclusivamente para el cumplimiento de lo estipulado en el convenio.
- Realizar evaluaciones parciales y una final a la conclusión del convenio, así como de impacto de "**EL PROGRAMA**".

II.- Por "EL INSTITUTO":

A) Al titular de la (cargo que ocupa el responsable designado), como responsable para realizar las siguientes acciones:

- Efectuar el seguimiento del cumplimiento del objeto del convenio.
- Evaluar el avance en el cumplimiento de las metas previstas en el Anexo ___ de este convenio.

B) Al titular de la (cargo que ocupa el responsable designado), como responsable para la programación de los recursos presupuestarios.

C) Al titular de la (cargo que ocupa el responsable designado), como responsable para efectuar las siguientes acciones:

- Llevar a cabo el seguimiento del ejercicio de los recursos presupuestarios.
- Realizar la validación de los documentos que comprueban y justifican el gasto ejercido en cumplimiento a este convenio.

III.- Por "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

A) Al titular de la (cargo que ocupa el responsable designado), como responsable para realizar las siguientes acciones:

- _____.
- _____.

Novena.- Verificación.

"**LAS PARTES**" convienen que "**EL INEA**", por conducto del titular de la Dirección de Administración y Finanzas así como la Dirección de Prospectiva y Evaluación DPyE, quien coordinará centralmente el "**PROYECTO**" podrán verificar, en cualquier momento durante la vigencia del mismo, el cumplimiento de los compromisos contraídos por "**EL INSTITUTO**".

Décima.- Prohibición del Uso de los Recursos en Fines Distintos a los del Objeto del Convenio.

"**LAS PARTES**" se obligan a canalizar los recursos objeto del presente convenio en los términos del "**PROGRAMA**" y "**LAS REGLAS**", en consideración a que es un programa de carácter público, que no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes, por lo tanto en la papelería, documentación oficial, así como en la publicidad, promoción y difusión del "**PROGRAMA**", "**LAS PARTES**" deberán incluir claramente visible y audible la siguiente leyenda:

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Décima Primera.- Relación Laboral.

Queda expresamente estipulado que el personal técnico y administrativo que participe por parte de "**EL INSTITUTO**" en la realización del objeto de este convenio, continuará bajo su dependencia directa y, por lo tanto, dicho personal no tendrá relación alguna de carácter laboral con "**EL INEA**", quedando éste liberado de cualquier responsabilidad que pudiere presentarse en materia de trabajo y seguridad social en consecuencia, "**EL INSTITUTO**" cubrirá, en su caso, los gastos de transportación y viáticos de su personal que intervenga en el desarrollo de los servicios y proyectos de trabajo que se deriven del cumplimiento del convenio.

Décima Segunda.- Control y Vigilancia.

"**LAS PARTES**" reconocen que el control y vigilancia de los recursos federales, que se ministren mediante este convenio, corresponde a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación, así como al Órgano de Control de la entidad federativa y a su Órgano Técnico de Fiscalización Local, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables.

La Secretaría de la Función Pública SFP, con base en el Acuerdo de Coordinación y en el Programa Anual de Trabajo que suscriba a través de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social con la entidad federativa, realizará en coordinación con el Órgano Estatal de Control, las acciones señaladas en el párrafo anterior. Dicho órgano, podrá realizar directamente las revisiones acordadas a los recursos, y deberá:

I. Informar a la Secretaría de la Función Pública SFP del resultado de sus revisiones y, en su caso, el fincamiento de responsabilidades y aplicación de sanciones a que haya lugar contra servidores públicos estatales.

II. Presentar las denuncias penales que deriven del resultado de las auditorías practicadas y, en su caso, apoyar a la Secretaría de la Función Pública SFP en el caso de que ésta las presente.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales que deriven de las afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos federales o locales, así como los particulares, serán sancionados en los términos de la legislación aplicable.

Décima Tercera.- Transparencia.

"**EL INEA**", observando lo dispuesto en el artículo (18), fracción (18) del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente, así como en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, hará públicas las acciones que se ejecuten con los recursos presupuestarios a que se refiere la cláusula **Segunda**, inciso a) del presente convenio, a través de su portal de transparencia incluyendo los avances físico-financieros. "**EL INSTITUTO**" se compromete por su parte a difundir dicha información al interior de la entidad federativa a través de su portal de transparencia.

"**LAS PARTES**" acuerdan en tratar como confidencial toda la información intercambiada o acordada con motivo del presente instrumento, excepto aquélla que deba considerarse pública en términos de las disposiciones jurídicas aplicables en materia de transparencia y acceso a la información pública.

Por lo que se refiere al tratamiento, resguardo y transmisión de datos personales, "**LAS PARTES**" se comprometen a observar la normativa aplicable en dicha materia.

Décima Cuarta.- Interpretación y Asuntos no Previstos.

"**LAS PARTES**" manifiestan su conformidad para interpretar y resolver, de común acuerdo, las dudas que surjan respecto de la ejecución y cumplimiento del presente convenio, así como a sujetar lo no previsto en el mismo a lo estipulado en "**LAS REGLAS**", el presente convenio, las disposiciones aplicables del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente y demás disposiciones legales que resulten aplicables. Las decisiones que se tomen deberán hacerse constar por escrito y formarán parte integrante de este documento.

Décima Quinta.- Terminación Anticipada.

"**LAS PARTES**" acuerdan que el presente convenio podrá darse por terminado de manera anticipada, cuando se presente alguna de las causas siguientes:

I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.

II. Por acuerdo de "**LAS PARTES**".

III. Por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente acreditado por la parte que la invoque.

IV. Por presentarse razones de austeridad de orden público.

En el caso consignado en la fracción IV, "**EL INEA**" se compromete a notificar a "**EL INSTITUTO**" con **10 (diez)** días hábiles de anticipación a la fecha que surta efectos la terminación, sin que se requiera declaración judicial previa para su procedencia.

La terminación anticipada se hará constar por escrito debidamente firmado por los representantes legales de "**LAS PARTES**" facultados para ello.

Décima Sexta.- Causas de Rescisión.

"**LAS PARTES**" acuerdan que el presente instrumento podrá rescindirse, entre otras causas, cuando se presente alguna de las siguientes:

I. Por destinar "**EL INSTITUTO**" los recursos presupuestarios a fines distintos a los establecidos en el convenio.

II. Por incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento.

Décima Séptima.- Modificación del Convenio.

El presente convenio podrá modificarse de común acuerdo por "**LAS PARTES**" durante su vigencia mediante el instrumento modificadorio que ambas determinen, el cual una vez firmado pasará a formar parte integrante del presente convenio.

Décima Octava.- Recursos no Devengados.

"**EL INSTITUTO**" se obliga a reintegrar a la Dirección General de "**EL INEA**" los recursos presupuestarios que resulten como no devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente, en su totalidad incluyendo los rendimientos financieros que generen, dentro de los **15 (quince)** días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal correspondiente conforme a las disposiciones normativas aplicables. De no cumplir en tiempo con esa obligación, "**EL INSTITUTO**" cubrirá las cargas financieras que establezca la Tesorería de la Federación TESOFE por devolución extemporánea de recursos no devengados. Además el servidor público de "**EL INSTITUTO**" que tenga a su cargo dicha obligación incurrirá en responsabilidad administrativa de conformidad con las disposiciones legales aplicables, por lo que podrá hacerse acreedor a la sanción correspondiente.

Décima Novena.- Vigencia.

El presente convenio surtirá sus efectos legales a partir de la fecha de su firma y concluirá el 31 de diciembre de 20____, con excepción de:

I. Los plazos correspondientes a las obligaciones de "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**" en cuanto a informar y documentar la aplicación y evaluación de los recursos federales que le fueron ministrados.

II. Lo establecido en los instrumentos modificadorios, con estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables.

Vigésima. Avisos y Notificaciones.

Los avisos que conforme el presente convenio deban comunicarse "**LAS PARTES**", así como cualquier otra notificación y/o comunicación entre ellas, solo serán válidas cuando se realicen por escrito con acuse de recibo en los domicilios señalados en las declaraciones de este instrumento.

En caso de que cualquiera de "**LAS PARTES**" cambie de domicilio deberá de notificarlo a la otra, dentro de los **5 (cinco)** días hábiles a que tenga verificativo dicho cambio; de no ser así, cualquier notificación realizada en los domicilios señalados en las declaraciones de este convenio, será considerada como efectivamente realizada.

Vigésima Primera. Jurisdicción.

Para la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente convenio, que no pueda resolverse en los términos estipulados en el mismo, "**LAS PARTES**" se someterán a las leyes vigentes y tribunales federales competentes con sede en la Ciudad de México, renunciando, desde ahora, a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

Vigésima segunda. Contraloría Social.

"**LAS PARTES**" reconocen a la Contraloría Social como un mecanismo de participación social cuya finalidad es la transparencia y control de rendición de cuentas, conforme a lo dispuesto en el numeral 7.2 de las Reglas de Operación y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y

Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre del 2016.

Previa lectura de "LAS PARTES" y con pleno conocimiento del contenido y alcance legal del presente convenio, lo firman de conformidad, constante de ___ fojas, en tres ejemplares en la Ciudad de México, el día **(19) de (19) de 20 (19)___**.

Por: "EL INEA"

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

(grado académico, nombre y apellidos)

(grado académico, nombre y apellidos)

Directora/or General

(cargo)

(grado académico, nombre y apellidos)

(grado académico, nombre y apellidos)

(cargo de quien asiste)

(cargo de quien asiste)

Anexo Técnico integrante del Convenio de Colaboración, celebrado entre el INEA y el INSTITUTO con fecha _____

ENTIDAD

Anexo Técnico 1 del Convenio Específico de Colaboración

METAS

Nivel	META 2017			
	UCN PEC	UCN Programa Regular	Total de UCN's	Incorporados
Alfabetización	No aplica	-	-	-
Primaria	-	-	-	-
Secundaria	-	-	-	-
Meta total anual	-	-	-	-

UCN= Usuario que Concluye un Nivel

Acreditación	Total
- Exámenes Presentados en Línea	
- Exámenes Acreditados en Línea	
- Exámenes Presentados en Papel	
- Exámenes Acreditados en Papel	
Formación Institucional y Solidaria	Total
- Figura Institucional Capacitada	

- Figura Solidaria Capacitada	
-------------------------------	--

"EI INEA"

"EI INEA"

"EL INSTITUTO"

DIRECTOR/A GENERAL DEL INEA

DIRECTOR/A DE
PROSPECTIVA Y
EVALUACIÓN

DIRECTOR/A DEL IEAA

Anexo Técnico integrante del Convenio de Colaboración, celebrado entre el INEA y el INSTITUTO con fecha _____

ENTIDAD

Anexo Técnico 2 del Convenio Específico de Colaboración

PRESUPUESTO

PRESUPUESTO RAMO 11. EDUCACIÓN PÚBLICA	
PROYECTO	MONTO
ATENCIÓN A LA DEMANDA	
FORMACIÓN INSTITUCIONAL Y SOLIDARIA	
ACREDITACIÓN	
COORDINACIONES DE ZONA	
PLAZAS COMUNITARIAS	
PROGRAMA DE CERTIFICACIÓN (PEC)	
TOTAL	\$ -

"EI INEA"

"EI INEA"

"EL INSTITUTO"

DIRECTOR/A GENERAL DEL
INEA

DIRECTOR/A DE
PROSPECTIVA Y
EVALUACIÓN

DIRECTOR/A DEL IEAA

Anexo Técnico integrante del Convenio de Colaboración, celebrado entre el INEA y el INSTITUTO con fecha

Instituto Nacional para la Educación de los Adultos

Dirección de Prospectiva y Evaluación

**ANEXO TÉCNICO 3 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, RECIBO DE LOS RECURSOS
PRESUPUESTARIOS RAMO 11.**

Nombre de la Instituto Estatal: _____

Lugar y Fecha: _____

Bueno por \$ _____

Recibí del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (oficinas centrales), el depósito de la cuenta No. _____, correspondiente al banco _____, a nombre del _____, la cantidad de \$ _____ (____ PESOS 00/100 M.N.) por el siguiente concepto: Capítulo 4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.

DIRECTOR/A GENERAL DE "EL IEAA"

**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL CONVENIO
CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN CON LOS IEAA**

- (1) Nombre del proyecto.
- (2) Entidad Federativa.
- (3) Nombre del Instituto Estatal que corresponda.

- (4) Día mes y año de suscripción del convenio de coordinación correspondiente.
- (5) Día, mes y año de publicación de las Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos (INEA).
- (6) Señalar el numeral que corresponda de las Reglas de Operación respecto de la celebración del convenio específico de colaboración con los Institutos Estatales.
- (7) Número de oficio mediante el cual la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) comunica la disponibilidad de recursos autorizados al INEA.
- (8) Fecha del oficio de autorización de la SHCP.
- (9) Señalar los artículos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado que consigne las facultades de la Secretaría de Finanzas o su similar.
- (10) Señalar los artículos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado que faculte al titular de la Secretaría de Finanzas o similar la suscripción de convenios de colaboración.
- (11) Domicilio de la Secretaría de Finanzas o similar. Calle, colonia, delegación o municipio, código postal y ciudad o localidad
- (12) Fecha de publicación en el periódico oficial del Decreto o Ley de creación del Instituto Estatal.
- (13) Indicar el artículo del Decreto o Ley que crea al Instituto Estatal que establece las facultades del organismo.
- (14) Indicar el artículo del Decreto o Ley que crea al Instituto Estatal, relativo a la representación legal del organismo.
- (15) Domicilio del Instituto Estatal. Calle, colonia, delegación o municipio, código postal y ciudad o localidad
- (16) Señalar con número y letra el monto que se va a suministrar de acuerdo al objeto del convenio.
- (17) Señalar los datos de la cuenta bancaria que será aperturada a nombre del Instituto Estatal (número de cuenta, banco, clave, sucursal).
- (18) Señalar artículos y fracción del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente.
- (19) Día, mes y año de suscripción del convenio.

ANEXO 4 APOYOS ECONÓMICOS A FIGURAS SOLIDARIAS POR INCORPORACIÓN, ATENCIÓN Y AVANCE

Glosario de Figuras Solidarias

Alfabetizador/a bilingüe.- Figura solidaria que habla, lee y escribe tanto el español como su lengua materna; y que facilita el aprendizaje de la lectura y escritura en el nivel inicial. Aplica el ejercicio diagnóstico y las evaluaciones formativas.

Alfabetizador/a.- Figura solidaria que facilita el aprendizaje de la lectura, escritura y las matemáticas básicas en el nivel inicial. Aplica el ejercicio diagnóstico y las evaluaciones formativas.

Auxiliar Interprete.- Figura solidaria que colabora como interprete y traductora/or hacia un grupo de personas que hablan su misma lengua indígena, para que puedan estudiar los niveles inicial e intermedio con asesores hispanohablantes. Participa cuando no hay asesor bilingüe en la lengua requerida.

Aplicador/a de exámenes.- Figura solidaria que en la sede de aplicación se asegura de garantizar la confiabilidad y cumplimiento de los Lineamientos, y de recoger las evidencias de producto durante la aplicación de exámenes a los educandos/as.

Apoyos.- Figura Solidaria que participa en procesos de acreditación, informáticos y de servicios logísticos, principalmente en apoyo a los procesos de inscripción, acreditación, certificación y ejecución de todos los servicios para que funcionen los IEEA y Delegaciones del INEA y/o Coordinaciones de Zona, estas figuras pueden llamarse:

- Apoyo de Acreditación
- Apoyo Informático
- Apoyo de Servicios Logísticos.

Apoyo técnico de Plaza Comunitaria.- Figura que se encarga de la verificación del funcionamiento de equipos de cómputo, audiovisuales y de datos, así como la instalación de software y mantenimiento preventivo básico a los equipos de cómputo, también verifica la conectividad, instalación eléctrica y reportes de incidencias.

Asesor/a educativo.- Denominación genérica para referirse a las figuras solidarias que facilitan el aprendizaje, tales como: alfabetizadores/as, asesores/as educativos/as, asesores/as educativos/as bilingües, orientadores/as educativos/as de grupo, orientadores/as educativos/as para personas con discapacidad.

Asesor/a especializado/a en unidad operativa (plazas comunitarias o círculos de estudio) (5 ejes)- Figura solidaria, encargada de atender u orientar a las personas que tengan dificultades en el aprendizaje de contenidos de los siguientes ejes:

- 1) Lengua y comunicación
- 2) Ciencias
- 3) Matemáticas
- 4) Alfabetización
- 5) Contenidos diversificados

Estos asesores/as ofrecerán sus servicios de manera permanente en las unidades operativas que se les asignen, participa en el Programa regular y el Programa de Certificación (PEC).

Calificador/a de exámenes.- Figura solidaria que califica las preguntas abiertas de los exámenes del nivel inicial, con base en los criterios de calificación enviados por la Dirección de Acreditación y Sistemas del Instituto Nacional para la Educación de los Personas Adultas (INEA).

Elaboradora/or de materiales educativos MIB.- Figura solidaria que habla, lee y escribe tanto el español como en su lengua indígena, con conocimientos de la cultura de la población destinataria, encargada de elaborar los módulos educativos y evaluaciones del MIB.

Enlace de acreditación.- Colaborar en la coordinación de zona en los procesos de inscripción, acreditación y certificación sujeto a su registro en el SASA.

Enlace educativo.- Figura solidaria que colabora con la Coordinación de zona, en actividades de vinculación y formación de 25 asesores/as/alfabetizadores/as, así como en la organización y realización de la formación inicial y continua y el acompañamiento pedagógico de dichos asesores/as. Participa en programas de formación presencial y a distancia y cuenta con inscripción en el Registro Automatizado de Formación. También pueden asignarse para atender las actividades descritas en los municipios de las Cruzada sin Hambre.

Enlace educativo bilingüe.- Figura solidaria que habla, lee y escribe tanto el español como su lengua de origen y colabora con la Coordinación de zona, en actividades de vinculación y formación de 15

asesores/alfabetizadores bilingüe y en la organización y realización de la formación inicial y continua y el acompañamiento pedagógico de dichos asesores. Participa en programas de formación presencial y a distancia y cuenta con inscripción en el Registro Automatizado de Formación.

Enlace regional.- Figura solidaria que apoya a la Coordinación de zona en actividades de planeación incorporación de personas jóvenes y adultas, y seguimiento de los servicios educativos, logísticos, de formación y de acreditación en áreas específicas que requieran atención especial, participa en programas de formación y cuenta con inscripción en el Registro Automatizado de Formación, además de participar en todos los procesos del PEC como:

- Enlace Regional de Incorporación y Seguimiento del PEC (ERISPEC)
- Enlace Regional para la Entrega de Certificados (EREC)
- Enlace Regional de Apoyo a la Calidad (ERAC)

Enlace regional bilingüe.- Figura solidaria que habla al menos una lengua indígena de la región y que apoya a la Coordinación de Zona en actividades de planeación, gestión, seguimiento e instrumentación de los servicios educativos, logísticos, de formación y de acreditación para la operación del MEVyT Indígena Bilingüe (MIB), en área específica que requiere atención especial. Recibe formación y cuenta con inscripción en el Registro Automatizado de Formación.

Formador/a especializado/a de educación indígena.- Figura institucional o solidaria que habla, lee y escribe tanto el español como su lengua indígena de origen. Colabora en la Coordinación de zona en la formación y el acompañamiento pedagógico de los enlaces educativos bilingües y de los/as asesores/as educativos bilingües de los niveles iniciales, intermedio y avanzado, así como en el seguimiento de las acciones formación. Se incorpora un/a formador/a especializado/a en educación indígena por cada etnia/lengua en atención.

Formador/a especializado/a de la vertiente hispanohablante.- Figura institucional o solidaria especializada en ejes de Lengua y Comunicación, Matemáticas, Ciencias y Habilidades pedagógicas, apoya al área de Servicios educativos, en la Coordinación de zona, para la detección de necesidades de formación de asesores/as, la planeación, organización, desarrollo y seguimiento a programas de formación de figuras educativas. Proporciona acompañamiento pedagógico a los/as enlaces educativos/as y asesores/as de los tres niveles (inicial, intermedio y avanzado).

Organizador/a de servicios educativos.- Figura institucional o solidaria que realiza tareas de programación, organización y registro de las acciones de formación y acompañamiento de los asesores/as en la Coordinación de zona. En las coordinaciones en las que la atención a población indígena alcanza el 60% o más, el Organizador de servicios educativos debe ser bilingüe.

Orientador/a educativo/a para personas con discapacidad.- Figura solidaria que facilita el aprendizaje de personas con discapacidad, tales como: visual, motriz, auditiva y de lenguaje. Participa en programas de formación presencial y cuenta con inscripción en el Registro Automatizado de Formación (RAF) de formaciones recibidas.

Orientador/a educativo/a.- Figura solidaria que facilita el aprendizaje de varios educandos/as con características similares (estudiantes de la primaria 10-14 o jornaleros agrícolas), siempre que estén conformados en grupo. Estimula la motivación, la orientación académica y la retroalimentación continua para mantener su participación, permanencia y conclusión. Participa en programas de formación y cuenta con inscripción en el RAF de formaciones recibidas.

Promotor/a de Plaza Comunitaria.- Figura solidaria que apoya en la promoción, organización y difusión de los servicios educativos de la Plaza Comunitaria en su ámbito de influencia, para incorporar educandos/as y asesores/as.

SASA.- Sistema Automatizado de Seguimiento y Acreditación.

Tutora/or.- Figura solidaria o institucional que imparte cursos o apoya el proceso de formación a distancia en un área específica de aprendizaje, a través de asistencia focalizada, para que todas/os las/los asesoras/es

educativos y demás personas participantes logren los propósitos educativos establecidos. Reciben formación inicial y continua

Introducción

Los apoyos económicos por incorporación, atención, traslado, apoyo de reproducción de materiales y avance; constituyen el mecanismo de cálculo para estimular la participación de las figuras solidarias en los procesos de incorporación, atención, retención, acreditación y certificación de los jóvenes y personas adultas, cuyo objetivo es reconocer los resultados exitosos que obtengan las figuras solidarias. Los apoyos económicos se asignan y calculan de acuerdo con el tipo de figura solidaria y con los criterios que se especifican para cada una de ellas en los siguientes apartados; siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestaria. En la tabla se indican los tipos y montos de los apoyos económicos los cuales sirven de marco para que cada Instituto Estatal de Educación para Adultos (IEEA) o Delegación del INEA proponga su propio esquema que, previo a su aplicación, debe contar con una recomendación técnica favorable de la Dirección de Prospectiva y Evaluación (DPyE) del INEA, y la aprobación de la Junta de Gobierno Estatal, en el caso de los IEEA. Es obligatoria la utilización del módulo informático denominado "SASA pagos" como herramienta tecnológica que permite tener un manejo sistemático y confiable en la Ciudad de México y en los Estados de los apoyos económicos que se generen de conformidad con las disposiciones establecidas en estas Reglas de Operación y que contribuyen a las mejores prácticas de transparencia y rendición de cuentas Para brindar algún tipo de apoyo económico a una figura solidaria con recursos del Ramo 11 o Ramo 33, la figura se registrará en el SASA bajo alguno de los roles previstos en este apartado.

El INEA realizará estudios y pruebas piloto para evaluar esquemas de gratificación a sus figuras solidarias tendientes a estimular la permanencia y profesionalización de los asesores educativos.

Casos de contingencia por desastres naturales. En municipios que sean declarados por autoridad competente como zonas de desastre o emergencia afectadas por fenómenos naturales, en los cuales se vean interrumpidas las condiciones para brindar los servicios educativos para personas adultas, se podrá continuar otorgando gratificaciones a figuras solidarias aun y cuando no se reporten acciones de atención, hasta que se restablezcan las condiciones para la prestación del servicio. Las medidas adoptadas deberán ser informadas a la Junta Directiva de los IEEA y del INEA.

Consideraciones Generales.

Como resultado de las líneas de trabajo en política social, los montos de apoyos económicos que reciben las figuras solidarias podrán re direccionarse en su mayor parte hacia la alfabetización.

El INEA realizará estudios y pruebas pilotos para evaluar esquemas de gratificación a sus figuras solidarias tendientes a estimular la permanencia y profesionalización de los/as asesores/as educativos.

Todas las gratificaciones deben de ser efectuadas por un sistema transparente y eficaz en el ejercicio de los recursos como es Telecomunicaciones de México (TELECOM) y reportarlo a la DPyE del INEA.

Todos los apoyos especificados en el presente anexo son máximos, y están sujetos a suficiencia presupuestaria proyectada para cada tipo de figura. Específicamente para los alfabetizadoras/es y los asesores/as educativos/as la entrega de los apoyos está sujeta a la productividad mensual de Usuario que Concluye Etapa (UCE) o Usuarios que Concluyen Nivel (UCN), mismos que se publican mensualmente en la página de INEA en números: <http://www.inea.gob.mx/ineanum/>

A las figuras de gratificación fija no se le puede asignar dos o más roles y recibir remuneración por cada uno de ellos. Sin embargo, en caso de ser necesario, si podrán realizar funciones ajenas a las especificadas en su rol sin que ello signifique que recibirán alguna gratificación adicional.

1- APOYO AL EDUCANDO/A			
POBLACIÓN HISPANO HABLANTE			
NIVEL	CONCEPTO	APOYO	CONDICIONADO A
Alfabetización	Evaluación formativa 1 presentada	\$150.00	
	Evaluación formativa 2 presentada	\$150.00	

	Examen acreditado del módulo "La palabra"	\$200.00	
--	---	----------	--

NOTAS:

* El apoyo a los/as educandos/as se les otorgará en una sola exhibición al concluir las evaluaciones formativas 1,2 y el módulo "la palabra".

MIB			
NIVEL	CONCEPTO	APOYO	CONDICIONADO A
Alfabetización	Conclusión	\$750.00	

NOTAS:

* El apoyo a los/as educandos/as se les otorgará en una sola exhibición al concluir el proceso de alfabetización.

* En el MIB se requiere la acreditación por examen final de los MIBES 1,2 y 4 para acreditar la conclusión de alfabetización.

2.- APOYO ECONÓMICO POR AVANCE			
2.1 POBLACIÓN HISPANOHABLANTE			
ALFABETIZACIÓN Y NIVEL INICIAL			
FIGURA	CONCEPTO	MONTO UNITARIO	CONDICIONADO A
ALFABETIZADOR/A	Evaluación formativa 1 presentada	\$200.00	
	Evaluación formativa 2 presentada	\$200.00	
	Examen acreditado del módulo "La Palabra"	\$400.00	
	Examen acreditado del módulo "Para empezar"	\$250.00	
	Examen acreditado del módulo "Matemáticas para empezar"	\$250.00	
NIVEL INTERMEDIO			
POBLACIÓN HISPANOHABLANTE			
FIGURA	CONCEPTO	MONTO UNITARIO	CONDICIONADO A
ASESOR/A EDUCATIVO PARA NIVEL INTERMEDIO	Examen básico acreditado en papel o en línea	\$85.00	
	Examen diversificado acreditado en papel o en línea	\$75.00	
	Certificado entregado	\$120.00	
NIVEL AVANZADO			
POBLACIÓN HISPANOHABLANTE			
FIGURA	CONCEPTO	MONTO UNITARIO	CONDICIONADO A

ASESOR/A EDUCATIVO PARA NIVEL AVANZADO	Examen básico acreditado en papel o en línea	\$90.00	
	Examen diversificado acreditado en papel o en línea	\$80.00	
	Certificado entregado	\$180.00	

NOTA: * La gratificación de los Asesores/as Educativos será sujeta de revisión a partir de un monto mensual de \$9.000.00, de acuerdo con la información que proporcione el SASA.

3- APOYOS ECONÓMICOS (Incorporación)			
3.1 POBLACIÓN HISPANO HABLANTE			
APOYOS POR INCORPORACIÓN			
NIVEL	CONCEPTO	MONTO UNITARIO	CONDICIONADO A
TODAS LAS FIGURAS SOLIDARIAS QUE INCORPOREN EDUCANDOS/AS	Por incorporación	\$100.00	Sólo aplica para educandos/as que incorporen Alfabetización, por única vez, y que presente una evaluación formativa o un examen acreditado. Actualmente sólo aplica para Alfabetización.

NOTA: Sólo aplica para educandos/as que se incorporen en Alfabetización y que cuenten con el soporte documental que demuestre la presentación de la evaluación formativa o de un examen acreditado.

3.2 POBLACIÓN INDÍGENA			
APOYOS POR INCORPORACIÓN			
NIVEL	CONCEPTO	MONTO UNITARIO	CONDICIONADO A
TODAS LAS FIGURAS SOLIDARIAS QUE INCORPOREN EDUCANDOS/AS	Por incorporación	\$100.00	Sólo aplica para educandos/as que incorporen Alfabetización, por única vez, y que presente una evaluación formativa o un examen acreditado. Actualmente solo aplica para Alfabetización.

NOTA: Sólo aplica para educandos/as que se incorporen en Alfabetización y que cuenten con el soporte documental que demuestre la presentación de la evaluación formativa o de un examen acreditado.

Los IEEA y las Delegaciones del INEA son los responsables de garantizar la formación permanente de las figuras solidarias en sus diferentes fases (inducción, inicial y continua), diseñando las estrategias más adecuadas para que puedan cubrirse en tiempo y forma. Además podrán garantizar que las acciones se realicen de manera óptima, en cuanto a su desarrollo, resultados, impacto y la aplicación de los recursos financieros, para lo cual deben llevar un registro de las acciones de formación en las que cada figura solidaria ha participado en el RAF.

Para el caso de que las figuras solidarias que participen en reuniones regionales, se podrán cubrir los gastos de dichas reuniones, consistentes en: traslados, alimentos, papelería y hospedaje, según sea el caso, de conformidad la disponibilidad presupuestaria y autorizada para tales efectos; o bien a través de instancias no gubernamentales cuando proceda. Para realizar la formación de figuras solidarias, los IEEA y las Delegaciones del INEA se deberán apegar a los montos máximos por figura solidaria que aparecen en las siguientes tablas.

4. GASTOS DE FORMACIÓN A LAS FIGURAS SOLIDARIAS
ASESORES/AS EDUCATIVOS Y ALFABETIZADORES/AS

FIGURA	CONCEPTO	MONTO UNITARIO	CONDICIONADO A
ALFABETIZADOR/A URBANO	ALIMENTACIÓN	\$36.00	El número de eventos está sujeto a la programación de la Formación autorizada por la Dirección Académica
	TRASLADO	\$20.00	
	PAPELERÍA	\$ 25.00	
	TOTAL	\$81.00	
ALFABETIZADOR/A RURAL	HOSPEDAJE	\$250.00	El número de eventos está sujeto a la programación de la Formación autorizada por la Dirección Académica
	ALIMENTACIÓN	\$36.00	
	TRASLADO	\$60.00	
	PAPELERÍA	\$25.00	
	TOTAL	\$371.00	
ASESOR/A URBANO	ALIMENTACIÓN	\$36.00	El número de eventos está sujeto a la programación de la Formación autorizada por la Dirección Académica
	TRASLADO	\$20.00	
	PAPELERÍA	\$25.00	
	TOTAL	\$81.00	
ASESOR/A RURAL	HOSPEDAJE	\$250.00	El número de eventos está sujeto a la programación de la Formación autorizada por la Dirección Académica
	ALIMENTACIÓN	\$36.00	
	TRASLADO	\$60.00	
	PAPELERÍA	\$25.00	
	TOTAL	\$371.00	
ASESOR/A MIB RURAL	HOSPEDAJE	\$140.00	El número de eventos está sujeto a la programación de la Formación autorizada por la Dirección Académica
	ALIMENTACIÓN	\$ 36.00	
	TRASLADO	\$75.00	
	PAPELERÍA	\$25.00	
	TOTAL	\$276.00	

NOTA:

Para los eventos de formación a Asesores/as y Alfabetizadores/as que se realicen en Regiones o Microrregiones se utilizará de manera preferente la partida 44105 "Apoyo a figuras solidarias", para cubrir el apoyo de los traslados, alimentos, papelería y hospedajes en su caso, con previa validación de la Dirección Académica.

4.1 GASTOS DE FORMACIÓN A LAS FIGURAS SOLIDARIAS			
FIGURAS SOLIDARIAS DE GRATIFICACIÓN FIJA			
FIGURA	CONCEPTO	MONTO UNITARIO	CONDICIONADO A
ENLACE REGIONAL	HOSPEDAJE Y/O ALIMENTOS	\$600.00	El número de eventos está sujeto a la programación de la Formación autorizada por la Dirección Académica
	TRASLADO	\$120.00	
	PAPELERÍA	\$25.00	
	TOTAL	\$745.00	
ENLACE EDUCATIVO HISPANO Y BILINGÜE	HOSPEDAJE Y/O ALIMENTOS	\$600.00	El número de eventos está sujeto a la programación de la Formación

	TRASLADO	\$120.00	autorizada por la Dirección Académica
	PAPELERÍA	\$25.00	
	TOTAL	\$745.00	
FORMADOR/A ESPECIALIZADO	HOSPEDAJE Y/O ALIMENTOS	\$600.00	El número de eventos está sujeto a la programación de la Formación autorizada por la Dirección Académica
	TRASLADO	\$120.00	
	PAPELERÍA	\$25.00	
	TOTAL	\$745.00	
ORGANIZADOR/A DE SERVICIOS EDUCATIVOS	HOSPEDAJE Y/O ALIMENTOS	\$600.00	El número de eventos está sujeto a la programación de la Formación autorizada por la Dirección Académica
	TRASLADO	\$120.00	
	PAPELERÍA	\$25.00	
	TOTAL	\$745.00	

NOTA:

Para los eventos de formación de Figuras Solidarias que se realicen en Regiones o Microrregiones se utilizará de manera preferente la partida 44105 "Apoyo a figuras solidarias", para cubrir el apoyo de los traslados, alimentos, papelería y hospedajes en su caso, con previa validación de la Dirección Académica.

5- APOYO POR AVANCE ORIENTADOR/A EDUCATIVO			
5.1 POBLACIÓN HISPANO HABLANTE			
ALFABETIZACIÓN Y NIVEL INICIAL			
FIGURA	CONCEPTO	MONTO UNITARIO	CONDICIONADO A
ASESOR/A EDUCATIVO PARA ALFABETIZACIÓN Y NIVEL INICIAL	Evaluación formativa presentada. 1	\$200.00	
	Evaluación formativa presentada. 2	\$200.00	
	Por examen acreditado del módulo "La Palabra".	\$400.00	
	Por examen acreditado del módulo "Para empezar".	\$250.00	
	Por examen acreditado del módulo "Matemáticas para empezar".	\$250.00	
NIVEL INTERMEDIO			
POBLACIÓN HISPANO HABLANTE			
FIGURA	CONCEPTO	MONTO UNITARIO	CONDICIONADO A
ORIENTADOR/A EDUCATIVO DE GRUPO PARA LA ATENCIÓN DE PRIMARIA 10-14, JORNALEROS/AS AGRÍCOLAS MIGRANTES Y PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD	Examen básico acreditado en papel o en línea.	\$85.00	
	Examen diversificado acreditado en papel o en línea.	\$75.00	
	Certificado entregado.	\$120.00	
NIVEL AVANZADO			

FIGURA	CONCEPTO		MONTO UNITARIO	CONDICIONADO A
ORIENTADOR/A EDUCATIVO DE GRUPO PARA LA ATENCIÓN DE, JORNALEROS/AS AGRÍCOLAS MIGRANTES Y PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD	Examen básico acreditado en papel o en línea.		\$90.00	
	Examen diversificado acreditado en papel o en línea.		\$80.00	
	Certificado entregado.		\$180.00	
6- APOYOS ECONÓMICOS PARA POBLACIÓN INDÍGENA				
POBLACIÓN INDÍGENA				
ALFABETIZACIÓN				
FIGURA	CONCEPTO		MONTO UNITARIO	CONDICIONADO A
ALFABETIZADOR/A BILINGÜE	Evaluación formativa presentada	Formativa presentada 1,2 y 4	\$100.00	
	Módulo acreditado	Acreditando los módulos MIBES 1, MIBES 2 Y MIBES 4	\$250.00	
	Certificado o Constancia entregada	Por certificado o constancia entregada de alfabetizado	\$100.00	

NIVEL INICIAL				
FIGURA	CONCEPTO		MONTO UNITARIO	CONDICIONADO A
ALFABETIZADOR/A BILINGÜE	Evaluación formativa presentada	Formativa presentada 3,5	\$100.00	
	Módulo acreditado	Acreditando los módulos MIBES 3 y MIBES 5	\$250.00	
	Constancia entregada	Constancia entregada de nivel inicial	\$100.00	
NIVEL INTERMEDIO				
FIGURA	CONCEPTO		MONTO UNITARIO	CONDICIONADO A
ASESOR/A EDUCATIVO/A BILINGÜE PARA NIVEL INTERMEDIO	Módulo Acreditado	Módulos de la vertiente que se estudian en español	\$85.00	Gratificación alineada con el esquema hispano.
		Acreditando los módulos MIBES 6 y MIBES 7	\$250.00	
	Constancia entregada	Constancia entregada de nivel intermedio	\$100.00	

NOTA:* En el MIB se requiere la acreditación de los MIBES 1,2 y 4 para acreditar la alfabetización y los MIBES 3 y 5 para la conclusión del nivel inicial. Para acreditar el nivel intermedio se requieren además del MIBES 6 y el 8, 5 módulos hispanohablantes con los montos de la vertiente hispanohablante. En el nivel avanzado se aplican los montos de la vertiente hispanohablante.

7- APOYOS PARA APLICACIÓN DE EXÁMENES			
7.1 POBLACIÓN HISPANO HABLANTE Y POBLACIÓN BILINGÜE			
SEDE DE APLICACIÓN			
FIGURA	Aplicación	Traslado	CONDICIONADO A
APLICADOR/A DE EXÁMENES HISPANO HABLANTE	\$80.00	\$10.00	El traslado por aplicación puede variar según el número de sedes y distancias recorridas, respetando el techo presupuestal asignado, el apoyo de traslado es \$10.00 por educando/a a presentar y máximo se puede gratificar \$200.00 por aplicación

CONCEPTO		Aplicación	Traslado	CONDICIONADO A
1 a 9 exámenes aplicados	Por examen	\$8.00	No aplica	
10 exámenes aplicados en adelante	Por evento	\$80.00	No aplica	
7.1.1 CALIFICADOR DE EXÁMENES				
FIGURA	CONCEPTO	CALIFICACIÓN	TRASLADO	CONDICIONADO A
CALIFICADOR/A DE EXÁMENES	Por examen	\$5.00	No aplica	Este apoyo se puede entregar máximo 30 días naturales, después de presentado el examen.

7.2- APOYOS PARA APLICACIÓN DE EXÁMENES JORNADAS DE ACREDITACIÓN PROGRAMA DE CERTIFICACIÓN PEC.					
7.2.1 POBLACIÓN HISPANO HABLANTE					
APOYOS A FIGURAS POR AVANCE DEL EDUCANDO/A NIVELES INTERMEDIO Y AVANZADO PEC.					
FIGURA	SE PUEDE OTORGAR EL APOYO ECONÓMICO POR	GRATIFICACIÓN	TRASLADO	APOYO PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA	CONDICIONADO A
ASESOR/A EDUCATIVO PARA PRIMARIA	Asesoría para presentar y aprobar por segunda vuelta el examen del Programa de Certificación	\$150.00	No aplica	No aplica	Se genera una gratificación cuando el participante apruebe el examen presentado por segunda vuelta.
	Certificado entregado*	\$120.00	No aplica	No aplica	Cuando el participante acredite la primaria por medio del PEC**
ASESOR/A EDUCATIVO PARA SECUNDARIA	Asesoría para presentar y aprobar por segunda vuelta el examen del PEC	\$150.00	No aplica	No aplica	Se genera una gratificación cuando el participante apruebe el examen presentado por segunda vuelta.
	Certificado entregado*	\$120.00	No aplica	No aplica	Cuando el participante acredite la secundaria por medio del PEC**

ENLACES REGIONALES DE INCORPORACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PEC (ERISPEC) 1_/	Proporcionar apoyo operativo con actividades de planeación, gestión, incorporación, seguimiento de los servicios educativos, logísticos, de formación y de acreditación que requieran atención especial.	\$4,000.00	\$500.00	\$500.00	
ENLACE REGIONAL PARA LA ENTREGA DE CERTIFICADOS (EREC) 1_/	Asegurar la entrega de certificados del nivel primaria, secundaria y del PEC.	\$4,000.00	\$500.00	\$500.00	El apoyo de traslado y apoyo para operación del programa se otorgará dependiendo de las condiciones de la microrregión en la que opera, respetando el techo presupuestal y estos apoyos serán para reproducción de materiales, papelería, impresión, consumibles (USB, cd y tóner), pago de internet, comunicación, entre otros.
ENLACE REGIONAL DE APOYO A LA CALIDAD (ERAC) 1_/	Proporcionar apoyo para realizar todas las actividades de inscripción, acreditación y certificación, como la verificación de expedientes físicos y digitales, certificados emitidos y por emitir, visitas domiciliarias y resguardo y aplicación de las diferentes versiones de exámenes.	\$4,000.00	\$500.00	\$500.00	
APOYO DE ACREDITACIÓN EN INSTITUTO ESTATAL O DELEGACIÓN 1_/	Asegurar la entrega de certificados y coordinación con el EREC y/o validación del Director/a o Delegado.	\$4,000.00	\$500.00	\$500.00	
APOYO DE ACREDITACIÓN Y COORDINACIONES DE ZONA 1_/	Asegurar la entrega de certificados y coordinación con el EREC.	\$4,000.00	\$500.00	\$500.00	

Nota:

** Cuando se trate de un educando/a activo que adeuda de 1 a 3 módulos en Primaria y de 1 a 4 módulos en Secundaria para acreditar el nivel en el MEVyT y se acredite por medio del PEC.

- El ERISPEC aplica únicamente para el PEC.

-EL EREC aplica para el MEVyT y el PEC.

- Deberán estar debidamente registradas en el SASA.

1_/ La entrega del apoyo de traslado y operación del Programa, dependerá de las condiciones de operación de cada IEEA o Delegación del INEA.

8- APOYOS FIGURAS DE APOYO FIJO Y AVANCE					
FIGURA	CONCEPTO	GRATIFICACIÓN	TRASLADO	APOYO PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA	CONDICIONADO A
FORMADOR/A ESPECIALIZADO HISPANO HABLANTE	Procesos definidos en el glosario.	\$4,500.00	\$500.00	No aplica	No podrá considerarse ningún apoyo de avance.
FORMADOR/A ESPECIALIZADO DE EDUCACIÓN INDÍGENA	Procesos definidos en el glosario.	\$4,500.00	\$500.00	No aplica	No podrá considerarse ningún apoyo de avance.
ORGANIZADOR/A DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN COORDINACIÓN DE ZONA	Organizar las actividades de formación, acompañamiento pedagógico y registro de la misma en la Coordinación de Zona.	\$5,000.00	No aplica	No aplica	Proceso definido en el glosario.
ENLACE EDUCATIVO	Colaborar en la coordinación de zona en las actividades de los servicios educativos.	\$4,000.00	\$500.00	\$500.00	El apoyo por traslado y reproducción de materiales, podrá ser distintivo, dependiendo de las condiciones de la microrregión en la que opera, respetando el techo presupuestal asignado a este apoyo.
ENLACE EDUCATIVO BILINGÜE	Colaborar en las Coordinaciones de Zona de los IEEA o en la Delegación del INEA en el desarrollo educativo sujeto a su registro en el SASA.	\$4,000.00	\$500.00	\$500.00	El apoyo por traslado y reproducción de materiales, podrá ser distintivo, dependiendo de las condiciones de la microrregión en la que opera, respetando el techo presupuestal asignado a este apoyo.

ENLACE REGIONAL	Colaborar en la Coordinación de Zona en la gestión y seguimiento de la operación de los servicios integrales en un área específica.	\$4,000.00	\$500.00	\$500.00	El apoyo por traslado, y reproducción de materiales podrá ser distintivo dependiendo de las condiciones de la microrregión en la que opera, respetando el techo presupuestal asignado a este apoyo.
ENLACE REGIONAL BILINGÜE					
ENLACE DE ACREDITACIÓN	Colaborar en la Coordinación de Zona en los procesos de inscripción, acreditación y certificación.	\$4,000.00	\$500.00	No aplica	<p>Gratificación por su participación en los procesos de inscripción, acreditación y certificación. Dentro del Programa Regular y el PEC. El apoyo por traslado podrá ser distintivo, dependiendo de las condiciones de la microrregión en la que opera, respetando el techo presupuestal asignado a este apoyo.</p> <p>El apoyo por traslado podrá ser distintivo, dependiendo de las condiciones de la microrregión en la que opera, respetando el techo presupuestal asignado a este apoyo.</p>
Elaboradora/or de materiales educativos MIB	Colaborar en el IEEA o en la Delegación del INEA en el desarrollo de materiales educativos y evaluaciones formativas y finales de los módulos	\$4,500.00	\$500.00	No aplica	<p>Que en diez meses concluya la elaboración de todos los materiales de un módulo</p> <p>Que en dos meses concluya las evaluaciones finales y formativas de un módulo.</p>

Tutora/or	Colaborar como tutor/a en apoyo a la oferta de formación a distancia de figuras solidarias e institucionales	\$5,000.00	No aplica	No aplica	Módulo tutorado concluido y que cuenta con las evidencias que emita el área central.
-----------	--	------------	-----------	-----------	--

APOYOS:

APOYO DE ACREDITACIÓN	Colaborar en la Coordinación de Zona en los procesos definidos para cada caso, en el glosario, sujeto a su registro en el SASA.	\$2,800.00	Gratificación por su participación en los procesos definidos en el glosario según el tipo de figura. Para el caso de los Apoyos de acreditación e informático, aplica para el programa regular y el PEC.
APOYO INFORMÁTICO		\$ 2,800.00	
APOYO LOGÍSTICO		2,800.00	

NOTA:

* La comprobación de los apoyos otorgados a las figuras solidarias debe de estar validado por medio de los patronatos pro- educación.

No se otorgarán apoyos económicos a personas que cobran por los servicios de asesoría educativa a personas jóvenes o personas adultas beneficiarias del INEA, en otra institución o en centros que cobran por dicho servicio. Tampoco se otorgarán apoyos económicos cuando la asesoría educativa derive de convenios en los que se establezca que el INEA no otorgará gratificación alguna.

Los resultados de acreditación y certificación derivados del examen diagnóstico no generarán ningún apoyo económico por avance, ya que éste es un medio para reconocer lo que las personas adultas saben antes de iniciar su proceso educativo; por lo tanto, en estos casos, el único concepto que se podrá otorgar como apoyo económico es el de incorporación, para lo cual se deberá atender lo indicado en los numerales 1.1 y 5.1 de este anexo.

Las figuras solidarias que en su caso lo requieran, podrán recibir apoyo de traslado, reproducción de materiales educativos y el monto y entrega del apoyo dependerá de las condiciones geográficas y de operación de cada IEEA o Delegación del INEA.

Apoyos económicos a figuras de Plazas Comunitarias

Para las plazas de servicios integrales, la fuente para generar el apoyo económico será la información registrada en la base de datos del Sistema Bitácora de Plazas Comunitarias (SIBIPLAC).

Se define un apoyo económico por periodo de transición a figuras solidarias de nuevo ingreso en las plazas institucionales y en colaboración.

Para las plazas de atención educativa que cuenten con conectividad Asymmetric Digital Subscriber Line (ADSL), los apoyos económicos para las figuras serán generados siempre y cuando: registren actividades en SIBIPLAC y cuenten con correo electrónico capturado en el SASA. Se exceptúan de registro en el SIBIPLAC, a los Centros Federales de Readaptación Social (CEFRESOS) y los Centros de Reinserción Social (CERESOS).

Las Plazas Comunitarias que operan en los diferentes sistemas de seguridad pública (CEFRESOS, CERESOS, etc.) y Plazas móviles tipo camión y tipo remolque contarán sólo con la figura de apoyo técnico; además las Plazas móviles deberán contar con una figura institucional que se desempeñe como un chofer con licencia tipo "B".

APOYOS ECONÓMICOS A FIGURAS SOLIDARIAS DE PLAZAS DE ATENCIÓN EDUCATIVA			
FIGURA	CONCEPTO	MONTO	CONDICIONADO A:
ASESOR(A) ESPECIALIZADO(A) EN PLAZA COMUNITARIA (5 EJES).	Asesoría especializada en los ejes de: - Lenguaje - Ciencias - Matemáticas - Alfabetización - Grupos prioritarios	\$6,000.00	A su estancia en la Plaza Comunitaria, preferentemente debe de estar un asesor de esta índole por eje, asignando una productividad promedio de UCN's, según las condiciones de sus microrregiones asignadas y puede participar en el MEVyT o PEC.
PROMOTOR/A DE PLAZA COMUNITARIA ADSL	Gratificación Fija	\$1,500.00	
	Adulto/a incorporado a la Plaza Comunitaria bajo la modalidad de estudio MEVyT en línea (Se libera cuando el/la educando/a acredita el primer examen).	\$15.00	
	Adulto/a incorporado en la Plaza Comunitaria bajo la modalidad de estudio MEVyT virtual o en papel (Se libera cuando el/la educando/a acredita el primer examen).	\$10.00	
	Examen acreditado, presentado en línea en la Plaza Comunitaria.	\$10.00	
	Examen acreditado, presentado en papel en la Plaza Comunitaria.	\$5.00	
	Certificado entregado de educando/a atendido y ligado a la Plaza Comunitaria.	\$25.00	
APOYO TÉCNICO DE PLAZA COMUNITARIA ADSL	Gratificación Fija.	\$1,500.00	
	Educando/a en atención en la Plaza Comunitaria bajo la modalidad MEVyT en línea (Condicionado que el/la educando/a acredite un examen en el mes).	\$15.00	
	Educando/a en atención en la Plaza Comunitaria bajo la modalidad de estudio MEVyT virtual o impreso (Condicionado a que el/la educando/a acredite un examen en el mes).	\$15.00	
	Examen acreditado, aplicado en línea en la Plaza Comunitaria.	\$10.00	
	Examen acreditado, aplicado en papel en la Plaza Comunitaria.	\$5.00	
	Certificado entregado de educando/a atendido y ligado a la Plaza Comunitaria.	\$25.00	
	Módulo cursado de Alfabetización Tecnológica, con examen aplicado y acreditado en la Plaza Comunitaria (5 módulos).	\$25.00	

PROMOTOR/A DE PLAZA COMUNITARIA RED23 o sin internet	Gratificación Fija.	\$1,500.00	
	Adulto incorporado a la Plaza Comunitaria. (Se libera cuando el educando acredita el primer examen).	\$15.00	
	Examen acreditado, presentado en la Plaza Comunitaria.	\$10.00	
	Certificado entregado de educando atendido y ligado a la Plaza Comunitaria.	\$25.00	
APOYO TÉCNICO DE PLAZA COMUNITARIA RED23 o sin internet	Gratificación Fija.	\$1,500.00	
	Educando en atención en la Plaza Comunitaria (Condicionado a que el/la educando/a acredite un examen en el mes).	\$15.00	
	Examen acreditado, aplicado en Plaza Comunitaria.	\$10.00	
	Certificado entregado de educando/a atendido y ligado a la Plaza Comunitaria.	\$25.00	
	Módulo cursado de Alfabetización Tecnológica, con examen aplicado y acreditado en la Plaza Comunitaria (5 módulos).	\$25.00	

Notas:

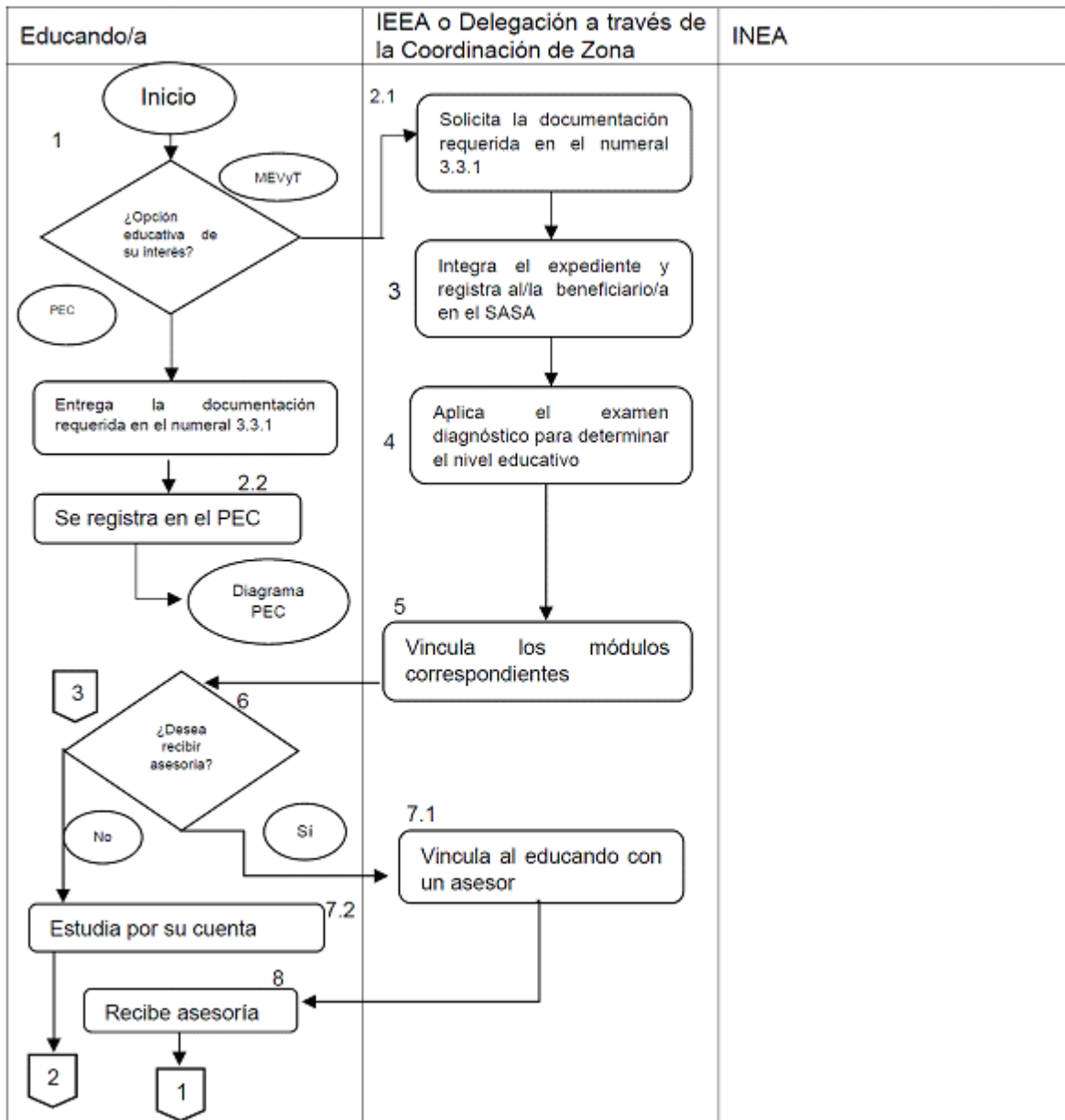
1) El apoyo máximo a otorgar por productividad es de \$5,500.00 pesos mensuales, validado y controlado desde el SASA.

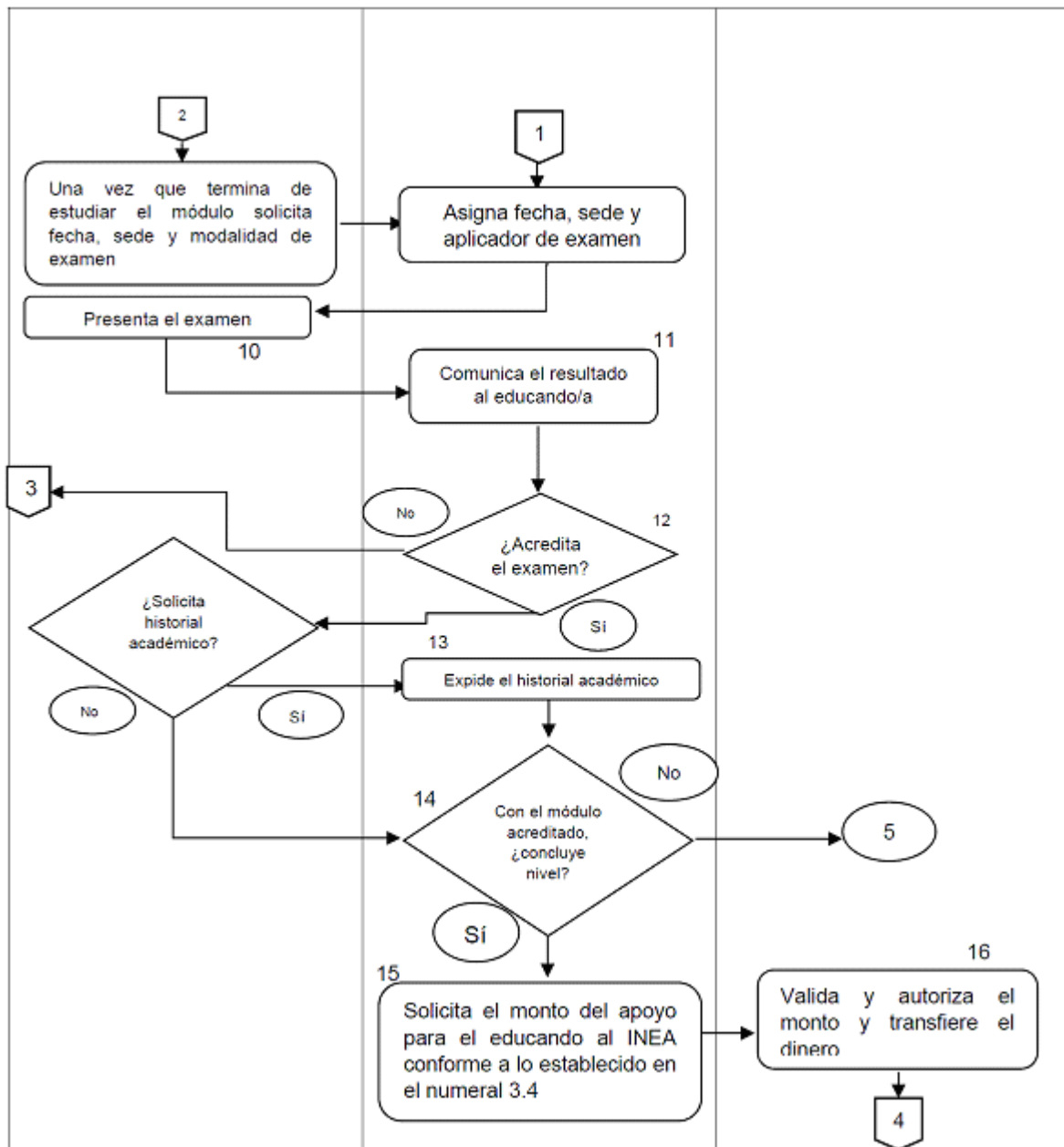
2) El apoyo por certificado entregado se gratificará previa validación de SASA.

En las plazas comunitarias que carezcan de conectividad, se considerará el apoyo económico de exámenes impresos en lugar de exámenes en línea.

El Apoyo Técnico de las plazas comunitarias que operan en los diferentes sistemas de Seguridad Pública (CEFRESOS, CERESOS, etc.) y plazas móviles tipo camión y tipo remolque, contarán con una aportación económica fija de \$4,000 mensuales.

ANEXO 5 DIAGRAMA DE FLUJO





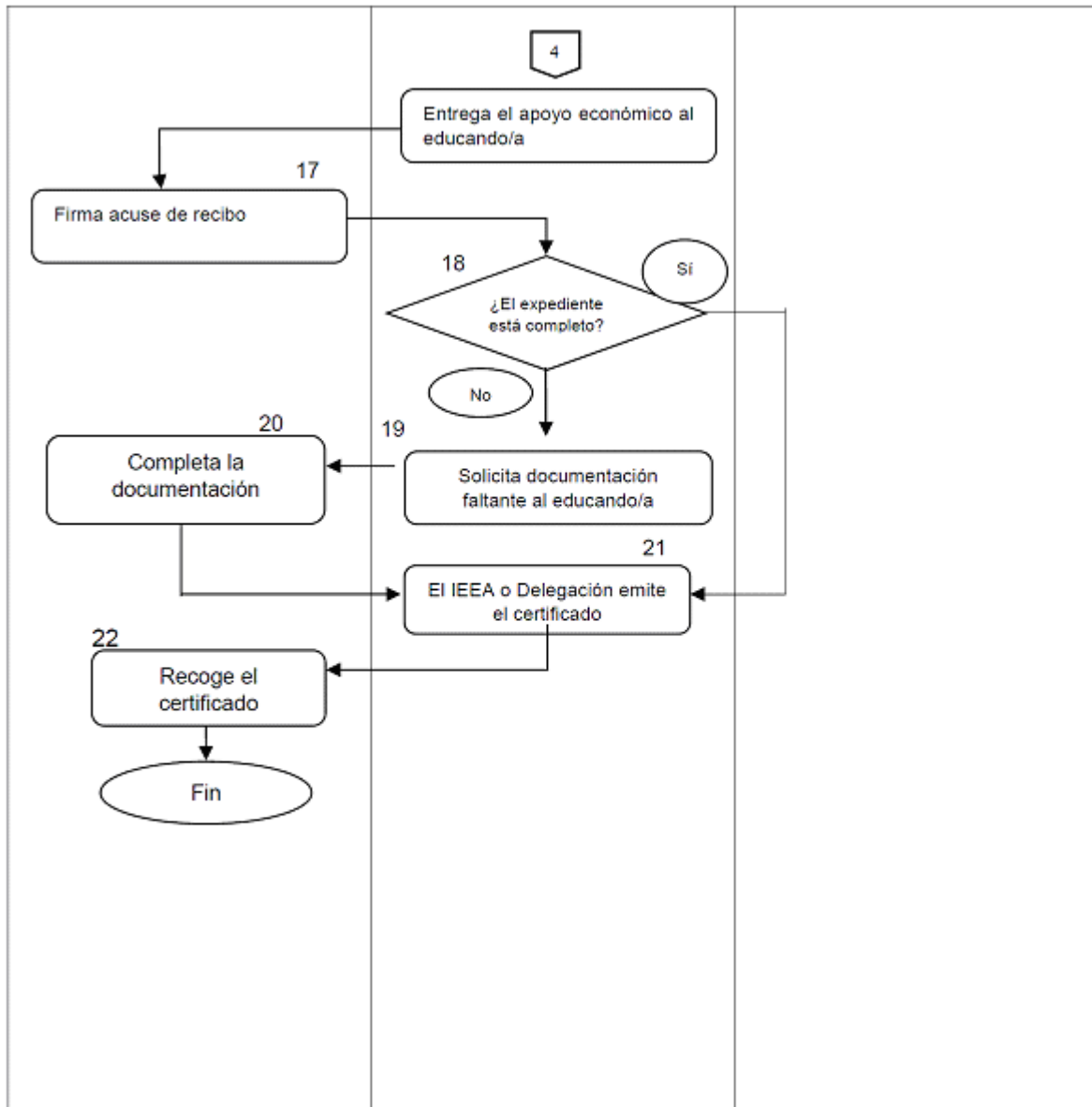
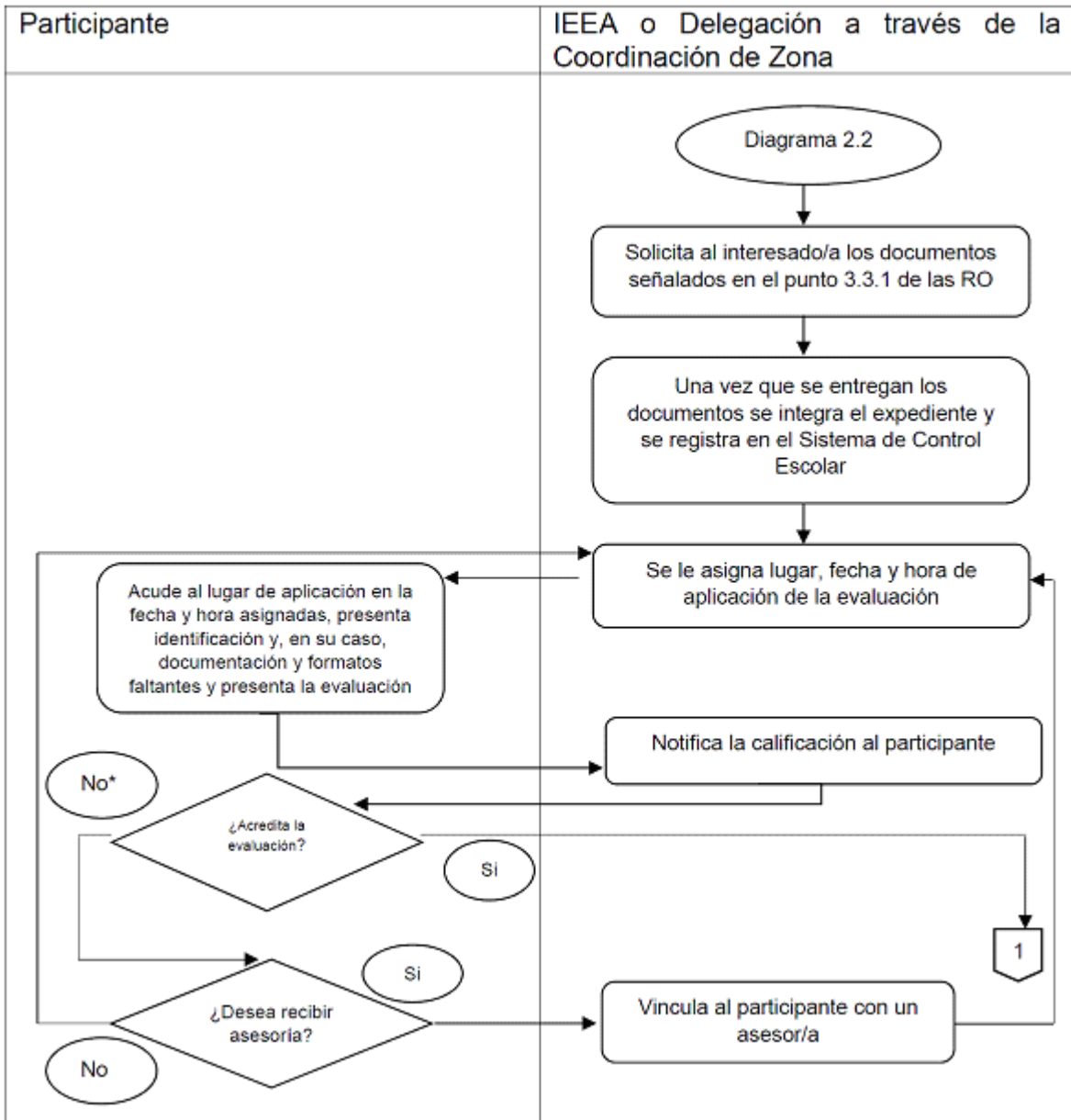
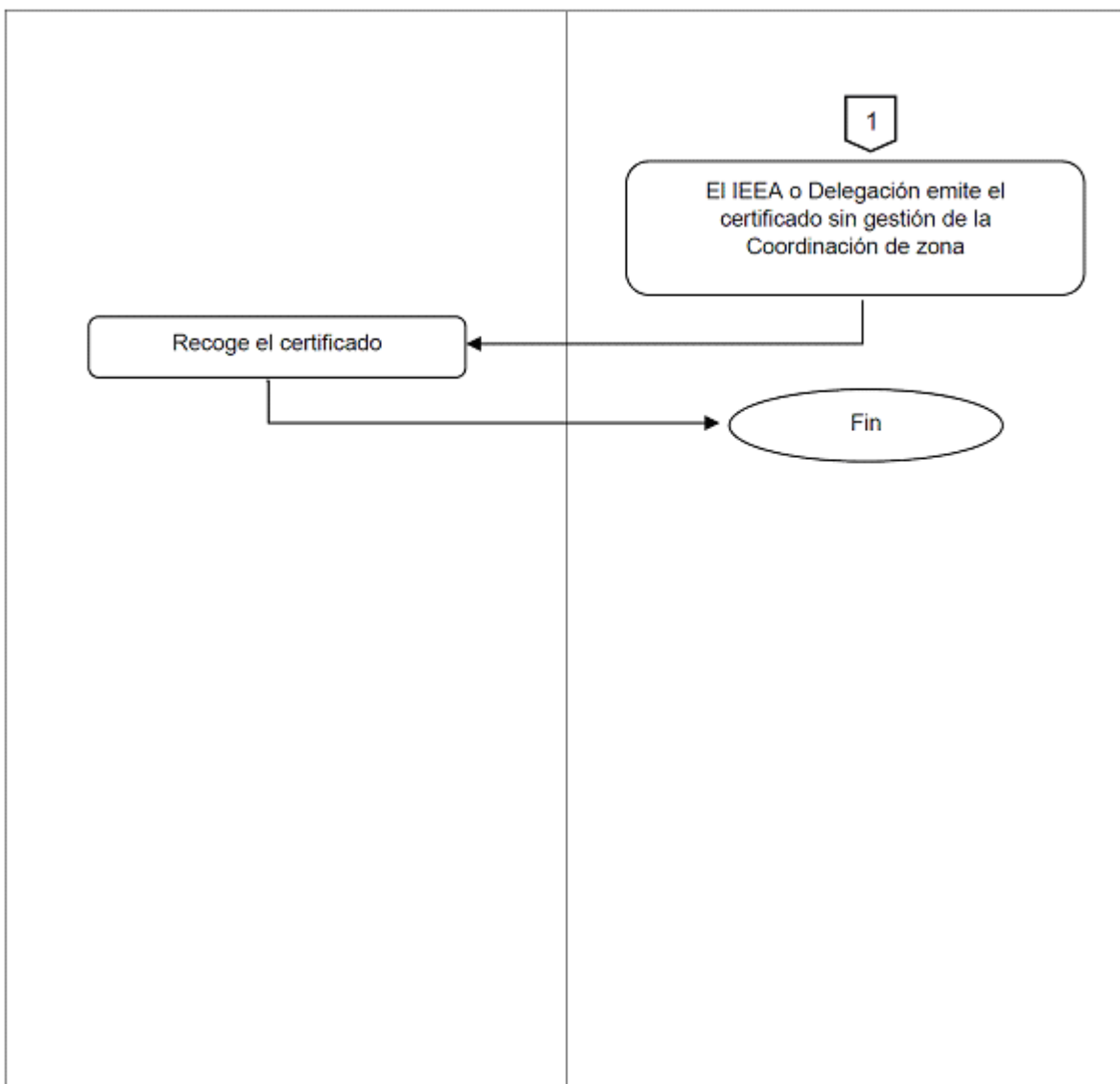


DIAGRAMA DE FLUJO DEL PEC





*El examen únicamente se puede presentar dos veces si en la segunda vez no se acredita, se le canaliza al MEVyT.

ANEXO 6 COSTO PROMEDIO MATERIAL EDUCATIVO

Costo promedio de impresión e integración del material educativo

Se presenta la estimación del costo promedio de la impresión e integración de los módulos educativos del MEVyT tanto Hispanohablante como Indígena Bilingüe.

Esquema Curricular MEVyT Hispanohablante

Se debe de mencionar que este monto es una estimación variable que se ajusta a la demanda, a los costos de impresión e integración del ejercicio fiscal en curso y se determina de acuerdo al esquema curricular estructurado en los Lineamientos del MEVyT.

3.4. Características de los apoyos (tipo y monto)

Esquema Curricular MEVyT Hispanohablante

Nivel	TÍTULO DEL MÓDULO	Costo promedio de impresión e integración
Inicial	LA PALABRA	\$98.62
	PARA EMPEZAR	\$86.69
	MATEMÁTICAS PARA EMPEZAR	\$86.29
Costo promedio Nivel Inicial		\$271.60
Esquema Curricular MEVyT Hispanohablante		
Nivel	TÍTULO DEL MÓDULO	Costo promedio de impresión e integración
Intermedio	LEER Y ESCRIBIR	\$161.02
	SABER LEER	\$83.01
	LOS NÚMEROS	\$66.86
	CUENTAS ÚTILES	\$82.55
	FIGURAS Y MEDIDAS	\$66.96
	VAMOS A CONOCERNOS	\$206.41
	VIVAMOS MEJOR	\$79.45
	VIDA Y SALUD	\$139.77
	HÁGALO POR SU SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA	\$152.81
	POR UN MEJOR AMBIENTE	\$80.98
	LAS RIQUEZAS DE NUESTRA TIERRA	\$183.93
Costo promedio Nivel Intermedio		\$1,303.77
Esquema Curricular MEVyT Hispanohablante		
Nivel	TÍTULO DEL MÓDULO	Costo promedio de impresión e integración
Avanzado	¡VAMOS A ESCRIBIR!	\$124.13
	HABLANDO SE ENTIENDE LA GENTE	\$150.29
	PARA SEGUIR APRENDIENDO	\$183.63
	FRACCIONES Y PORCENTAJES	\$138.39
	INFORMACIÓN Y GRÁFICAS	\$73.47
	OPERACIONES AVANZADAS	\$84.07
	MÉXICO, NUESTRO HOGAR	\$135.78

	NUESTRO PLANETA, LA TIERRA	\$117.12
	MI NEGOCIO	\$114.45
	PARA GANARLE A LA COMPETENCIA	\$124.63
	CRÉDITO PARA MI NEGOCIO	\$144.27
	TU CASA, MI EMPLEO	\$144.72
	SER MEJOR EN EL TRABAJO	\$40.23
Costo promedio Nivel Avanzado		\$1,575.21

Esquema Curricular MEVyT Indígena Bilingüe (MIB)

Se debe de mencionar que este monto es una estimación variable que se ajusta a la demanda, a los costos de impresión e integración del ejercicio fiscal en curso y se determina de acuerdo al esquema curricular estructurado en los Lineamientos del MEVyT.

El costo promedio se determina con los costos de producir una sola lengua indígena (náhuatl) para fines de comparación debido a que los importes de producción varían dependiendo la lengua. Actualmente la oferta del MIB está en 18 estados y cubre 63 etnias/lengua y 107 variantes lingüísticas.

Esquema Curricular MEVyT Indígena Bilingüe		
Niveles	TÍTULO DEL MÓDULO	Costo promedio de impresión e integración
Inicial	NÁHUATL DE GUERRERO. MÓDULO. MIBES 1	\$117.18
	NACIONAL. MÓDULO. MIBES 2	\$8.63
	NÁHUATL DE GUERRERO. MÓDULO. MIBES 3	\$231.22
	NACIONAL. MÓDULO. MIBES 4	\$84.78
	NÁHUATL DE GUERRERO. MÓDULO. MIBES 5	\$388.00
	NÁHUATL DE GUERRERO. MÓDULO. MIBES 7	\$179.25
Costo promedio Nivel Inicial		\$1,009.07
Esquema Curricular MEVyT Indígena Bilingüe		
Niveles	TÍTULO DEL MÓDULO	Costo promedio de impresión e integración
Intermedio	LEER Y ESCRIBIR	\$161.02
	SABER LEER	\$83.01
	CUENTAS ÚTILES	\$82.55
	FIGURAS Y MEDIDAS	\$66.96
	VAMOS A CONOCERNOS	\$206.41
	VIDA Y SALUD	\$139.77
	HÁGALO POR SU SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA	\$152.81

	NÚMERO Y CUENTAS. MÓDULO. MIBES 6	\$125.30
	VIVAMOS MEJOR. MIBES 8*	
Costo promedio Nivel Intermedio		\$1,017.84
A la fecha de corte no se ha realizado producción de este módulo		

Esquema Curricular MEVyT Indígena Bilingüe		
Niveles	TÍTULO DEL MÓDULO	Costo promedio de impresión e integración
Avanzado	¡VAMOS A ESCRIBIR!	\$124.13
	HABLANDO SE ENTIENDE LA GENTE	\$150.29
	PARA SEGUIR APRENDIENDO	\$183.63
	FRACCIONES Y PORCENTAJES	\$138.39
	INFORMACIÓN Y GRÁFICAS	\$73.47
	OPERACIONES AVANZADAS	\$84.07
	MÉXICO, NUESTRO HOGAR	\$135.78
	NUESTRO PLANETA, LA TIERRA	\$117.12
	NÁHUATL DE GUERRERO. MÓDULO. MIBES 1	\$117.18
	NÁHUATL DE GUERRERO. MÓDULO. MIBES 3	\$231.22
	NÁHUATL DE GUERRERO. MÓDULO. MIBES 5	\$388.00
NÁHUATL DE GUERRERO. MÓDULO. MIBES 7	\$179.25	
Costo promedio Nivel Avanzado		\$1,922.56

ANEXO 7 ESQUEMA CONTRALORÍA SOCIAL

INTRODUCCIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL

PLAZAS COMUNITARIAS INSTITUCIONALES DEL INEA

Las Plazas Comunitarias son espacios educativos abiertos a la comunidad, que ofrecen prioritariamente programas y servicios educativos para personas jóvenes y adultas que no han concluido su educación básica.

Este proyecto educativo representa una oportunidad de acceso para todas las personas de acuerdo a sus intereses y necesidades, pueden hacer uso de las instalaciones, así como aquellas que están al margen de los recursos tecnológicos, contribuyendo a una sociedad más equitativa, ya que combina la educación presencial con la educación a distancia, la generación de proyectos educativos derivados de módulos de aprendizaje, cursos en línea y temas de gran interés, a través del uso específico de recursos tecnológicos e informáticos, así como por su integración.

En el Sistema de Acreditación y Seguimiento Automatizado (SASA) se registran los/as adultos/as beneficiarios/as del mismo. En el Sistema Nacional de Plazas Comunitarias (SINAPLAC) se registran las Plaza Comunitaria Institucional (PCI) que ofrecen este proyecto educativo; por ser el espacio idóneo donde se desarrolla el proceso educativo, se brinda formación en el uso de los recursos tecnológicos, capacitación para

el trabajo y acción comunitaria. En las sedes de las Delegaciones e Institutos Estatales IEEA, se mantiene el control de la operación ya que son las Ejecutoras del Programa de Contraloría Social.

Los servicios que ofrece la Plaza Comunitaria se agrupan en los siguientes aspectos:

Desarrollo educativo:

- Educación básica: alfabetización, primaria y secundaria.
- Educación media: estudios de bachillerato en línea.

Acreditación y certificación:

- Registro e inscripción de educandos/as y asesores/as.
- Aplicación de exámenes impresos y en línea.

Formación:

- Cursos presenciales o en línea para capacitar y formar asesores/as de Puntos de Encuentro, Técnicos Docentes, personal de la Coordinación de Zona y Plaza Comunitaria.
- Cursos presenciales o en línea para el desarrollo comunitario.

Uso de la computadora:

- Cursos de herramientas básicas de Office: Word, Excel y Power Point.
- Acceso a Internet para consulta del portal educativo CONEVyT.
- Uso de correo electrónico, foros y acceso a biblioteca digital.

Capacitación para el trabajo:

- Consulta de Información para el empleo: becas, competencias laborales (CONOCER).

Desarrollo comunitario:

- Sala de lectura: talleres de lectura, cuenta cuentos, uso de módulos impresos del MEVYT.
- Biblioteca del aula, enciclopedias, diccionarios, revistas, folletos.
- Ciclos de conferencias, pláticas, jornadas temáticas y eventos culturales, videos, "cine club", club de libro.

ESQUEMA

CONTRALORÍA SOCIAL 2017

Las estrategias que se emplearán para implementar, supervisar y vigilar el programa se establecen dentro del presente Esquema de Contraloría Social a fin de que la Instancia Normativa y las Instancias Ejecutoras cuenten con el sustento operativo para desarrollar las actividades de Contraloría Social (CS) que les correspondan y confluyan en evaluar "si los servicios educativos que los/as beneficiarios/as reciben en Plazas Comunitarias se proporcionan con transparencia, oportunidad y calidad".

Para llevar a cabo la vigilancia de los servicios que se proporcionan en las plazas comunitarias la Instancia Ejecutora deberá integrar Comités en cada una de las ellas, cada año, para lo cual deberán atender lo siguiente:

- Los/as beneficiarios/as del programa acordarán la constitución del Comité y elegirán por mayoría de votos a los integrantes del mismo, lo cual deberá hacerse constar por escrito.
- La Ejecutora promoverá que el Comité se integre equitativamente por mujeres y hombres.
- La Ejecutora verificará que los integrantes del Comité tengan la calidad de beneficiarios/as, conforme al padrón correspondiente. En el caso de que alguno de los integrantes del Comité no tenga el carácter de beneficiario/a, la Ejecutora deberá informarlo inmediatamente al propio Comité, a efecto de que éste realice las aclaraciones conducentes o se elija al nuevo integrante.

Para los efectos del presente documento se entenderá por:

- Instancia normativa: INEA.
- Representación o Ejecutor Estatal: Delegaciones del INEA e IEEA.

DIFUSIÓN

Se lleva a cabo a través de:

Medios impresos: trípticos, dípticos, carteles, volantes, historietas, folletos, guías y manuales

Audiovisuales o electrónicos: radio, perifoneo, televisión, video e internet.

Mediante esos medios y la promoción habitual que los/as Promotores/as realizan se atrae a los/as beneficiarios/as para que participen y formen parte de los Comités de CS y conozcan los procedimientos para realizar sus actividades de CS.

CAPACITACIÓN Y ASESORÍA

La capacitación estará dirigida a Servidores públicos de las Ejecutoras Estatales que sean los Responsables del Programa de CS en los temas de:

- Constitución de Comités de CS.
- Capacitar a los integrantes de los Comités.
- Captura de los informes de Comités.

La capacitación que está dirigida a los beneficiarios de las Plazas Comunitarias Institucionales para que sean integrantes de los Comités de CS, deberá considerar temas como:

- Marco operativo de la CS.
- Llenado de los informes de Comités.
- Cómo organizar la Constitución de Comités de CS.
- Orientación para la supervisión del programa de CS.

SEGUIMIENTO

Las acciones de seguimiento que realiza cada Comité se registran en el informe de Comité del Programa de CS, la cual contiene la siguiente información:

- La información del Programa, cómo se divulga y su contenido.
- Supervisión y Vigilancia por parte del Comité a los servicios de las PCI.
- Opiniones de los integrantes del Comité sobre su propia participación en CS.

Adicionalmente se realizarán acciones como:

- Elaborar el reporte trimestral estatal del avance de las actividades de difusión, capacitación, constitución de Comités.
- Sesiones de evaluación llevadas a cabo por los Comités.
- Atender y canalizar las quejas y denuncias recibidas de los/as usuarios/as del programa de PCI, a las Ejecutoras o a las áreas correspondientes.
- Cumplimiento de otras actividades consideradas en el Programa Estatal de Trabajo.
- Analizar los resultados en materia de CS dentro de las PCI y en caso necesario plantear acciones de mejora.

La Instancia Normativa monitoreará los resultados a través de los registros realizados en el Sistema Informático de CS, asimismo la Instancia Normativa podrá realizar observaciones y acciones de mejora.

ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN

Para el desarrollo de las actividades de CS en las PCI, la Instancia Normativa coordina las acciones de fortalecimiento a la constitución de Comités de CS en conjunto con las Ejecutoras Estatales, mediante la celebración de convenios de colaboración.

Los titulares de las Delegaciones o IEEA serán los responsables de:

- Organizar la constitución de los Comités de CS.
- Proporcionar a los Comités capacitación sobre sus funciones.
- Brindar asesoría que sea requerida por los Comités.
- Recopilar los informes de Comités.

De manera directa las Ejecutoras de INEA informarán sobre la implementación y marcha de la CS, a través de las figuras solidarias y la participación de los beneficiarios hombres y mujeres en calidad de educandos/as activos/as, en forma frecuente.
